SUMARIO

DECRETOS Pág. 7 – 54

DECRETO Nº 2426/2012 Decreto sintetizado
DECRETO Nº 2427/2012 Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº 2428/2012 Decreto sintetizado
DECRETO Nº 2429/2012 Decreto sintetizado
DECRETO Nº 2430/2012 Decreto sintetizado
DECRETO Nº 2431/2012 Decreto sintetizado
DECRETO Nº 2432/2012 Declárase asueto administrativo en el ámbito del Municipio de Morón, el día 31 de Diciembre del año 2012
DECRETO Nº 2433/2012 Asígnasele al C.P. Donato Vicente Gabriel, Director de Fiscalización, la firma de la Dirección de Tributos Municipales
DECRETO Nº 2434/2012 Asígnasele al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. Zito José, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 4
DECRETO Nº 2435/2012 Otórgase un subsidio a favor de la Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó (U.AL.CO.MI.)
DECRETO Nº 2436/2012 Reconócese la baja por abandono de servicios, a partir del día 03 de Octubre del año 2012, a la agente Riccelli María Rosa
DECRETO Nº 2437/2012 Decreto sintetizado
DECRETO Nº 2438/2012 Decreto sintetizado
DECRETO Nº 2439/2012 Decreto sintetizado
DECRETO Nº 2440/2012 Decreto sintetizado
DECRETO Nº 2441/2012 Decreto sintetizado
DECRETO Nº 2442/2012 Cése en el cargo de Directora de Derechos Humanos, a la Lic. Antonella Ileana Di Vruno
DECRETO Nº 2443/2012 Decreto sintetizado
DECRETO Nº 2444/2012 Decreto sintetizado
DECRETO Nº 2445/2012 Decreto sintetizado
DECRETO Nº 2446/2012 Decreto sintetizado
DECRETO Nº 2447/2012 Asígnesele a la Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. Nora Cholvis la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2
DECRETO Nº 2448/2012 Decreto sintetizado
DECRETO Nº 2449/2012 Decreto sintetizado
DECRETO Nº 2450/2012 Decreto sintetizado
DECRETO Nº 2451/2012 Adjudícase la Licitación Pública Nº 6/2012, tramitada por Expediente Nº 2641/2012 (II Cuerpos), relacionada con la adquisición de una (1) Planta Trituradora de Áridos
DECRETO Nº 2452/2012 Decreto sintetizado
DECRETO Nº 2453/2012 Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público al

Centro de Jubilados y Pensionados “Sueño Vecinal

DECRETO Nº 2454/2012 Asígnasele a la Lic. Delia Alejandra Zanlungo Ponce Secretaria de Salud y Desarrollo Social, la firma de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales

DECRETO Nº 2455/2012 Asígnasele al Dr. Ruben Jorge Der, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 “Morón Centro-Norte”

DECRETO Nº 2456/2012 Asígnasele a la Sra. Ana María Dominguez Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 “Morón Sur”

DECRETO Nº 2457/2012 Asígnasele al Sr. Mosquera Gustavo José Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 “Haedo”, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 “Castelar Centro Norte”

DECRETO Nº 2458/2012 Asígnasele al Dr. Ruben Jorge Der Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 “Villa Sarmiento”, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 “El Palomar”

DECRETO Nº 2459/2012 Asígnasele al Dr. Hernán Sabbatella Secretario de Gobierno, la firma de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

DECRETO Nº 2460/2012 Asígnasele al Dr. Hernán Sabbatella Secretario de Gobierno, la firma de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión

DECRETO Nº 2461/2012 Asígnasele a la Sra. Marcela Liliana Vanderperre, Directora de Programas, la firma del despacho de la Dirección de Educación

DECRETO Nº 2462/2012 Ordenanza Nº 14906/12, Condónese al Sr. Augusto Eleuterio Cesco, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2463/2012 Ordenanza Nº 14857/12, Condónese a la Sra. Matilde Cortese, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2464/2012 Ordenanza Nº 14858/2012, Condónese a la Sra. Angela Barone, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2465/2012 Ordenanza Nº 14886/12, Condónese al Sr. Domingo Di Ciurcio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2466/2012 Ordenanza Nº 14885/12, Condónese a la Sra. Norma Evelia Aspiro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2467/2012 Ordenanza Nº 14892/12, Condónese a la Sra. Alicia Josefa Sesso, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2468/2012 Ordenanza Nº 14893/12, Exímase a la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2469/2012 Ordenanza Nº 14897/12, Condónese a la Partida N 49.609, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2470/2012 Ordenanza Nº 14904/12, Condónese al Sr. Antonio Andrés Matwijow, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2471/2012 Ordenanza Nº 14856/12, Condónese a la Sra. Norma Mabel Caracoche, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2472/2012 Ordenanza Nº 14913/12, Condónese a la Partida N 4.832, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2473/2012 Ordenanza Nº 14907/12, Condónese a la Sra. Beatríz Dominga Gramulla, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2474/2012 Ordenanza Nº 14908/12, Condónese a la Partida N 15.149, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2475/2012 Ordenanza Nº 14909/12, Condónese a la Sra. Mirta Susana Salinas, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2476/2012 Ordenanza Nº 14910/12, Exímase a la Sra. Julia Esther Villavicencio el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2477/2012 Ordenanza Nº 14914/12, Condónese al Club Social Cultural y Deportivo Mayo 78, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios

DECRETO Nº 2478/2012 Ordenanza Nº 14915/12, Condónese al Club Social Cultural y Deportivo Mayo 78, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2479/2012 Ordenanza Nº 14916/12, Condónese al Club Social Cultural y Deportivo Mayo 78, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2480/2012 Ordenanza Nº 14973/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Blanca de los Angeles Luján Lloria, D.N.I. Nº 16.022.548, el uso de suelo para el rubro “Venta de Ropa, Boutique y Marroquinería” a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Montes de Oca Nº 2805 Esq. España de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2481/2012 Ordenanza Nº 14917/12, Condónese a la Asociación Religiosa Soka Gakkai Internacional de la Argentina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2482/2012 Reglaméntase la Ordenanza Nº 14963/12

DECRETO Nº 2483/2012 Prorrógase la vigencia del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos del ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre del año 2012

DECRETO Nº 2484/2012 Créase la Caja Chica especial en el marco del Decreto Nº 2424/12, para cubrir los gastos originados en la celebración de las festividades de Navidad y Año Nuevo

DECRETO Nº 2485/2012 Procédase a la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar el abandono de tareas de los agentes Sanabria Ariel Fernando Delgado Jorge Alberto; Gatica Favio Ramón y Nieto Raúl Horacio

DECRETO Nº 2486/2012 Ordenanza Nº 15001/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder en calidad de permisionaria precaria y provisoria a la Empresa Línea 216 S.A.T. la ramalización del recorrido de la Línea Comunal 634 Estación El Palomar – Estación Merlo Gómez hasta el denominado Barrio Gaona

DECRETO Nº 2487/2012 Adecuacion de presupuesto

DECRETO Nº 2488/2012 Adecuacion de presupuesto

DECRETO Nº 2489/2012 Adecuacion de presupuesto

DECRETO Nº 2490/2012 Ordenanza Nº 14803/12, Condónese a la Sra. Adriana Silvia Díaz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2491/2012 Ordenanza Nº 14804/12, Condónese al Sr. Omar Ignacio Blanco, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio -

DECRETO Nº 2492/2012 Ordenanza Nº 14805/12, Condónese a la Sra. Francisca Alejandra Corbalán, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2493/2012 Ordenanza Nº 14816/12, Condónese al Nicho/ataúd N 348, Fila 4, Galería 6, III Cuerpo, Partida Nº 3.515, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2494/2012 Ordenanza Nº 14809/12, Condónese a la Sra. Isabel Beatríz Paniagua, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2495/2012 Ordenanza Nº 14810/12, Condónese al Sr. Julio Argentino Aguirre, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2496/2012 Ordenanza Nº 14812/12, Condónese a la Sra. Norma Noemí Vazgil, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2497/2012 Ordenanza Nº 14813/12, Condónese a la Sra. Inmaculada Montorro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2498/2012 Ordenanza Nº 14811/12, Condónese a la Sra. Celia Elena Olmedo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e

DECRETO Nº 2499/2012 Ordenanza Nº 14814/12, Condónese a la Sra. Sofía González, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2500/2012 Ordenanza Nº 14815/12, Condónese al Sr. Carlos Alberto Krupka, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2501/2012 Ordenanza Nº 14880/12, Condónese a la Sra. Silvia Estela Baez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2502/2012 Ordenanza Nº 14881/12, Condónese a la Sra. Natividad de Jesús Gauna, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2503/2012 Ordenanza Nº 14848/12, Condónese a la Sra. Griselda Beatríz Martínez, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2504/2012 Ordenanza Nº 14882/12, Condónese al Sr. Fabián Gabriel Loza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2505/2012 Ordenanza Nº 14899/12, Condónese a la Sra. Josefina Sanabria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2506/2012 Ordenanza Nº 14900/12, Condónese a la Sra. Isabel Sosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2507/2012 Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2371/12

DECRETO Nº 2508/2012 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 2509/2012 Ordenanza Nº 15003/12, Créase el Fondo de Defensa al Usuario y el Consumidor, destinado a solventar las erogaciones necesarias para cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley Nacional Nº 24.240, la Ley Provincial Nº 13.113 y demás normativa tuitiva en materia del Derecho del Consumidor."

DECRETO Nº 2510/2012 Ordenanza Nº 14995/12, Convalídase el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 479/12.

DECRETO Nº 2511/2012 Ordenanza Nº 14997/12, Convalídase el Convenio para el Desarrollo de Prácticas registrado bajo el Nº 522/12

DECRETO Nº 2512/2012 Ordenanza Nº 15000/2012, Autorizase al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón

DECRETO Nº 2513/2012 Ordenanza Nº 14887/12, Condónese al Sr. Jorge Alberto Garrone, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2514/2012 Asígnasele al Sr. Fabián Hugo González, Director de Transito y Transporte, la firma del despacho de la Dirección de Inspección General

DECRETO Nº 2515/2012 Asígnasele al Lic. Matías Nicolás Gurevich , Director de Auditoria y Control de Gestión, la firma del despacho de la Dirección de Control de Procedimientos

DECRETO Nº 2516/2012 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 2517/2012 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 2518/2012 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 2519/2012 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 2520/2012 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 2521/2012 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 2522/2012 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 2523/2012 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 2524/2012 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 2525/2012 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 2526/2012 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 2527/2012 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 2528/2012 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 2529/2012 Ordenanza Nº 14996/2012, Convalídase los Convenios enumerados en el presente Decreto

DECRETO Nº 2530/2012 Ordenanza Nº 14982/2012, Declárase la caducidad de la autorización de venta sancionada por la Ordenanza Nº 4544/2002 del inmueble catastrado como: Circunscripción I, Sección F, Manzana 471, Parcela 18a, surgida de la subdivisión de las parcelas 14-15-16-17 y 18 según plano de mensura, unificación y subdivisión Nº 101-000029-2005 a favor del Sr. Eduardo Gustavo Gómez.

DECRETO Nº 2531/2012 Ordenanza Nº 14998/2012, Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 521/12

DECRETO Nº 2532/2012 Ordenanza Nº 14991/2012, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $3.649,29, en concepto de liquidación retroactiva de la Bonificación Plus de Enseñanza, correspondientes a los docentes detallados en el presnte Decreto

DECRETO Nº 2533/2012 Ordenanza Nº 14990/2012, Convalídase el Contrato de Locación registrado bajo el Nº 504/12

DECRETO Nº 2534/2012 Ordenanza Nº 14999/2012, Convalídase el Contrato registrado bajo el Nº 539/12

DECRETO Nº 2535/2012 Ordenanza Nº 15002/12, Créase el Fondo de Seguridad, destinado a solventar las erogaciones necesarias para la formulación, gestión y control de las políticas públicas de seguridad ciudadana

DECRETO Nº 2536/2012 Ordenanza Nº 14980/2012, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. J; Mza. 364; Parc.

	22; a favor de la Sra. Eva Ramona Duarte con D.N.I. y del Sr. Fernando César Nogueira
DECRETO Nº 2537/2012	Ordenanza Nº 14981/12, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble con afectación de Bien de Familia designado catastralmente como: Circ.II; Secc. G; Mza. 101; Parc. 12; Pol. 00-01, a favor de la Sra. Delia Edith Alvite
DECRETO Nº 2538/2012	Ordenanza Nº 14994/2012, Condónese a los contribuyentes y/o responsables de pago de la partidas que se consignan en el Anexo I de la presente Ordenanza
DECRETO Nº 2539/2012	Asígnasele al Sr. Mosquera Gustavo José Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 “Haedo”, a partir del día 7 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 “Castelar Sur”.

RESOLUCIONES Pág. 54 – 66

DECRETOS SINTETIZADOS Pág. 66 – 69

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2427/2012

Moron, 17 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-17234/12-1 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 45 a 64 del expediente citado en el Visto, obra copia del Convenio Nº 467/12, en donde Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima se compromete a transferir al Municipio de Morón la suma de Pesos Un millón quinientos ochenta y siete mil doscientos dieciséis con dos centavos ($ 1.587.216,02), para la ejecución del Proyecto "Castelar Norte M1-OC410", proyectado en el marco del Plan Agua Más Trabajo.

Que a fs. 74 obra copia fiel de la Ordenanza Nº 14936/12, mediante la cual el Honorable Concejo Deliberante convalidó el Acuerdo de Transferencia de fondos para la ejecución de dicha obra.

Que a fs. 77, obra copia fiel del Decreto promulgatorio Nº 2361/12.

Que los recursos a percibir de Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un monto total de Pesos Un millón quinientos ochenta y siete mil doscientos dieciséis con dos centavos ($ 1.587.216,02):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	4	01	01	AySA – Plan Agua Más Trabajo	$1.587.216,02
				Total	$1.587.216,02

ARTICULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Un millón quinientos ochenta y siete mil doscientos dieciséis con dos centavos ($ 1.587.216,02):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto Del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	64.74.00	3.4.9.0	$1.587.216,02
		Total 133	$1.587.216,02

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2432/2012

Moron, 19 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorias, el Decreto Nacional Nº 2412/2012 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nacional Nº 2412/2012, se otorgó asueto a la Administración Pública Nacional el día 31 de Diciembre del año 2012, con motivo de las festividades del Año Nuevo; a los fines de participar de las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas; es por ello que se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que esta administración estima pertinente adherir a los términos del asueto otorgado a la administración pública nacional, a efectos de permitir al personal municipal atender los preparativos propios de dichas fechas, sin que ello afecte la prestación de los servicios básicos e indispensables que debe brindar el Municipio.

Que los Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as del Departamento Ejecutivo, excluidos de los alcances del presente, deberán disponer la funcionalidad y concurrencia de aquellos agentes municipales que se desempeñen en dependencias a su cargo, cuya labor resulte imprescindible para atender las necesidades que surjan en cada área.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase asueto administrativo en el ámbito del Municipio de Morón, el día 31 de Diciembre del año 2012, para el personal municipal desafectado de concurrir a su jornada laboral.

ARTICULO 2º: Decláranse inhábiles a todos los efectos legales y procesales el día previsto en los artículos precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.

ARTICULO 3º: Facúltase a los/as Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.

ARTICULO 4º: Invítase al Honorable Concejo Deliberante a adherir a los términos del presente Decreto.

ARTICULO 5º: Refrendarán el presente los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2433/2012

Moron, 19 de Diciembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 550/11 y Nº 551/11, la Nota Nº 44345/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados como Directora de Tributos Municipales, la Dra. Beatriz López y como Director de Fiscalización, el C.P. Vicente Gabriel Donato, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Subsecretaría de Ingresos Públicos informa que, la Dra. López hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 14 hasta el 27 de Enero del año 2013 inclusive y adjunta formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Tributos Municipales, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando el Director de Fiscalización, C.P. Donato el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al C.P. Donato Vicente Gabriel (Legajo Nº 177.678) Director de Fiscalización, a partir del día 14 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive, la firma de la Dirección de Tributos Municipales, en sustitución de la Dra. Beatriz López (Legajo Nº 177.712), cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación de la funcionaria mencionada.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2434/2012

Moron, 19 de Diciembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 669/95, Nº 1355/02, el Memorándum Nº 43950/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados la Dra. Guimarey María del Carmen, como Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 4 y el Dr. José Zito, como Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 1.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección Administrativa de Infracciones informa que la Dra. Guimarey hará uso de licencia anual ordinaria, a partir del día 10 hasta el día 16 de Diciembre del 2012 y adjunta Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.

Que en razón de lo expuesto correspondería delegar en otros funcionarios, la firma del despacho del Juzgado Nº 4, a efectos de evitar resentir en el normal desenvolvimiento de las tareas de las áreas.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. Zito José (DNI Nº 18.805.424) - (Legajo Nº 188.056), a partir del día 10 hasta el día 16 de Diciembre del año 2012 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 4, cesando esta delegación a la fecha de reincorporación de la Dra. Guimarey María del Carmen (DNI Nº 10.754.546).

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2435/2012

Moron, 19 de Diciembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-19041/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente y el Secretario de la Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó (U.AL.CO.MI.), solicitando un subsidio para solventar los gastos que demandó la fiesta de despedida del año 2012, organizada por dicha Entidad.

Que asimismo intervienen la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local y la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, prestando conformidad al subsidio solicitado por la mencionada Entidad.

Que a fs. 6 luce copia del Documento Nacional de Identidad del Presidente de la Institución y a fs. 7/18 obra documentación referente a la mencionada Institución.

Que a fs. 19 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó (U.AL.CO.MI.), por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) para solventar los gastos que demandó la fiesta de despedida del año 2012, organizada por dicha Entidad.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de la Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó (U.AL.CO.MI.), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2436/2012

Moron, 19 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 184/12, el expediente Nº 4079-19178/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 178/12 se designó a la agente Ricceli María Rosa, dentro de la Planta de Personal Permanente, a partir del día 2 de Enero del

año 2012, por haber clasificado en el Concurso de ingreso correspondiente a la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.).

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos informa que, la agente Riccelli María Rosa se encuentra incursa en ausencias sin aviso conforme surge de los Memorámdums de fs. 2/5 acompañados por la Dirección Médica del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".

Que a fs. 7/8 luce Carta Documento Nº 31721378-0, de fecha 6 de Noviembre del año 2012 con su correspondiente acuse de recibo, librada por la Dirección de Recursos Humanos, a la agente Riccelli María Rosa, por la cual se la intima que en el plazo de veinticuatro (24) horas hábiles se reintegre a prestar tareas y justifique valedera y suficientemente la causa de las reiteradas inasistencias sin justificar, bajo apercibimiento de decretar su cesantía por encontrarla incursa en abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65º de la Ley Nº 11.757.

Que asimismo, la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese la baja por abandono de servicios, a partir del día 03 de Octubre del año 2012, a la agente Riccelli María Rosa (D.N.I. Nº 16.454.145) - (Legajo Nº 238.701), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en el Servicio de Neonatología, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2442/2012

Moron, 19 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E. y su modificatorio Nº 2471/09 D.E., el Decreto Nº 1941/08 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1941/08, se designó a la Lic. Antonella Ileana Di Vruno, en el cargo de Director de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

Que por el Decreto Nº 2471/11, se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y se establecen las misiones y funciones de la citada Secretaría y de la Dirección de Políticas de Genero y demás dependencias, requiriendo la misma del asesoramiento permanente a los fines de establecer los requisitos sustanciales que demanden las acciones y proyectos a desarrollarse en esa dependencia, analizando y materializando los instrumentos de gestión necesarios al efecto.

Que Lic. Antonella Ileana Di Vruno, resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de Asesora de la Dirección de Políticas de Género.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Directora de Derechos Humanos, a la Lic. Antonella Ileana Di Vruno (Legajo Nº 182167), a partir del día 1º de Diciembre del año 2012. pasando a prestar funciones en carácter de Asesora de la Dirección de Políticas de Género.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2447/2012

Moron, 19 de Diciembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 669/95, Nº 2500/08, la Nota Nº 44976/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados la Dra. Cholvis Nora, como Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 3 y el Dr. Angel Schettino, como Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 2, respectivamente.

Que a través de la Nota citada en el Visto, la Dirección Administrativa de Infracciones manifiesta que, con fecha 12 de Diciembre de 2012 la Dirección de Recursos Humanos informa que ha sido extendida la licencia médica del Dr. Angel Schettino, hasta el día 02 de Enero del año 2013 y que en la misma fecha, es decir 12 de Diciembre de 2012, se notificó al agente en cuestión, que se encuentra excedido de los plazos estipulados en el artículo 33 de la Ley Nº 11.757.

Que en razón de lo expuesto corresponde delegar en otro funcionario, la firma del despacho del Juzgado de Faltas Nº 2, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a la Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. Nora Cholvis (Legajo Nº 207023), a partir del día 13 de Diciembre del año 2012 hasta el día 02 de Enero del año 2013, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, por licencia médica de su Titular, Dr. Angel Schettino (Legajo Nº 59287).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2451/2012

Moron, 20 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Pública Nº 6/2012, tramitada por expediente Nº 2641/2012 (II Cuerpos), relacionado

con la adquisición de una (1) Planta Trituradora de Áridos comprendiendo su trituración clasificación y acopio de material Procesado, comprende: un (1) Alimentador vibratorio, una (1) Trituradora de mandíbulas y dos (2) cintas transportadoras de las cuales una (1) Colecta el material triturado y la otra forma acopios; y un (1) Tablero eléctrico, solicitado por la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio Nº 351/11, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que luego de suscripto el Convenio Nº 351/2011, suscripto entre la Autoridad de Cuenta Matanza Riachuelo ACUMAR y el Municipio de Morón, convinieron Celebrar el Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto de Ecopunto en el Municipio de Morón.

Que a fs. 93/94 del expediente citado en el Visto, obra Acta de fecha 25 de Octubre del año 2012, en la cual se informa que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: TECMAQ S.R.L. y ABYPER S.A., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación".

Que en la ocasión supra mencionada, sin perjuicio de la completitud ya referida en lo referente al cumplimiento de requisitos esenciales, se efectuó a las empresas presentantes una serie de requerimientos fijándose, el día 31 de Octubre del año 2012 a las 11:00 horas a fin de realizar la apertura de los sobres Nº 2 continentes de las ofertas económicas.

Que a fs. 247 la firma TECMAQ S.R.L., solicita prórroga del plazo de apertura supra mencionado, estableciéndose la misma para el día 5 de Noviembre del año 2012 a las 11 horas.

Que en la fecha y horario antes apuntados, encontrándose debidamente cumplimentados los requerimientos efectuados se procedió a la apertura antes aludida. En dicha ocasión se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: TECMAQ S.R.L., en la suma de Pesos Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos ($ 1.439.300.-); y ABYPER S.A., en la suma de Pesos Un millón quinientos treinta y cinco mil ($ 1.535.000.-).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 21º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes a los actos públicos antes aludidos. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por las personas presentes en el acto.

Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a despacho de la Comisión de Preadjudicaciones, a los fines de efectuar el análisis correspondiente. Previo a ello, se decidió girar los autos a la Unidad Ejecutora para la GIRSU y Dirección de Políticas Ambientales, a fin que se expidan respecto a las cuestiones de su incumbencia. Fue así que Unidad Ejecutora para la GIRSU elaboró el informe obrante a fs. 361 mediante el cual manifestó: 1) Que se trata de una maquinaria que no es de fabricación seriada, sino que se realiza a pedido de cada una de las licitaciones, por lo que es de suponer que el fabricante no cuenta ni con stock de maquinarias ya montada, ni con la totalidad de los insumos y partes que las conforman. A su vez, poseen insumos importados. 2) Que debido a la necesidad que representa contar con esta Planta – ya que la obra civil del lugar donde debe ser emplazada, está casi en su finalización- es necesaria su pronta fabricación, junto con la entrega de los planos y los soportes destinados a su instalación. 3) Que esta compra está incluida en el Acuerdo Específico que celebró este Municipio con la ACUMAR, habiéndose percibido por ella y como en todos los casos, el correspondiente anticipo financiero.

Que, a su vez, la Dirección de Políticas Ambientales informó que: el Convenio Específico celebrado entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y el Municipio de Morón, establece que cada una de las partes desarrollará en tiempo y forma las acciones necesarias para llevar adelante la concreción del Proyecto Ecopunto que a su vez se integra al Plan Maestro para la Gestión Integral de los Residuos. Dicho Convenio que fuera celebrado el día 14 de Junio del año 2011 establece plazos y acciones que se deberán llevar a cabo por las partes, bajo apercibimiento por parte de la Corte Suprema de la Nación si no cumplimentara con el Plan de Saneamiento Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR). Entre las acciones prioritarias que establece dicho Plan se encuentra la Gestión Integral de los Residuos. El proyecto presentado por el Municipio de Morón y que es la letra que sustenta el mencionado Convenio se ha venido concretando en sucesivas etapas. A su vez, entre las acciones previstas en dicho Convenio se encuentra la que refiere a la adquisición, por parte del Municipio de Morón, de equipamiento para la trituración de escombros. Dicha maquinaria estará incluida en el Sector para el Tratamiento de Áridos del Ecopunto - Obrador Municipal que se construye sobre las calles Callao y Stevenson de Morón Sur. Dado que la obra civil se ha iniciado hacia mediados del corriente año y la finalización de la primera etapa se efectuará entre los meses de diciembre y enero, corresponde que la maquinaria mediante la cual se llevarán adelante las tareas se encuentre si no instalada trabajando, por lo menos en proceso de construcción, es decir, adjudicada a la empresa que la proveerá. Existen por lo menos tres razones por las cuales se debe priorizar y agilizar la adjudicación para la construcción de la maquinaria para la trituración de escombros. Una razón de índole legal que se refiere al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Municipio de Morón ante la ACUMAR. Otro motivo sustancial de orden operativo y de gestión local, tiene que ver con que el CEAMSE no recibe desde mediados del corriente año ningún residuo considerado árido y por lo tanto se empieza a visualizar en la vía pública un flujo desordenado de dicha fracción de residuos y son proyectos como el Ecopunto los que deben prestar una solución a dicho problema. Un último motivo, de orden económico, no menos relevante es que en el Convenio celebrado inicialmente se establecían los montos que se abonarían para cada uno de los ítems contenidos en el proyecto, a medida que el tiempo corre, los precios sufren variaciones que resienten el presupuesto total del proyecto poniendo en riesgo la concreción de los objetivos en función de la disponibilidad de más fondos por parte del Organismo financiador. Es importante considerar que la ACUMAR es el Organismo encargado de llevar adelante el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, en sentido amplio y eso incluye el tratamiento integral de los residuos que es también una preocupación local. En este sentido, el Municipio de Morón debe ser parte de la solución y por lo tanto debe arbitrar los medios para que las acciones tendientes al saneamiento de la cuenca y los compromisos asumidos para ello, se concreten en tiempo y forma.

Que, una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, así como los informes elaborados por las áreas técnicas con incumbencia en la materia, y sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 19º y 20º, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una

de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado y c) cumplía con las características técnicas requeridas en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares; concluyendo que ambas ofertas presentadas cumplen con los puntos precedentemente expuestos. Por tal motivo, resultando la firma TECMAQ S.R.L. la oferta económica más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 6/2012, tramitada por Expediente Nº 2641/2012 (II Cuerpos), relacionada con la adquisición de una (1) Planta Trituradora de Áridos comprendiendo su trituración clasificación y acopio de material Procesado, comprende: un (1) Alimentador vibratorio, una (1) Trituradora de mandibulas y dos (2) cintas transportadoras de las cuales una (1) Colecta el material triturado y la otra forma acopios; y un (1) Tablero eléctrico, solicitado por la Dirección de Gestión Integral de Resíduos Sólidos Urbanos, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: TECMAQ S.R.L., en la suma total de Pesos Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos ($ 1.439.300.-).

ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y la propuesta del proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, según las solicitudes de Gastos Nº 2981 y Nº 5366.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino), de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella
C.P. Stella Maris Santos

* * *

DECRETO Nº 2453/2012

Moron, 20 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 1337/90, el expediente Nº 4079-18648/90 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1337/90, se reconoce con carácter de Entidad de Bien Público al Centro de Jubilados y Pensionados “Sueño Vecinal”, se ordena su incripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público y el otorgamiento del respectivo certificado de Inscripción.

Que a fs. 20/21 del expediente citado en el Visto, luce Cédula de Notificación librada a la mencionada Entidad con fecha 16 de Octubre del año 2012, en la cual el Oficial Notificador informa que la Sra. Esther Gamara manifiesta que no funciona más la Entidad.

Que a fs. 22 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que debido a que ha transcurrido un plazo aproximado de veintidós (22) años desde que la mencionada Asociación tramitó su reconocimiento municipal y no habiendo presentado ninguno de los requerimientos obligatorios según la Ordenanza Nº 9034/06, por tal motivo requiere que se cancele el reconocimiento municipal a la organización de referencia en los términos del artículo 26º inciso f) de la mencionada normativa.

Que a fs. 23 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Municipal Nº 9034/06 en su artículo 26º “En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, las Organizaciones Sociales de la Comunidad se harán pasible de las siguientes sanciones, previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso: a) Llamado de atención, b) Apercibimiento, c) Suspensión en el otorgamiento de subsidios y/o en la eximición de tasas, d) Suspensión del otorgamiento de comodato sobre terreno y/o viviendas, e) Normalización, f) Suspensión o cancelamiento del reconocimiento como Organización Social de la Comunidad. A su vez estos antecedentes serán elevados a la Dirección Provincial de Personería Jurídica u órgano competente”.

Que, por tal motivo esa Asesoría no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público al Centro de Jubilados y Pensionados “Sueño Vecinal”, con domicilio en la calle Manuel Rico Nº 1015 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público al Centro de Jubilados y Pensionados “Sueño Vecinal”, con domicilio en la calle Manuel Rico Nº 1015 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.

ARTICULO 2º: Dese de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2454/2012

Moron, 20 de Diciembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 312/08 y Nº 2573/11, la Nota Nº 45585/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2573/11, se ratificaron en los cargos de Secretarias de Salud y Desarrollo Social, a la Lic. Delia Alejandra Zanlungo Ponce y de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, a la Lic. Mónica Fernanda Macha respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Lic. Macha, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 2 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive y adjunta

Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria a fs. 3/4.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, Lic. Zanlungo Pnce, resulta la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Lic. Delia Alejandra Zanlungo Ponce (DNI Nº 21.477.178) Secretaria de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 2 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive, la firma de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, en sustitución de la Lic. Mónica Fernanda Macha (DNI Nº 22.651.184), por el plazo de duración de su licencia anual ordinaria, cesando dicha sustitución a la fecha de su reincorporación.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2455/2012

Moron, 20 de Diciembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 2553/07 y Nº 2475/09 y su ratificatorio Nº 2573/11, la Nota Nº 45635/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2573/11, se ratificaron en los cargos de Secretarios de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 “Villa Sarmiento”, al Dr. Ruben Jorge Der y de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 “Morón Centro-Norte”, al Sr. Juan Carlos Martínez, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Sr. Martínez, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 7 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive y adjunta Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria a fs. 3.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 “Villa Sarmiento”, Dr. Ruben Jorge Der , resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Dr. Ruben Jorge Der (DNI Nº 04.706.435) Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 “Villa Sarmiento”, a partir del día 7 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 “Morón Centro-Norte”, en sustitución del Sr. Juan Carlos Martinez (DNI Nº 12.022.217), por el plazo de duración de su licencia anual ordinaria, cesando dicha sustitución a la fecha de su reincorporación.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2456/2012

Moron, 20 de Diciembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 1405/12 y Nº 1406/12, la Nota Nº 45232/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1405/12, se designó en el cargo de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la Sra. Ana María Domínguez.

Que por Decreto Nº 1406/12, se designó en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 “Morón Sur”, al Sr. Gonzalo Martín Cancela.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Sr. Cancela, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 7 de Enero hasta el día 3 de Febrero del año 2013 inclusive y adjunta Formularios de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria a fs. 3/4.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra. Ana María Domínguez, resulta la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Sra. Ana María Dominguez (DNI Nº 16.395.170) Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 7 de Enero hasta el día 3 de Febrero del año 2013 inclusive, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 “Morón Sur”, en sustitución del Sr. Gonzalo Martín Cancela (DNI Nº 24.775.964), por el plazo de duración de su licencia anual ordinaria, cesando dicha sustitución a la fecha de su reincorporación.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2457/2012

Moron, 20 de Diciembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 258/10 y su ratificatorio Nº 2573/11, el Decreto Nº 1895/12 la Nota Nº 45887/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2573/11, se ratificó en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 “Haedo”, al Sr. Gustavo José Mosquera.

Que por Decreto Nº 1895/12, se designó interinamente en el cargo de Secretario de la Unidad

de Gestión Comunitaria Nº 4 “Castelar Centro-Norte”, al Sr. Alfredo Alberto González.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Sr. González, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 7 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive y adjunta Formularios de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria a fs. 2/3.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 “Haedo”, Sr. Gustavo José Mosquera, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. Mosquera Gustavo José (Legajo Nº 17542300) Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 “Haedo”, a partir del día 7 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 “Castelar Centro Norte”, en sustitución del Sr. Alfredo Alberto González (DNI Nº 14.389.780), por el plazo de duración de su licencia anual ordinaria, cesando dicha sustitución a la fecha de su reincorporación.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2458/2012

Moron, 20 de Diciembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 2553/07 y Nº 1231/10 y su ratificatorio Nº 2573/11, la Nota Nº 45676/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2573/11, se ratificaron en los cargos de Secretarios de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 “Villa Sarmiento”, al Dr. Ruben Jorge Der y de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 “El Palomar”, a la Sra. Perla Mabel Fernández, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Sra. Fernández, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 7 de Enero hasta el día 3 de Febrero del año 2013 inclusive y adjunta Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria a fs. 3.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 “Villa Sarmiento”, Dr. Ruben Jorge Der , resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Dr. Ruben Jorge Der (DNI Nº 04.706.435) Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 “Villa Sarmiento”, a partir del día 7 de Enero hasta el día 3 de Febrero del año 2013 inclusive, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 “El Palomar”, en sustitución de la Sra. Perla Mabel Fernández (DNI Nº 13.127.978), por el plazo de duración de su licencia anual ordinaria, cesando dicha sustitución a la fecha de su reincorporación.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2459/2012

Moron, 20 de Diciembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 1403/12 y Nº 1404/12, la Nota Nº 45293/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1403/12, se designó en el cargo de Secretario de Gobierno, al Dr. Hernán Sabbatella.

Que por Decreto Nº 1404/12, se designó en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, al Sr. César Mariano Román Albistur Villegas.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Sr. Albistur Villegas, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 2 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive y adjunta Formulario de Solicitud de Licencia Ordinaria a fs. 3/4.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que el Secretario de Gobierno, Dr. Sabbatella, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Dr. Hernán Sabbatella (DNI Nº 26.418.798) Secretario de Gobierno, a partir del día 2 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive, la firma de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en sustitución del Sr. César Mariano Román Albistur Villegas (DNI Nº 14.943.865), por el plazo de duración de su licencia anual ordinaria, cesando dicha sustitución a la fecha de su reincorporación.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2460/2012

Moron, 20 de Diciembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 312/08 D.E., Nº 319/08 D.E., Nº 2553/07 D.E., Nº 2573/11 D.E., Nº 537/12 D.E., Nº 1403/12 D.E., Nº 1792/12 D.E., la Nota Nº 45896/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2573/11, fueron ratificados en los cargos de Jefe de Gabinete, el Sr. Damián Eduardo Aguilar y de Secretario de Economía y Finanzas, el Dr. Eduardo Daniel Aseff.

Que por Decreto Nº 1403/12, fue designado el Dr. Hernán Sabbatella en el cargo de Secretario de Gobierno.

Que por Decreto Nº 537/12, se le asignó la firma de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, al Jefe de Gabinete, Sr. Damián Eduardo Aguilar, a partir del día 3 de Abril del año 2012.

Que por Decreto Nº 1792/12, se le asignó la firma de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, al Jefe de Gabinete, Sr. Damián Eduardo Aguilar, a partir del día 1º de Octubre del año 2012.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Sr. Aguilar informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 2 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive y adjunta Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria a fs. 2.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otros Funcionarios del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de las citadas Secretarías, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que el Secretario de Gobierno, Dr. Hernán Sabbatella, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente, correspondiente a las Secretarías de Transparencia Institucional y Jefatura de Gabinete.

Que el Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Dr. Hernán Sabbatella (DNI Nº 26.418.798), Secretario de Gobierno, a partir del día 2 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive, la firma de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, en sustitución del Sr. Damián Eduardo Aguilar (DNI Nº 18.358.641), por el plazo de duración de su licencia anual ordinaria, cesando dicha sustitución a la fecha de su reincorporación.

ARTICULO 2º: Asígnasele al Dr. Eduardo Daniel Aseff (DNI Nº 08.585.142), Secretario de Economía y Finanzas, a partir del día 2 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive, la firma de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, en sustitución del Sr. Damián Eduardo Aguilar (DNI Nº 18.358.641), por el plazo de duración de su licencia anual ordinaria, cesando dicha sustitución a la fecha de su reincorporación.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2461/2012

Moron, 20 de Diciembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 385/09 y Nº 2581/11, el Memorándum Nº 44681/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nº 385/09 y 2581/11, fueron designados en los cargos de Directora de Programas, la Sra. Marcela Liliana Vanderperre, y al Director de Educación, el Sr. Fernando Bianchi, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Sr. Bianchi hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 2 de Enero hasta el día 5 de Febrero del año 2013 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde designar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la Dirección de Educación a efectos de evitar resentir en el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que siendo la Sra. Vanderperre la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro del Director de Educación, Sr. Bianchi.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Fernando Bianchi (DNI Nº 17.589.350), Director de Educación, a hacer uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido entre el día 2 de Enero hasta el día 5 de Febrero del año 2013 inclusive.

ARTICULO 2º: Asígnasele a la Sra. Marcela Liliana Vanderperre (D.N.I. Nº 13.236.241), Directora de Programas, a partir del día 2 de Enero hasta el día 5 de Febrero del año 2013 inclusive, la firma del despacho de la Dirección de Educación mientras dure la licencia de la Sr. Fernando Bianchi.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2462/2012

Moron, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14906/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-18918/11 D.E. – 70742/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14906/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14906/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Augusto Eleuterio Cesco, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 146.893, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-224495 (cuotas 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52,

53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), por el saldo pendiente del año 2010 y por el año 2011."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Augusto Eleuterio Cesco, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 146.893, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2463/2012

Moron, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14857/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-14375/12 D.E. – 71526/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14857/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14857/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Matilde Cortese, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 986, Fila 1 , Galería 6, I Cuerpo, Partida Nº 5.431, por los años 2010 y 2011, y en concepto de Reducción a Tierra por dos ataúdes."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2464/2012

Moron, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14858/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-14810/12 D.E. – 71632/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14858/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14858/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Angela Barone, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 3225, Fila 2 , Galería 9, Partida Nº 22.218, por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Angela Barone, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondientes al Nicho/ataúd N 3225, Fila 2, Galería 9, Partida Nº 22.218, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2465/2012

Moron, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14886/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13019/12 D.E. – 71238/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14886/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14886/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Domingo Di Ciurcio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 174.434, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2009 y 2011, y por los años 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase Sr. Domingo Di Ciurcio, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 174.434, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2466/2012

Moron, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14885/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13010/12 D.E. – 71231/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14885/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14885/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Norma Evelia Aspiro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 518.009, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-225189 (cuotas 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120)."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Norma Evelia Aspiro, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 518.009, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2467/2012

Moron, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14892/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15575/12 D.E. – 71839/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14892/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14892/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alicia Josefa Sesso, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 211.234, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1995, 1996, 1997 y 2005, y por los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Alicia Josefa Sesso, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 211.234, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2468/2012

Moron, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14893/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16560/12 D.E. – 71948/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14893/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14893/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase a la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 143.019, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2469/2012

Moron, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14897/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15893/11 D.E. – 70503/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14897/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14897/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida N 49.609, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: Exímase a la Partida N 49.609, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2470/2012

Moron, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14904/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13262/10 D.E. – 68530/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14904/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14904/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Antonio Andrés Matwijow, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 167.820, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001 y 2005."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Antonio Andrés Matwijow, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 167.820, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2471/2012

Moron, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14856/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13479/12-0 D.E. – 71299/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14856/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14856/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Norma Mabel Caracoche, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 5, Tablón S-69, Nº de Orden 0/113.744.

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2472/2012

Moron, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14913/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, los expedientes Nº 4079-15766/11 D.E. – 69488/10-0 H.C.D. y adjunto Nº 4079-13596/09 D.E. – 66877/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14913/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14913/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida N 4.832, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2010 y por los años 2007, 2008, 2009 y 2011."

"Artículo 2º: Exímase a la Partida N 4.832, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2473/2012

Moron, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14907/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17100/11 D.E. – 70615/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14907/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14907/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Beatríz Dominga Gramulla, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 88.508, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-247639 (cuotas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60), y por el saldo pendiente del año 2011."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Beatríz Dominga Gramulla, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 88.508, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel

Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2474/2012

Moron, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14908/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16873/11 D.E. – 70590/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14908/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14908/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida N 15.149, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-254069 (cuotas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 ,74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 ,85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120.)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2475/2012

Moron, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14909/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13578/11 D.E. – 69935/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14909/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14909/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mirta Susana Salinas, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 4.242, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-153325 (cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2001, y por los años 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mirta Susana Salinas, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 4.242, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2476/2012

Moron, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14910/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13027/12 D.E. – 71122/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14910/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14910/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase a la Sra. Julia Esther Villavicencio el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la

Partida Nº 94.658, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2477/2012

Moron, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14914/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17041/12-0 D.E. – 72200/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14914/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14914/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Club Social Cultural y Deportivo Mayo 78, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 150.995, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2008, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2478/2012

Moron, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14915/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17041/12-0 D.E. – 72200/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14915/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14915/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Club Social Cultural y Deportivo Mayo 78, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 150.996, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2007, y por los años 2008, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2479/2012

Moron, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14916/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17041/12-0 D.E. – 72200/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14916/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14916/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Club Social Cultural y Deportivo Mayo 78, el 100% (cien por ciento) de la

deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 150.997, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2008, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2480/2012

Moron, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14973/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13389/12 D.E. – 71480/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14973/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14973/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Blanca de los Angeles Luján Lloria, D.N.I. Nº 16.022.548, el uso de suelo para el rubro "Venta de Ropa, Boutique y Marroquinería" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Montes de Oca Nº 2805 Esq. España de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. C, Manzana 199, Parcela 17, con infracción al artículo 3.2.2.0, Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 71480/12 H.C.D. - 4079-13389/12 D.E. y la audiencia Pública celebrada el día 2 de noviembre de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2481/2012

Moron, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14917/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17085/12-0 D.E. – 72201/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14917/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14917/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Religiosa Soka Gakkai Internacional de la Argentina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 701.096, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2006, y por los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2482/2012

Moron, 26 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14963/12 promulgada por Decreto Nº 2367/12, el expediente Nº 4079-21429/11 D.E. - 72336/12 H.C.D. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 14963/12 se autoriza a la firma Comunicaciones y Consumos S.A.

(CyCSA), la instalación de sistema de irradiantes WICAPs, detallados en el Expediente del Visto, en postes de distribución de energía de la Empresa Edenor, existentes en la vìa pública.

Que el permiso de uso y funcionamiento de los WICAPs deberá ser gestionado ante la autoridad de aplicación correspondiente, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y Secretaría de Comunicaciones, quien determinará, dentro del ámbito de sus competencias, las condiciones y permisos correspondientes.

Que la Ordenanza en cuestión entrará en vigencia a partir de su promulgación y reglamentación por parte de este Departamento Ejecutivo.

Que a fs. 159 del expediente citado en el Visto, luce el Plano del Partido de Morón con la ubicación tentativa de WICPAs firmado por un profesional con incumbencia y visado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.

Que la firma Comunicaciones y Consumos S.A. (CyCSA) solicitó al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires la prefactibilidad ambiental para el proyecto consistente en el despliegue de radiobases compactas de telefonía celular de reducido tamaño, a instalarse en la vía pública sobre postes de líneas de energía eléctrica de media y baja tensión, destinadas a brindar cobertura y capacidad de tráfico a diferentes empresas prestadoras del servicio en las regiones Oeste y Norte del Conurbano Bonaerense, denominado “WICAPs”.

Que a fs. 263/266 luce informe del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires manifestando que resulta conducente el otorgamiento de la factibilidad técnica solicitada por la firma CYCSA, supeditado ello al cumplimiento de algunas condiciones de trabajo que se enumeran en el informe en cuestión.

Que el Organismo señala que en atención a la ausencia de vallado perimetral y a efectos de garantizar la seguridad de la población en general, se sugiere que la autoridad municipal exija que los postes sobre los que se instalen los dispositivos detallados, se encuentren libre de todo dispositivo hasta los 7 metros de altura aproximadamente.

Que el informe elaborado es al solo efecto de que los municipios tengan un documento de referencia que sirva para generar la prefactibilidad de localización para el conjunto de “WICAPS” pertenecientes a este sistema. Asimismo agrega que la prefactibilidad de localización que otorgue el municipio para el despliegue de un determinado “WIGRID”, dará lugar posteriormente a la gestión de un permiso provisorio para instalación y puesta en funcionamiento de los “WICAPS” que lo conforman, cuyos requisitos establecerá oportunamente el Organismo Provincial. Dicho permiso provisorio dará lugar a la realización de mediciones que permitan determinar si en todos los casos se cumplen los estándares de exposición poblacional estipulados por la Resolución Nº 144/07.

Que culmina agregando que la gestión del Permiso de Instalación y Funcionamiento definitivo deberá ser tramitada por ante ese Organismo Provincial por cada una de las empresas operadoras de servicios de telefonía celular, considerándose a las firma CYCSA únicamente como una prestadora de servicios de aquellas.

Que por lo expuesto y a efectos de adecuar el procedimiento administrativo para la instalación de WICAPs, deviene procedente el dictado del presente Decreto.

Que a fs. 282/285 intervienen la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local y adjuntan proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reglaméntase la Ordenanza Nº 14963/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de Noviembre del año 2012.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Registración de la Actividad Económica Local, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tendrá a su cargo la recepción y caratulación de la documentación correspondiente a cada uno de los irradiantes WICAPs detallados en el Expediente Nº 4079-21429/11-0 D.E. - Nº 72336/12 H.C.D. (II Cuerpos), por los que se solicite la prefactibilidad de localización.

ARTÍCULO 3º: La firma Comunicaciones y Consumos S.A. (CyCSA) deberá acompañar la siguiente documentación:

1- Solicitud de certificado de prefactibilidad de localización de WICAPs, para su ulterior gestión ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, del correspondiente permiso provisorio para instalación y puesta en funcionamiento de los mismos.
2- Nota constituyendo domicilio en el Partido de Morón.
3- Documentación acreditando su carácter de legítimo titular del derecho de uso del/los poste/s y/o torre/s de hormigón de doce metros mínimos de altura, integrados al sistema de distribución eléctrica que opera la DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (en adelante EDENOR) y de su localización exacta, por constituir éstos la estructura soporte de las instalaciones.
4- Nota informando la empresa operadora del servicio de telefonía celular que se constituye en titular de dominio del equipo instalado.
5- Copia certificada por escribano del contrato social o estatuto y última acta de asamblea y/o directorio, según corresponda.
6- Constancia de homologación por parte de EDENOR, del estado de la estructura soporte de la instalación.
7- Acreditación de la factibilidad técnica del proyecto otorgada por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.
8- Declaración Jurada asumiendo el compromiso de Informar y Fiscalizar las instalaciones realizadas; evitar trastornos a los vecinos al seleccionar los emplazamientos; asegurar la integridad física de las personas; evitar interferencias con otros servicios soterrados; evitar trastornos en la vía pública; evitar la polusión visual y la obstrucción a la circulación.
9- Declación Jurada de cumplimiento de procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de los WICAPS en vía Pública.
10- Póliza de seguros contra terceros con una cobertura que cubra riesgos frente a bienes o personas en tránsito, por accidente, responsabilidad civil, lesiones y/o muerte, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
11- Póliza de caución equivalente al costo de desmantelamiento de la estructura a favor del Municipio, con una vigencia que supere en ciento veinte (120) días al cese de funcionamiento.

ARTÍCULO 4º: Los postes de hormigón sobre los que se instalen los WICAPs., deberán encontrarse libres de todo dispositivo (incluyendo elementos de escalamiento) hasta los siete (7) metros de altura, mínimamente.

ARTÍCULO 5º: Los dispositivos deberán guardar una distancia mínima de emplazamiento de cien (100) metros.

ARTÍCULO 6º: Cumplimentado lo dispuesto en el artículo precedente y previo pago de los derechos previstos en la Ordenanza Fiscal – Artículo 244º, Punto 30 y en la Ordenanza Impositiva – Artículo 56º, Punto 26.A.2, la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local emitirá el certificado de prefactibilidad de localización de WICAPs.

ARTÍCULO 7º: La firma Comunicaciones y Consumos S.A. (CyCSA) asume el pago de la Tasa prevista en la Ordenanza Fiscal – Artículo 244º, Punto 31 y de la Ordenanza Impositiva – Artículo 56º, Punto 26.B.2. Asimismo las empresas operadoras del servicio de telefonía celular serán solidariamente responsables del pago de las Tasas en cuestión.

ARTÍCULO 8º: En el supuesto que el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible denegare el permiso de instalación y funcionamiento definitivo que deben tramitar las Empresas operadoras de servicios de telefonía celular que se constituyan en titulares de los WICAPs instalados por CyCSA, caducará automáticamente el certificado de prefactibilidad oportunamente expedido por la Autoridad de Aplicación, debiendo la empresa y/o CyCSA, proceder al inmediato desmantelamiento del mismo.

ARTÍCULO 9º: La firma Comunicaciones y Consumos S.A. (CyCSA) proveerá servicio gratuito de Internet a diez (10) Organizaciones Sociales de la Comunidad que el Departamento Ejecutivo determine, y cuya sede se encuentre emplazada dentro del radio de influencia del sistema de irradiantes WICAPs.

ARTICULO 10º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 11º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2483/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-19660/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario encuadrar las operaciones de ingreso y egreso de fondos que se devenguen en el ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre del año 2012, respecto de las que se encuentran pendientes de perfeccionamiento por su operatoria natural.

Que asimismo interviene la Contaduría General adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, se procede al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrógase la vigencia del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos del ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre del año 2012, hasta el día 11 de Enero del año 2013 inclusive, en los términos del artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2484/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Decreto Nº 2424/12, el expediente Nº 4079-19655/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2424/12, se declaró de Interés Municipal la celebración de las festividades de Navidad y Año Nuevo con las fuerzas vivas del Partido de Morón y el personal de las distintas Dependencias durante el mes de Diciembre del año 2012.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Subsecretaría de Administración Financiera con el aval de la Secretaría de Economía y Finanzas, manifiesta la necesidad de contar con una Caja Chica Especial a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demandó al celebración precedentemente mencionada.

Que asimismo toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la Caja Chica especial en el marco del Decreto Nº 2424/12, para cubrir los gastos originados en la celebración de las festividades de Navidad y Año Nuevo con las fuerzas vivas del Partido de Morón y el personal de las distintas Dependencias durante el mes de Diciembre del año 2012.

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Subsecretaría de Administración Financiera	$ 11.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2485/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-19772/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informando que los agentes Gatica Fabio, Sanabria Ariel, Delgado Jorge y Nieto Raúl, hicieron abandono de tareas el día 23 de Diciembre del año 2012 en la zona testigo de recolección de residuos, zona a cargo de la referida Secretaría.

Que a fs. 2 interviene la Dirección de Asuntos Legales solicitando a la Dirección de Recursos Humanos informe sobre la situación de revista de los agentes up-supra mencionados.

Que a fs. 3/4 la Dirección de Recursos Humanos informa situación de revista de los agentes Sanabria Ariel Fernando; Delgado Jorge Alberto; Gatica Favio Ramón y Nieto Raúl Horacio.

Que a fs. 5 interviene la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación Dictámenes,

dictaminando que conforme la gravedad de los hechos materia de investigación y en salvaguarda de los intereses de la administración, sugiere (o aconseja) ordenar la instrucción de sumario correspondiente y asimismo, dictar la suspensión preventiva, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días de los agentes en cuestión.

Que dicha medida encuentra sustento legal, en lo normado por el artículo 79 de la Ley Nº 11.757, al disponer que: "Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa, o suspenderlo con carácter preventivo, conforme lo establecido en el artículo 9º, Inciso a)."

Que no obstante ello, la medida cautelar sugerida no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y a la autoría responsable que prima facie se le imputa a los agentes que en ocasión de servicios, incumplen con las obligaciones a su cargo, tales como ser la de vigilancia del predio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, por las cuestiones planteadas, correspondería disponer la suspensión preventiva sin goce de haberes respecto de los agentes Sanabria Ariel Fernando (Legajo Nº 169312/00); Delgado Jorge Alberto (Legajo Nº 049833/00); Gatica Favio Ramón (Legajo Nº 180212/00) y Nieto Raúl Horacio (Legajo Nº 168467/00).

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar el abandono de tareas de los agentes Sanabria Ariel Fernando (Legajo Nº 169312/00); Delgado Jorge Alberto (Legajo Nº 049833/00); Gatica Favio Ramón (Legajo Nº 180212/00) y Nieto Raúl Horacio (Legajo Nº 168467/00), producidos el día 23 de Diciembre del año 2012 en la zona testigo de recolección de residuos, zona a cargo de la referida Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Suspéndase preventivamente por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, a los agentes Sanabria Ariel Fernando (Legajo Nº 169312/00); Delgado Jorge Alberto (Legajo Nº 049833/00); Gatica Favio Ramón (Legajo Nº 180212/00) y Nieto Raúl Horacio (Legajo Nº 168467/00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a los agentes precedentemente citados, el texto íntegro del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Obras y Servicios Públicas y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sra. Ana Maria Dominguez- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2486/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 15001/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-18695/12-0 D.E. – 72377/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15001/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder en calidad de permisionaria precaria y provisoria a la Empresa Línea 216 S.A.T. la ramalización del recorrido de la Línea Comunal 634 Estación El Palomar – Estación Merlo Gómez hasta el denominado Barrio Gaona, con una frecuencia de una unidad cada treinta (30) minutos, comprendiendo el siguiente recorrido:

Recorrido Servicio de Ida Estación El Palomar – Itacumbú – N. Page – Carrosella – Av. Rosales – Derqui – María Magdalena – Alicó – Rodó – Esquina Banfield.

Recorrido Servicio de Vuelta Banfield – Blandengues – Alicó – María Magdalena – Derqui – Av. Rosales – Carrosella – Virasoro – Victorica – Estación El Palomar."

"Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a llamar a licitación pública para la adjudicación del servicio descripto en el artículo 1º dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la promulgación de la presente."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2487/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Ordenanza Nº 14235/12 promulgada por Decreto Nº 675/12, el Contrato Nº , el expediente Nº 4079-18733/11-1 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 675/12 se promulgó la Ordenanza Nº 14235/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, por la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, un empréstito hasta la suma de Pesos Veinticinco millones ($ 25.000.000.-) para la financiación de obras de pavimentación en el distrito.

Que a fs. 4/8 del expediente citado en el Visto, obra copia de la Solicitud de Préstamo.

Que a fs. 9/10 obra copia del Contrato de Mutuo y Cesión de Derechos en Garantía, donde el Banco de la Provincia de Buenos Aires entrega al Municipio de Morón, en calidad de préstamo, la suma de Pesos Diez millones ($ 10.000.000,00).

Que a fs. 17 la Dirección de Tesorería certifica el ingreso de Pesos Diez millones ($ 10.000.000,00) en la Cuenta Corriente Nº 5098-50092/0.

Que los recursos percibidos de la Provincia de Buenos Aires revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Diez millones ($ 10.000.000.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
37	7	02	05	Préstamo Banco Provincia Pavimento	10.000.000,00
				Total	$ 10.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan por un monto total de Pesos Ciento setenta y nueve mil ochocientos setenta con sesenta y tres centavos ($ 179.870,63.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110111000	01.15.00	6.2.3.0	179.870,63
		Total	$179.870,63

ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Diez millones cien mil ($ 10.100.000.-)

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110109000	01.00.00	7.1.3.0	100.000,00
		Total 110	$100.000,00
Fuente de Financiamiento 150			
1110111000	65.95.00	4.2.2.0	10.000.000,00
		Total 150	$ 10.000.000,00
		Total	$10.100.000,00

ARTÍCULO 4º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Setenta y nueve mil ochocientos setenta con sesenta y tres centavos ($ 79.870,63.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110109000	01.01.00	7.1.6.0	79.870,63
		Total 110	$79.870,63

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2488/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, los Decretos Nº 545/12 y Nº 566/12, el expediente Nº 4079-19543/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, obra copia del Decreto Nº 545/2012 D.E., mediante el cual el titular del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón declaró el Estado de Emergencia Climática en el Partido de Morón desde el día 4 de Abril del año 2012, afectado gravemente por el temporal de viento y lluvia acaecido en dicha fecha.

Que por Decreto Nº 566/12 se realizó el alta presupuestaria de los fondos girados por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires por un monto total de Pesos Cuatrocientos mil ($ 400.000.-).

Que el recurso percibido al día de la fecha superó al recurso vigente, por un monto total de Pesos Quinientos mil ($ 500.000.-).

Que los recursos percibidos de la Provincia de Buenos Aires revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Quinientos mil ($ 500.000.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub -concepto	Descripción	Importe
17	5	04	14	Emergencia Climática-Decreto Nº 545/12	$ 500.000,00
				Total	$500.000,00

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Cuatrocientos diez mil novecientos seis ($ 410.906.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto Del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110107000	32.16.00	5.1.4.0	410.906,00
		Total 132	$ 410.906,00

ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Ochenta y nueve mil noventa y cuatro ($ 89.094,00.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto Del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110107000	32.16.00	5.4.1.0	89.094,00
		Total 132	$ 89.094,00

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2489/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente 4079-19745/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que los recursos percibidos a la fecha superan el estimado de ingresos vigentes.
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra listado de ejecución de recursos a la fecha.
Que los fondos mencionados revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos por Pesos Doscientos sesenta mil trescientos cuarenta y uno con cincuenta centavos ($ 260.341,50.-) en los Rubros que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Cálculo de Recursos por Pesos Nueve millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco con treinta y tres centavos ($ 9.798.435,33.-) en los Rubros que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Quinientos catorce mil ochocientos veintitrés con treinta y cuatro centavos ($ 514.823,34.-) según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Seiscientos diez mil trescientos ochenta y siete con veinte centavos ($ 610.387,20.-) según el detalle del ANEXO IV, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 5º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Nueve millones novecientos sesenta y tres mil doscientos doce con noventa y siete centavos ($ 9.963.212,97.-) según el detalle del Anexo V, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 6º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 7º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

Anexo I

Descripción		Importe
17.2.03.21	Profesionalización y Formalización del Serv. Doméstico 2 etapa	43,247.00
22.2.01.22	Programa Federal de Urbanización de villas y Asentamiento precarios 37 mejoramientos	217,094.50
	Total	260,341.50

Anexo II

Descripción		Importe
11.4.05.00	Fondo Fort. Prog. Soc Ley 13163	484,226.09
11.4.09.00	Fondo Afectado a Disposición Final de Residuos	2,066,521.06
12.1.05.05	Fondos Fomento productivo Ord. 4035/01	347,236.74
14.2.02.01	Fondo de Redistribución Solidaria	22,473.20
14.2.02.02	Fondo para Inversiones Afectado	33,709.79
14.2.02.03	Fdo. De Distribución mensual entre el personal Afectado	56,183.01
17.5.01.02	Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión	139,000.00
17.5.01.07	Programa Chicos con menos calle Afectado	133,560.00
17.5.04.04	Torneos Bonaerenses	84,995.75
17.5.04.07	Programa Comadres	8,606.00
17.2.01.18	Programa de Salud Familiar	1,189,601.16
17.2.03.10	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria	2,040,000.00
22.2.01.12	Mejor Vivir- Escaleras- Barrio Sarmiento	3,192,322.53
	Total	9,798,435.33

Anexo III

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan.	Objeto del gasto				Importe
1110107000	32	11	00	131	2	2	1	0	-2,280.00
1110107000	32	11	00	131	2	2	2	0	-1,128.40
1110107000	32	11	00	131	2	2	3	0	-825.00
1110107000	32	11	00	131	2	2	9	0	-870.00
1110107000	32	11	00	131	2	3	1	0	-3,393.00
1110107000	32	11	00	131	2	3	3	0	-11,000.00
1110107000	32	11	00	131	2	3	4	0	-1,146.10
1110107000	32	11	00	131	2	3	5	0	-1,000.00
1110107000	32	11	00	131	2	5	2	0	-1,000.00
1110107000	32	11	00	131	2	5	4	0	-1,000.00
1110107000	32	11	00	131	2	5	5	0	-4,525.78
1110107000	32	11	00	131	2	5	8	0	-3.92
1110107000	32	11	00	131	2	5	9	0	-1,000.00
1110107000	32	11	00	131	2	6	1	0	-6,459.00
1110107000	32	11	00	131	2	6	3	0	-3,472.42
1110107000	32	11	00	131	2	6	4	0	-1,000.00
1110107000	32	11	00	131	2	6	5	0	-2,996.42
1110107000	32	11	00	131	2	7	1	0	-606.50
1110107000	32	11	00	131	2	7	2	0	-889.40
1110107000	32	11	00	131	2	7	4	0	-1,000.80
1110107000	32	11	00	131	2	7	5	0	-817.38
1110107000	32	11	00	131	2	7	9	0	-23,000.57
1110107000	32	11	00	131	2	9	1	0	-3,332.43
1110107000	32	11	00	131	2	9	2	0	-4,921.50

1110107000	32	11	00	131	2	9	3	0	-15,000.75
1110107000	32	11	00	131	2	9	4	0	-9,000.30
1110107000	32	11	00	131	2	9	5	0	-1,000.00
1110107000	32	11	00	131	2	9	6	0	-3,403.03
1110107000	32	11	00	131	2	9	9	0	-20,000.88
1110107000	32	11	00	131	3	5	1	0	-2,200.00
1110107000	32	11	00	131	3	5	3	0	-24,000.00
1110107000	32	11	00	131	4	2	2	0	-2,000.00
1110107000	32	11	00	131	4	3	1	0	-1,000.00
1110107000	32	11	00	131	4	3	4	0	-401.00
1110107000	32	11	00	131	4	3	5	0	-1,238.47
1110107000	32	11	00	131	4	3	6	0	-3,000.00
1110107000	32	11	00	131	4	3	7	0	-66,754.59
1110107000	32	11	00	131	4	8	1	0	-857.00
1110111000	36	02	00	131	1	2	1	0	-7,054.10
1110111000	36	02	00	131	2	1	1	0	-2,165.00
1110111000	36	02	00	131	5	1	4	0	-30,000.00
1110104000	01	30	00	131	2	3	4	0	-3,550.00
1110107000	33	02	00	132	3	4	9	0	-5,140.70
1110111000	67	66	00	133	4	2	2	0	-239,388.90
Total									-514,823.34

Anexo IV

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan.	Objeto del gasto				Importe
1110111000	67	63	00	133	2	5	5	0	2,700.00
1110111000	67	63	00	133	2	5	8	0	1,230.00
1110111000	67	63	00	133	2	6	1	0	49,809.00
1110111000	67	63	00	133	2	6	5	0	24,782.80
1110111000	67	63	00	133	2	6	9	0	9,700.00
1110111000	67	63	00	133	2	7	1	0	41,565.00
1110111000	67	63	00	133	2	8	4	0	24,117.00
1110111000	67	66	00	133	2	1	4	0	853.20
1110111000	67	66	00	133	2	1	5	0	20,356.00
1110111000	67	66	00	133	2	5	1	0	957.60
1110111000	67	66	00	133	2	5	4	0	10,152.90
1110111000	67	66	00	133	2	5	5	0	29,539.70
1110111000	67	66	00	133	2	5	8	0	18,097.40
1110111000	67	66	00	133	2	6	1	0	23,282.80
1110111000	67	66	00	133	2	6	3	0	11,936.08
1110111000	67	66	00	133	2	6	4	0	12,480.00
1110111000	67	66	00	133	2	6	5	0	25,946.00
1110111000	67	66	00	133	2	6	9	0	1,100.00
1110111000	67	66	00	133	2	7	1	0	58,752.40
1110111000	67	66	00	133	2	7	2	0	188.85
1110111000	67	66	00	133	2	7	4	0	53,144.50
1110111000	67	66	00	133	2	7	5	0	692.60
1110111000	67	66	00	133	2	7	9	0	14,937.56
1110111000	67	66	00	133	2	8	4	0	30,900.00
1110111000	67	66	00	133	2	9	3	0	30,343.93
1110111000	67	66	00	133	2	9	5	0	481.20
1110111000	67	66	00	133	2	9	6	0	415.02
1110111000	67	66	00	133	2	9	9	0	13,356.60
1110111000	67	66	00	133	5	1	4	0	2,480.00
1110111000	67	66	00	133	5	2	1	0	96,089.06
Total									610,387.20

Anexo V

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan.	Objeto del gasto				Importe
1110107000	32	03	00	131	1	2	1	0	59.37
1110107000	32	03	00	131	1	6	0	0	6,550.34
1110107000	32	03	00	131	3	5	4	0	55.69
1110107000	32	03	00	131	5	1	4	0	283,870.25
1110107000	32	11	00	131	1	2	1	0	49,488.20
1110107000	32	11	00	131	1	2	2	0	20,872.88
1110107000	32	11	00	131	1	2	3	0	4,355.87
1110107000	32	11	00	131	1	2	5	0	10,988.11
1110107000	32	11	00	131	1	2	6	0	20.00
1110107000	32	11	00	131	1	4	0	0	12,053.50
1110107000	32	11	00	131	1	5	0	0	3,840.00
1110107000	32	11	00	131	1	6	0	0	7,495.82
1110107000	32	11	00	131	3	4	9	0	200,109.11
1110107000	32	11	00	131	3	5	4	0	2,131.82
1110107000	32	11	00	131	5	1	7	0	13,014.55
1110111000	36	02	00	131	1	2	3	0	6,033.44
1110111000	36	02	00	131	4	3	6	0	10,630.00
1110111000	36	02	00	131	5	1	9	0	51,441.01
1110111000	36	02	00	131	5	2	6	0	67,959.87
1110105000	24	00	00	131	3	2	2	0	834,305.00
1110105000	24	00	00	131	3	3	9	0	1,232,216.06
1110111000	37	04	00	131	3	7	2	0	7,776.41
1110111000	37	04	00	131	3	9	1	0	10,000.00
1110111000	37	04	00	131	3	9	9	0	100,000.00
1110111000	37	04	00	131	4	2	2	0	229,460.33
1110104000	01	29	00	131	2	3	9	0	3,065.16
1110104000	01	29	00	131	2	5	9	0	19,408.04
1110104000	01	30	00	131	2	5	2	0	31,452.47
1110104000	01	30	00	131	2	5	8	0	60.60
1110104000	01	30	00	131	2	9	5	0	5,746.72
1110104000	01	31	00	131	1	6	0	0	56,183.01
1110107000	01	31	00	132	1	2	3	0	2,431.19
1110107000	01	31	00	132	1	4	0	0	4,416.50
1110107000	01	31	00	132	1	6	0	0	44,310.08
1110107000	01	31	00	132	3	4	9	0	48,000.00
1110107000	01	31	00	132	3	5	4	0	39,842.23
1110107000	32	06	00	132	1	2	3	0	4,129.27
1110107000	32	06	00	132	1	4	0	0	2,967.50
1110107000	32	06	00	132	1	5	0	0	1,250.13
1110107000	32	06	00	132	1	6	0	0	17,258.82
1110107000	32	06	00	132	2	1	1	0	63,625.25
1110107000	32	06	00	132	2	1	5	0	305.00
1110107000	32	06	00	132	2	2	2	0	34,470.00
1110107000	32	06	00	132	2	2	9	0	465.10
1110107000	32	06	00	132	2	5	5	0	72.25
1110107000	32	06	00	132	2	5	6	0	1,839.83
1110107000	32	06	00	132	2	9	1	0	75.95
1110107000	32	06	00	132	2	9	2	0	17.90
1110107000	32	06	00	132	2	9	6	0	1,600.00
1110107000	32	06	00	132	3	5	1	0	5,000.00
1110107000	32	06	00	132	3	7	2	0	483.00
1110107000	33	02	00	132	2	2	2	0	10,868.00
1110107000	33	02	00	132	3	5	1	0	49,750.00

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan.	Objeto del gasto				Importe
1110107000	33	02	00	132	3	9	9	0	29,518.45
1110107000	32	07	00	132	5	1	4	0	8,606.00
1110104000	24	04	00	133	1	2	1	0	29,533.07

Anexo V

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan.	Objeto del gasto				Importe
1110104000	24	04	00	133	1	2	3	0	6,877.87
1110104000	24	04	00	133	1	2	4	0	10,074.00
1110104000	24	04	00	133	1	2	5	0	7,139.64
1110104000	24	04	00	133	1	2	6	0	1,036,741.07
1110104000	24	04	00	133	1	4	0	0	5,682.00
1110104000	24	04	00	133	1	6	0	0	27,755.00
1110104000	24	04	00	133	3	4	9	0	64,957.08
1110104000	24	04	00	133	3	5	4	0	841.43
1110107000	32	09	00	133	5	1	4	0	2,040,000.00
1110111000	36	06	00	133	3	4	5	0	43,247.00
1110111000	67	63	00	133	5	2	1	0	17,299.98
1110111000	67	63	00	133	4	2	1	0	3,021,118.75
Total									9,963,212.97

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2490/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14803/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-14050/12 D.E. – 71498/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14803/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14803/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Adriana Silvia Díaz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 17, Tablón S-112, Nº de Orden 0/113.851."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2491/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14804/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-20141/11 D.E. – 70877/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14804/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14804/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Omar Ignacio Blanco, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 18, Tablón S-222, Nº de Orden 0/113.385."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2492/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14805/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13040/12 D.E. – 71087/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14805/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14805/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Francisca Alejandra Corbalán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 310, Fila 3, Galería 11, Partida Nº 1.823, por los

años 2008, 2009, 2010 y 2011 y la reducción a tierra."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Francisca Alejandra Corbalán, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 310, Fila 3, Galería 11, Partida Nº 1.823, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2493/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14816/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-12851/12 D.E. – 70994/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14816/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14816/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Nicho/ataúd N 348, Fila 4, Galería 6, III Cuerpo, Partida Nº 3.515, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2010 y 2011; 1º y 2º Renovación y la Reducción a Tierra."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2494/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14809/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13049/12 D.E. – 71344/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14809/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14809/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Isabel Beatríz Paniagua, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 14, Tablón S-31, Nº de Orden 0/108.035 y en concepto de Exhumación, Lavado de Restos, Traslado y Arrendamiento de Nicho de Urna."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2495/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14810/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-14537/12 D.E. – 71606/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14810/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14810/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Julio Argentino Aguirre, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e

intereses, correspondiente a la Sepultura N 22, Tablón S-118, Nº de Orden 0/113.887."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2496/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14812/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-12827/12 D.E. – 71069/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14812/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14812/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Norma Noemí Vazgil, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 45, Tablón S-203, Nº de Orden 0/113.499."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2497/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14813/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13047/12 D.E. – 71346/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14813/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14813/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Inmaculada Montorro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2329, Fila 4, Galería 6, III Cuerpo, Partida Nº 9.090, por los años 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Inmaculada Montorro, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2329, Fila 4, Galería 6, III Cuerpo, Partida Nº 9.090, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2498/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14811/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13034/12 D.E. – 71117/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14811/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14811/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Celia Elena Olmedo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 15, Tablón S-303, Nº de Orden 0/113.535."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2499/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14814/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13477/12 D.E. – 71421/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14814/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14814/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Sofía González, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 57, Secc. F, Fila 1, Partida Nº 428, por los años 2010 y 2011, y por la Reducción a Tierra."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municpio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2500/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14815/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13462/12 D.E. – 71452/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14815/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14815/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Carlos Alberto Krupka, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 697, Fila 3, Galería 11, Partida Nº 2.210, por los años 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Carlos Alberto Krupka, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 697, Fila 3, Galería 11, Partida Nº 2.210, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2501/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14880/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13903/12 D.E. – 71483/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14880/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14880/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Silvia Estela Baez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 17, Tablón S-114, Nº de Orden 0/113.866."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2502/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14881/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13093/12 D.E. – 71268/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14881/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14881/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Natividad de Jesús Gauna, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 34, Tablón S-81, Nº de Orden 0/113.717."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2503/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14848/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13665/12 D.E. – 71460/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14848/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14848/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Griselda Beatríz Martínez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 151, Galería 3, Fila 2, Partida Nº 13.812, por el año 2011, y en concepto de primera renovación."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Griselda Beatríz Martínez, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 151, Galería 3, Fila 2, Partida Nº 13.812, por el año 2012, y en concepto de segunda renovación."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2504/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14882/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13457/12 D.E. – 71194/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14882/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14882/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Fabián Gabriel Loza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1988, Fila 1, Galería 4, Partida Nº 17.677, por el año 2011."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Fabián Gabriel Loza, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1988, Fila 1, Galería 4, Partida Nº 17.677, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2505/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14899/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13342/12 D.E. – 71418/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14899/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14899/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Josefina Sanabria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 15, Tablón S-83, Nº de Orden 0/113.802."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2506/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14900/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13037/12 D.E. – 71106/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14900/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14900/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Isabel Sosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluí dos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 18, Tablón S-302, Nº de Orden 0/113.542."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2507/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Decreto Nº 2371/12, el expediente 4079-19297/12 D.E. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que se han producido errores en la redacción de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 2371/12 por tal motivo correspondería que se rectifique el pertinente acto administrativo.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2371/12, que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Ocho millones ciento dieciocho mil ciento ocho con ochenta y un centavos ($ 8.118.108,81.-), según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto".
ARTÍCULO 2º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 2371/12, que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Ocho millones ciento dieciocho mil ciento ocho con ochenta y un centavos ($ 8.118.108,81.-) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto."
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2507/2012
Anexo I

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan.	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	1	1	0	-22,105.16
1110102000	01	03	00	110	2	3	4	0	-108.50
1110102000	01	03	00	110	2	4	4	0	-2,070.00
1110102000	01	03	00	110	2	5	2	0	-255.00
1110102000	01	03	00	110	2	5	4	0	-240.00
1110102000	01	03	00	110	2	5	5	0	-80.00
1110102000	01	03	00	110	2	5	6	0	-5,145.84
1110102000	01	03	00	110	2	5	9	0	-90.00
1110102000	01	03	00	110	2	7	5	0	-1,200.00
1110102000	01	03	00	110	2	9	1	0	-416.51
1110102000	01	03	00	110	2	9	2	0	-2,045.86
1110102000	01	03	00	110	2	9	3	0	-2,208.00
1110102000	01	03	00	110	2	9	6	0	-4,346.17
1110102000	01	03	00	110	3	3	2	0	-3,705.00
1110102000	01	03	00	110	3	3	3	0	-6,003.00
1110102000	01	03	00	110	3	9	3	0	-1,653.48
1110102000	01	03	00	110	3	9	9	0	-47,069.60
1110102000	01	03	00	110	4	3	4	0	-1,071.00
1110102000	01	05	00	110	2	1	1	0	-1,910.24
1110102000	01	05	00	110	2	4	9	0	-480.00
1110102000	01	05	00	110	2	5	1	0	-26.84
1110102000	01	05	00	110	2	5	4	0	-5,490.00
1110102000	01	05	00	110	2	5	6	0	-6,616.00
1110102000	01	05	00	110	2	7	9	0	-317.96
1110102000	01	05	00	110	2	9	2	0	-5,506.20
1110102000	01	05	00	110	2	9	4	0	-199.00
1110102000	01	05	00	110	2	9	6	0	-6,986.51
1110102000	01	05	00	110	2	9	9	0	-2,600.00
1110102000	01	05	00	110	3	3	3	0	-4,515.00
1110102000	01	05	00	110	3	6	9	0	-20,000.00
1110102000	01	05	00	110	3	9	3	0	-1,725.48
1110102000	01	05	00	110	4	3	5	0	-5,200.00
1110102000	01	05	00	110	4	3	7	0	-2,362.00
1110102000	01	05	00	110	4	8	1	0	-11.00
1110102000	19	01	00	110	2	2	2	0	-222.96
1110102000	19	01	00	110	2	3	1	0	-695.00
1110102000	19	01	00	110	2	5	8	0	-4,294.20
1110102000	19	01	00	110	2	7	5	0	-6,554.21
1110102000	19	01	00	110	2	9	1	0	-1,112.58
1110102000	19	01	00	110	2	9	2	0	-2,243.73
1110102000	19	01	00	110	2	9	3	0	-1,444.77
1110102000	19	01	00	110	3	3	3	0	-4,967.26
1110102000	19	01	00	110	4	3	8	0	-1,600.00
1110103000	01	13	00	110	2	2	2	0	-316.00
1110103000	01	13	00	110	2	2	3	0	-219.95
1110103000	01	13	00	110	2	3	1	0	-431.20
1110103000	01	13	00	110	2	3	2	0	-56.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	9	0	-101,762.32
1110103000	01	17	00	110	2	3	1	0	-308.08
1110103000	01	17	00	110	2	3	3	0	-44,799.90
1110103000	01	17	00	110	2	3	4	0	-404.73
1110103000	01	17	00	110	2	3	5	0	-3.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	1	0	-601.47
1110103000	01	17	00	110	3	8	4	0	-13,200.00
1110103000	01	17	00	110	4	3	6	0	-504.00
1110103000	01	17	00	110	4	8	1	0	-50,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan.	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	1	1	0	-22,105.16
1110102000	01	03	00	110	2	3	4	0	-108.50
1110102000	01	03	00	110	2	4	4	0	-2,070.00
1110104000	22	00	00	110	2	1	5	0	-151.82
1110104000	22	00	00	110	2	2	3	0	-531.00
1110104000	22	00	00	110	2	3	1	0	-21,068.50
1110104000	22	00	00	110	2	3	2	0	-4,000.00
1110104000	22	00	00	110	2	3	3	0	-500.00
1110104000	22	00	00	110	2	3	5	0	-500.00
1110104000	22	00	00	110	2	3	9	0	-2,540.20
1110104000	22	00	00	110	2	4	2	0	-60.00
1110104000	22	00	00	110	2	4	3	0	-250.00
1110104000	22	00	00	110	2	4	4	0	-200.00
1110104000	22	00	00	110	2	5	1	0	-6,716.41
1110104000	22	00	00	110	2	5	4	0	-426.37
1110104000	22	00	00	110	2	5	6	0	-713.95
1110104000	22	00	00	110	2	6	1	0	-150.00
1110104000	22	00	00	110	2	7	2	0	-412.48
1110104000	22	00	00	110	2	7	4	0	-62.00
1110104000	22	00	00	110	2	7	5	0	-263.54
1110104000	22	00	00	110	2	8	4	0	-945.00
1110104000	22	00	00	110	2	9	1	0	-381.25
1110104000	22	00	00	110	2	9	2	0	-4,402.06
1110104000	22	00	00	110	2	9	4	0	-639.70
1110104000	22	00	00	110	3	2	1	0	-100.00
1110104000	22	00	00	110	3	3	1	0	-26,501.50
1110104000	22	00	00	110	3	3	2	0	-3,385.00
1110104000	22	00	00	110	3	4	5	0	-10,000.00
1110104000	22	00	00	110	3	5	1	0	-2,500.00
1110104000	22	00	00	110	3	6	1	0	-415.00
1110104000	22	00	00	110	3	9	3	0	-203,760.00
1110104000	22	00	00	110	4	3	3	0	-19,500.00
1110104000	22	00	00	110	4	3	4	0	-800.00
1110104000	22	00	00	110	4	3	7	0	-380.00
1110104000	22	00	00	110	5	1	3	0	-128,314.08
1110104000	23	01	00	110	2	3	4	0	-8,772.01
1110104000	23	01	00	110	2	5	5	0	-118.51
1110104000	23	01	00	110	2	5	9	0	-18,874.07
1110104000	23	01	00	110	2	8	4	0	-1,100.00
1110104000	23	01	00	110	2	9	3	0	-2,160.04
1110104000	23	01	00	110	2	9	5	0	-8,956.81
1110104000	23	01	00	110	2	9	9	0	-4,722.55
1110104000	23	01	00	110	3	3	1	0	-4,823.00
1110104000	23	01	00	110	3	3	2	0	-246.76
1110104000	23	01	00	110	3	4	9	0	-119,476.08
1110104000	23	01	00	110	3	5	3	0	-5,089.00
1110104000	23	01	00	110	3	9	3	0	-417.24
1110104000	23	01	00	110	4	3	3	0	-37,276.20
1110104000	23	01	00	110	4	3	4	0	-1,200.00
1110104000	23	01	00	110	4	3	5	0	-2,440.00
1110104000	24	01	00	110	2	1	1	0	-714.82
1110104000	24	01	00	110	2	5	1	0	-735.60
1110104000	24	01	00	110	2	5	5	0	-4,635.36
1110104000	24	01	00	110	2	5	6	0	-8,195.96
1110104000	24	01	00	110	2	5	8	0	-9,493.04
1110104000	24	01	00	110	2	5	9	0	-901.00
1110104000	24	01	00	110	2	6	2	0	-2,420.00

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan.	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	1	1	0	-22,105.16
1110102000	01	03	00	110	2	3	4	0	-108.50
1110102000	01	03	00	110	2	4	4	0	-2,070.00
1110104000	24	01	00	110	2	9	2	0	-326.20
1110104000	24	01	00	110	2	9	5	0	-18,870.27
1110104000	24	01	00	110	3	7	2	0	-650.40
1110104000	24	01	00	110	4	3	7	0	-6,980.00
1110104000	41	00	00	110	2	1	2	0	-6,781.25
1110104000	41	00	00	110	2	2	2	0	-7,611.09
1110104000	41	00	00	110	2	3	1	0	-270.50
1110104000	41	00	00	110	2	3	3	0	-1,400.00
1110104000	41	00	00	110	2	4	2	0	-1,592.50
1110104000	41	00	00	110	2	4	4	0	-2,410.00
1110104000	41	00	00	110	2	5	4	0	-3,481.57
1110104000	41	00	00	110	2	5	7	0	-28,627.10
1110104000	41	00	00	110	2	5	8	0	-47.30
1110104000	41	00	00	110	2	9	1	0	-665.04
1110104000	41	00	00	110	2	9	5	0	-46,386.64
1110104000	41	00	00	110	2	9	6	0	-4,764.40
1110104000	41	00	00	110	2	9	9	0	-179.13
1110104000	41	00	00	110	3	7	2	0	-529.99
1110104000	41	00	00	110	4	3	4	0	-258.70
1110104000	41	00	00	110	4	3	5	0	-829.00
1110104000	41	00	00	110	4	3	6	0	-225.00
1110104000	41	00	00	110	4	3	9	0	-252.00
1110104000	49	00	00	110	2	2	2	0	-1,467.50
1110104000	49	00	00	110	2	5	1	0	-2,000.00
1110104000	49	00	00	110	2	5	2	0	-5,319.49
1110104000	49	00	00	110	2	9	1	0	-450.00
1110104000	49	00	00	110	2	9	2	0	-194.10
1110104000	49	00	00	110	2	9	4	0	-60.50
1110104000	49	00	00	110	2	9	5	0	-172.65
1110104000	49	00	00	110	3	4	2	0	-1,500.00
1110104000	49	00	00	110	3	4	5	0	-1,000.00
1110104000	49	00	00	110	3	5	3	0	-1,720.60
1110105000	01	05	00	110	2	2	2	0	-160,532.00
1110105000	01	05	00	110	2	2	3	0	-24,150.00
1110105000	01	05	00	110	2	3	1	0	-75.00
1110105000	01	05	00	110	2	3	4	0	-790.00
1110105000	01	05	00	110	2	4	4	0	-52,980.00
1110105000	01	05	00	110	2	5	1	0	-51.00
1110105000	01	05	00	110	2	5	4	0	-1,632.00
1110105000	01	05	00	110	2	5	5	0	-43,649.00
1110105000	01	05	00	110	2	6	1	0	-1,200.00
1110105000	01	05	00	110	2	6	2	0	-62.00
1110105000	01	05	00	110	2	6	5	0	-8,720.00
1110105000	01	05	00	110	2	6	9	0	-2,098.00
1110105000	01	05	00	110	2	7	1	0	-2,352.00
1110105000	01	05	00	110	2	7	5	0	-4,001.64
1110105000	01	05	00	110	2	7	9	0	-3,400.28
1110105000	01	05	00	110	2	9	3	0	-24,702.10
1110105000	01	05	00	110	2	9	5	0	-2,430.00
1110105000	01	05	00	110	3	2	1	0	-7,200.00
1110105000	01	05	00	110	4	3	5	0	-3,500.00
1110105000	01	05	00	110	4	3	6	0	-495.00
1110105000	01	05	00	110	4	3	7	0	-9.00
1110105000	01	05	00	110	4	3	8	0	-13,873.74

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan.	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	1	1	0	-22,105.16
1110102000	01	03	00	110	2	3	4	0	-108.50
1110102000	01	03	00	110	2	4	4	0	-2,070.00
1110105000	01	05	00	110	4	8	1	0	-1,306.00
1110105000	01	06	00	110	2	2	2	0	-168.20
1110105000	01	06	00	110	2	2	3	0	-416.00
1110105000	01	06	00	110	2	3	4	0	-42.57
1110105000	01	06	00	110	2	4	3	0	-56.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	1	0	-224.71
1110105000	01	06	00	110	2	5	2	0	-295.33
1110105000	01	06	00	110	2	5	8	0	-364.19
1110105000	01	06	00	110	2	6	9	0	-467.98
1110105000	01	06	00	110	2	7	2	0	-835.69
1110105000	01	06	00	110	2	7	4	0	-8,092.00
1110105000	01	06	00	110	2	7	5	0	-7,479.82
1110105000	01	06	00	110	2	7	9	0	-3,509.15
1110105000	01	06	00	110	2	9	2	0	-22.08
1110105000	01	06	00	110	2	9	3	0	-3,730.76
1110105000	01	06	00	110	2	9	9	0	-416.35
1110105000	01	06	00	110	4	3	7	0	-468.02
1110105000	01	06	00	110	4	3	8	0	-3,362.65
1110105000	24	00	00	110	2	2	2	0	-15,900.00
1110105000	24	00	00	110	2	2	3	0	-3,200.00
1110105000	24	00	00	110	2	7	5	0	-6,320.00
1110105000	24	00	00	110	2	9	1	0	-3,000.00
1110105000	24	00	00	110	3	2	1	0	-43,482.48
1110105000	25	00	00	110	2	2	2	0	-3,770.00
1110105000	25	00	00	110	2	4	3	0	-2,307.54
1110105000	25	00	00	110	2	5	1	0	-305,607.12
1110105000	25	00	00	110	2	5	5	0	-5,002.79
1110105000	25	00	00	110	2	5	8	0	-608.75
1110105000	25	00	00	110	2	6	1	0	-6,540.00
1110105000	25	00	00	110	2	6	4	0	-101,656.12
1110105000	25	00	00	110	2	6	5	0	-253,686.14
1110105000	25	00	00	110	2	7	2	0	-17,825.02
1110105000	25	00	00	110	2	9	1	0	-6,068.30
1110105000	25	00	00	110	2	9	3	0	-5,457.00
1110105000	25	00	00	110	3	2	2	0	-202.00
1110105000	25	00	00	110	3	3	1	0	-8,972.00
1110105000	25	00	00	110	3	3	2	0	-700.00
1110105000	25	00	00	110	3	3	4	0	-47,896.00
1110105000	25	00	00	110	3	5	3	0	-11,700.00
1110105000	25	00	00	110	4	3	1	0	-3,320.00
1110105000	25	00	00	110	4	3	2	0	-9,275.00
1110105000	25	00	00	110	4	3	7	0	-2,902.89
1110105000	25	00	00	110	4	3	8	0	-1,954.00
1110105000	26	00	00	110	2	2	2	0	-150.00
1110105000	26	00	00	110	2	4	2	0	-1,900.00
1110105000	26	00	00	110	2	5	5	0	-24,614.50
1110105000	26	00	00	110	2	6	5	0	-1,900.00
1110105000	26	00	00	110	2	8	4	0	-4,533.20
1110105000	26	00	00	110	2	8	9	0	-450.00
1110105000	26	00	00	110	2	9	3	0	-65.00
1110105000	26	00	00	110	2	9	5	0	-8.20
1110105000	26	00	00	110	2	9	6	0	-934.41
1110105000	26	00	00	110	2	9	9	0	-260.00
1110105000	26	00	00	110	4	3	5	0	-24,420.00

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan.	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	1	1	0	-22,105.16
1110102000	01	03	00	110	2	3	4	0	-108.50
1110102000	01	03	00	110	2	4	4	0	-2,070.00
1110105000	27	00	00	110	2	2	2	0	-1,000.00
1110105000	27	00	00	110	2	6	5	0	-2,000.00
1110105000	27	00	00	110	2	7	1	0	-6,228.50
1110105000	27	00	00	110	2	7	9	0	-4,031.11
1110105000	27	00	00	110	2	9	6	0	-17,135.41
1110105000	27	00	00	110	3	9	3	0	-135.84
1110105000	27	00	00	110	4	3	6	0	-264.00
1110105000	27	00	00	110	4	3	7	0	-100.00
1110105000	27	00	00	110	4	8	1	0	-78.00
1110105000	28	01	00	110	2	4	3	0	-245.50
1110105000	28	01	00	110	2	5	5	0	-8,015.00
1110105000	28	01	00	110	2	6	1	0	-40.00
1110105000	28	01	00	110	2	6	3	0	-423.90
1110105000	28	01	00	110	2	6	5	0	-944.00
1110105000	28	01	00	110	2	6	9	0	-481.60
1110105000	28	01	00	110	2	7	5	0	-87.00
1110105000	28	01	00	110	2	8	4	0	-1,087.60
1110105000	28	01	00	110	2	9	1	0	-1,252.90
1110105000	28	01	00	110	2	9	3	0	-1,345.60
1110105000	28	01	00	110	2	9	9	0	-2,154.39
1110105000	28	01	00	110	3	3	9	0	0.00
1110105000	28	01	00	110	4	3	2	0	-1,990.00
1110105000	28	01	00	110	4	3	5	0	-3,500.00
1110107000	01	09	00	110	3	3	3	0	-18.00
1110107000	01	09	00	110	3	5	1	0	-3,000.00
1110107000	01	09	00	110	3	7	2	0	-4,736.50
1110107000	01	09	00	110	3	9	3	0	-550.08
1110107000	01	09	00	110	5	1	4	0	-20,023.00
1110107000	01	10	00	110	2	5	9	0	-12.00
1110107000	01	10	00	110	3	7	2	0	-3,256.70
1110107000	01	10	00	110	4	2	2	0	-272.50
1110107000	01	10	00	110	4	3	5	0	-1,580.00
1110107000	32	01	00	110	2	3	1	0	-5,829.00
1110107000	32	01	00	110	2	3	4	0	-2,692.15
1110107000	32	01	00	110	2	4	4	0	-3,599.96
1110107000	32	01	00	110	2	9	1	0	-2,449.60
1110107000	32	01	00	110	2	9	2	0	-2,657.86
1110107000	32	01	00	110	2	9	6	0	-11,083.90
1110107000	32	01	00	110	3	7	2	0	-1,869.51
1110107000	32	01	00	110	3	9	3	0	-800.16
1110107000	32	01	00	110	5	1	3	0	-13,400.00
1110107000	32	01	00	110	5	1	4	0	-900.00
1110107000	32	11	00	110	2	1	1	0	-8,082.39
1110107000	32	11	00	110	2	2	1	0	-412.20
1110107000	32	11	00	110	2	2	2	0	-3,059.00
1110107000	32	11	00	110	2	2	3	0	-589.85
1110107000	32	11	00	110	2	3	1	0	-4,456.00
1110107000	32	11	00	110	2	3	3	0	-3,903.00
1110107000	32	11	00	110	2	3	4	0	-1,539.00
1110107000	32	11	00	110	2	3	5	0	-240.00
1110107000	32	11	00	110	2	5	2	0	-110.50
1110107000	32	11	00	110	2	5	4	0	-329.70
1110107000	32	11	00	110	2	5	5	0	-1,999.50
1110107000	32	11	00	110	2	5	8	0	-2,145.00

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan.	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	1	1	0	-22,105.16
1110102000	01	03	00	110	2	3	4	0	-108.50
1110102000	01	03	00	110	2	4	4	0	-2,070.00
1110107000	32	11	00	110	2	5	9	0	-250.00
1110107000	32	11	00	110	2	7	4	0	-350.00
1110107000	32	11	00	110	2	9	1	0	-2,920.90
1110107000	32	11	00	110	2	9	2	0	-2,922.13
1110107000	32	11	00	110	2	9	4	0	-325.70
1110107000	32	11	00	110	2	9	6	0	-9,596.97
1110107000	32	11	00	110	2	9	9	0	-972.00
1110107000	32	11	00	110	3	5	1	0	-24,270.24
1110107000	32	11	00	110	3	5	3	0	-3,098.85
1110107000	32	11	00	110	3	6	1	0	-12,419.76
1110107000	32	11	00	110	3	7	2	0	-8,690.90
1110107000	32	11	00	110	3	9	3	0	-6.84
1110107000	32	11	00	110	3	5	1	0	0.00
1110107000	32	11	00	110	3	5	3	0	0.00
1110107000	32	11	00	110	3	6	1	0	0.00
1110107000	32	11	00	110	3	7	2	0	0.00
1110107000	32	11	00	110	3	9	3	0	0.00
1110107000	32	15	00	110	2	1	1	0	-13,730.95
1110107000	32	15	00	110	2	1	9	0	-0.80
1110107000	32	15	00	110	2	2	3	0	-0.76
1110107000	32	15	00	110	2	3	1	0	-0.87
1110107000	32	15	00	110	2	3	3	0	-452.40
1110107000	32	15	00	110	2	3	4	0	-0.26
1110107000	32	15	00	110	2	4	3	0	-100.00
1110107000	32	15	00	110	2	4	9	0	-169.00
1110107000	32	15	00	110	2	5	2	0	-176.40
1110107000	32	15	00	110	2	5	4	0	-54.00
1110107000	32	15	00	110	2	5	6	0	-161.99
1110107000	32	15	00	110	2	5	8	0	-382.05
1110107000	32	15	00	110	2	5	9	0	-72.64
1110107000	32	15	00	110	2	9	1	0	-236.94
1110107000	32	15	00	110	2	9	2	0	-332.51
1110107000	32	15	00	110	2	9	4	0	-0.24
1110107000	32	15	00	110	2	9	6	0	-49.70
1110107000	32	15	00	110	2	9	9	0	-125.04
1110107000	32	15	00	110	3	5	1	0	-18,089.32
1110107000	32	15	00	110	3	5	3	0	-600.00
1110107000	32	15	00	110	3	7	1	0	-400.00
1110107000	32	15	00	110	3	9	3	0	-84.12
1110107000	33	01	00	110	2	2	9	0	-125.00
1110107000	33	01	00	110	2	3	3	0	-500.00
1110107000	33	01	00	110	2	3	4	0	-350.00
1110107000	33	01	00	110	2	5	9	0	-107.68
1110107000	33	01	00	110	2	6	2	0	-30.00
1110107000	33	01	00	110	2	7	1	0	-241.64
1110107000	33	01	00	110	2	7	9	0	-2,933.44
1110107000	33	01	00	110	2	9	2	0	-445.00
1110107000	33	01	00	110	2	9	3	0	-1,774.44
1110107000	33	01	00	110	3	2	9	0	-1,420.00
1110107000	33	01	00	110	3	3	1	0	-10,200.00
1110107000	33	01	00	110	3	5	1	0	-53,277.00
1110107000	33	01	00	110	3	9	3	0	-14.64
1110107000	34	01	00	110	2	1	1	0	-10,606.42
1110107000	34	01	00	110	2	2	1	0	-802.00

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan.	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	1	1	0	-22,105.16
1110102000	01	03	00	110	2	3	4	0	-108.50
1110102000	01	03	00	110	2	4	4	0	-2,070.00
1110107000	34	01	00	110	2	2	9	0	-150.00
1110107000	34	01	00	110	2	3	1	0	-1,757.35
1110107000	34	01	00	110	2	3	3	0	-6.97
1110107000	34	01	00	110	2	5	6	0	-201.40
1110107000	34	01	00	110	2	5	9	0	-978.50
1110107000	34	01	00	110	2	9	1	0	-10,140.10
1110107000	34	01	00	110	2	9	2	0	-3,766.90
1110107000	34	01	00	110	2	9	4	0	-3,743.13
1110107000	34	01	00	110	3	3	6	0	-420.00
1110107000	34	01	00	110	3	5	1	0	-105,330.00
1110107000	34	01	00	110	3	9	3	0	-42.96
1110107000	34	01	00	110	4	3	6	0	-1,200.00
1110107000	34	01	00	110	4	3	8	0	-190.00
1110107000	34	01	00	110	4	3	9	0	-777.94
1110107000	35	01	00	110	2	1	1	0	-6,628.87
1110107000	35	01	00	110	2	1	4	0	-500.00
1110107000	35	01	00	110	2	1	5	0	-0.71
1110107000	35	01	00	110	2	2	3	0	-200.00
1110107000	35	01	00	110	2	2	9	0	-600.00
1110107000	35	01	00	110	2	3	1	0	-6,577.00
1110107000	35	01	00	110	2	3	4	0	-2,895.75
1110107000	35	01	00	110	2	5	2	0	-150.00
1110107000	35	01	00	110	2	5	4	0	-500.00
1110107000	35	01	00	110	2	5	5	0	-0.01
1110107000	35	01	00	110	2	5	9	0	-1,500.00
1110107000	35	01	00	110	2	6	1	0	-200.00
1110107000	35	01	00	110	2	7	2	0	-1,690.00
1110107000	35	01	00	110	2	7	9	0	-2,077.20
1110107000	35	01	00	110	2	9	1	0	-5,200.00
1110107000	35	01	00	110	2	9	2	0	-3,829.30
1110107000	35	01	00	110	2	9	4	0	-580.00
1110107000	35	01	00	110	2	9	6	0	-8,675.19
1110107000	35	01	00	110	2	9	9	0	-1,900.86
1110107000	35	01	00	110	3	3	3	0	-1,373.00
1110107000	35	01	00	110	3	3	9	0	-4,300.00
1110107000	35	01	00	110	3	5	1	0	-14,761.35
1110107000	35	01	00	110	3	5	3	0	-57,740.46
1110107000	35	01	00	110	3	5	9	0	-191,223.00
1110107000	35	01	00	110	3	7	2	0	-2,609.10
1110107000	35	01	00	110	3	9	3	0	-360.72
1110107000	35	01	00	110	3	9	9	0	-3,527.00
1110107000	35	01	00	110	4	3	5	0	-8,741.73
1110107000	35	01	00	110	4	5	0	0	-60.00
1110107000	35	01	00	110	5	1	7	0	-10,000.00
1110108000	01	11	00	110	2	1	5	0	-400.00
1110108000	01	11	00	110	3	3	1	0	-140.00
1110108000	01	11	00	110	3	5	3	0	-59,359.19
1110108000	01	11	00	110	3	5	9	0	-5,780.00
1110108000	01	11	00	110	3	9	9	0	-2,856.86
1110108000	01	11	00	110	4	3	7	0	-3,922.00
1110108000	01	11	00	110	4	3	9	0	-50.00
1110108000	01	11	00	110	5	1	4	0	-17,679.85
1110108000	01	12	00	110	2	1	1	0	-7,682.80
1110108000	01	12	00	110	2	1	5	0	-1,605.20

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan.	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	1	1	0	-22,105.16
1110102000	01	03	00	110	2	3	4	0	-108.50
1110102000	01	03	00	110	2	4	4	0	-2,070.00
1110108000	01	12	00	110	2	4	3	0	-106.30
1110108000	01	12	00	110	2	5	5	0	-49,131.50
1110108000	01	12	00	110	2	5	9	0	-190,305.00
1110108000	01	12	00	110	2	6	1	0	-17,325.00
1110108000	01	12	00	110	2	6	5	0	-1,140.00
1110108000	01	12	00	110	2	6	9	0	-150.00
1110108000	01	12	00	110	2	7	1	0	-416.52
1110108000	01	12	00	110	2	7	2	0	-746.00
1110108000	01	12	00	110	2	7	4	0	-26,265.00
1110108000	01	12	00	110	2	7	5	0	-4,238.37
1110108000	01	12	00	110	2	7	9	0	-13,134.00
1110108000	01	12	00	110	2	8	4	0	-1,200.00
1110108000	01	12	00	110	2	9	1	0	-5,920.00
1110108000	01	12	00	110	3	3	1	0	-50,175.08
1110108000	01	12	00	110	3	3	5	0	-94,482.92
1110108000	01	12	00	110	3	4	9	0	-89,990.00
1110108000	01	12	00	110	3	5	1	0	-3,000.00
1110108000	01	12	00	110	4	2	1	0	-187,802.38
1110108000	01	12	00	110	4	2	2	0	-302,755.01
1110108000	01	12	00	110	4	3	4	0	-1,135.00
1110108000	01	12	00	110	4	3	7	0	-1,803.00
1110108000	01	13	00	110	2	1	1	0	-2,639.12
1110108000	01	13	00	110	2	2	2	0	-54.72
1110108000	01	13	00	110	2	2	3	0	-55.00
1110108000	01	13	00	110	2	3	4	0	-0.01
1110108000	01	13	00	110	2	4	3	0	-370.00
1110108000	01	13	00	110	2	5	2	0	-45.75
1110108000	01	13	00	110	2	5	5	0	-15.00
1110108000	01	13	00	110	2	5	8	0	-180.00
1110108000	01	13	00	110	2	7	5	0	-20.16
1110108000	01	13	00	110	2	9	1	0	-14.00
1110108000	01	13	00	110	2	9	2	0	-14.67
1110108000	01	13	00	110	2	9	6	0	-184.01
1110108000	01	13	00	110	2	9	9	0	-1,993.00
1110108000	01	13	00	110	3	2	9	0	-3,560.00
1110108000	01	13	00	110	3	3	3	0	-264.00
1110108000	01	13	00	110	3	4	9	0	-7,068.49
1110108000	01	13	00	110	3	5	1	0	-1,200.00
1110108000	01	13	00	110	3	5	3	0	-1,761.00
1110108000	01	13	00	110	4	3	5	0	-1,140.00
1110108000	01	13	00	110	4	3	6	0	-412.00
1110108000	01	13	00	110	4	3	7	0	-50.00
1110108000	01	13	00	110	4	3	8	0	-144.00
1110108000	01	13	00	110	4	3	9	0	-24.00
1110108000	01	14	00	110	2	2	3	0	-745.00
1110108000	01	14	00	110	2	3	1	0	-487.00
1110108000	01	14	00	110	2	3	3	0	-2,946.00
1110108000	01	14	00	110	2	3	5	0	-420.00
1110108000	01	14	00	110	2	5	6	0	-2,772.89
1110108000	01	14	00	110	2	5	8	0	-930.00
1110108000	01	14	00	110	2	5	9	0	-75.00
1110108000	01	14	00	110	2	7	9	0	-484.00
1110108000	01	14	00	110	2	9	1	0	-2,069.00
1110108000	01	14	00	110	2	9	9	0	-2,015.48

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan.	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	1	1	0	-22,105.16
1110102000	01	03	00	110	2	3	4	0	-108.50
1110102000	01	03	00	110	2	4	4	0	-2,070.00
1110108000	01	14	00	110	3	2	9	0	-800.00
1110108000	01	14	00	110	3	3	5	0	-80.00
1110108000	01	14	00	110	3	5	9	0	-850.00
1110108000	01	14	00	110	4	1	2	0	-14,110.00
1110108000	01	15	00	110	2	1	1	0	-85,107.00
1110108000	01	15	00	110	2	2	2	0	-118.40
1110108000	01	15	00	110	3	5	1	0	-6,300.00
1110108000	01	18	00	110	2	2	2	0	-4,150.00
1110108000	01	18	00	110	2	3	5	0	-820.00
1110108000	01	18	00	110	2	4	2	0	-300.00
1110108000	01	18	00	110	2	6	5	0	-1,606.00
1110108000	01	18	00	110	2	7	5	0	-2,257.00
1110108000	01	18	00	110	2	9	1	0	-1,200.64
1110108000	01	18	00	110	3	2	9	0	-10,000.00
1110108000	01	18	00	110	3	3	2	0	-2,626.05
1110108000	01	18	00	110	3	7	2	0	-1,580.50
1110108000	01	18	00	110	4	2	2	0	-6,100.00
1110108000	01	19	00	110	2	1	1	0	-550.63
1110108000	01	19	00	110	2	1	4	0	-280.00
1110108000	01	19	00	110	2	6	2	0	-390.20
1110108000	01	19	00	110	2	6	4	0	-119.00
1110108000	01	19	00	110	2	7	1	0	-240.00
1110108000	01	19	00	110	2	9	2	0	-918.15
1110108000	01	19	00	110	2	9	6	0	-157.83
1110108000	01	19	00	110	3	5	3	0	-886.85
1110108000	01	20	00	110	2	1	1	0	-313.38
1110108000	01	20	00	110	2	5	6	0	-148.00
1110108000	01	20	00	110	2	7	5	0	-1,680.00
1110108000	01	20	00	110	2	7	9	0	-78.20
1110108000	01	20	00	110	2	9	2	0	-66.85
1110108000	01	20	00	110	3	5	1	0	-2,100.00
1110108000	01	20	00	110	3	7	2	0	-879.50
1110108000	01	20	00	110	4	3	4	0	-1,016.64
1110108000	01	21	00	110	2	6	2	0	-120.00
1110108000	01	21	00	110	3	5	9	0	-1,042.11
1110108000	01	21	00	110	4	3	6	0	-6,356.00
1110108000	01	21	00	110	4	8	1	0	-1,924.00
1110108000	01	22	00	110	2	3	4	0	-224.00
1110108000	01	22	00	110	2	5	9	0	-400.00
1110108000	01	22	00	110	2	9	9	0	-146.60
1110108000	01	22	00	110	3	5	1	0	-470.00
1110108000	01	22	00	110	4	3	5	0	-101.00
1110108000	01	23	00	110	2	4	4	0	-10.00
1110108000	01	23	00	110	2	5	5	0	-1,291.76
1110108000	01	23	00	110	2	7	5	0	-0.50
1110108000	01	23	00	110	3	5	1	0	-2,700.00
1110108000	01	23	00	110	3	7	2	0	-720.00
1110108000	01	24	00	110	3	5	3	0	-1,662.05
1110108000	01	24	00	110	3	7	2	0	-437.00
1110108000	01	24	00	110	3	9	3	0	-0.84
1110108000	01	24	00	110	4	3	8	0	-1,901.00
1110108000	29	01	00	110	2	2	1	0	-261.00
1110108000	29	01	00	110	2	2	3	0	-862.00
1110108000	29	01	00	110	2	5	8	0	-1,049.00

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan.	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	1	1	0	-22,105.16
1110102000	01	03	00	110	2	3	4	0	-108.50
1110102000	01	03	00	110	2	4	4	0	-2,070.00
1110108000	29	01	00	110	2	9	1	0	-249.34
1110108000	29	01	00	110	2	9	4	0	-20.58
1110108000	29	01	00	110	4	3	7	0	-84.94
1110111000	01	14	00	110	2	9	3	0	-2,673.24
1110111000	01	14	00	110	4	8	1	0	-10.60
1110111000	01	15	00	110	6	2	3	0	-1,610,938.53
1110111000	01	16	00	110	2	2	2	0	-1,768.10
1110111000	01	16	00	110	2	3	1	0	-220.00
1110111000	01	16	00	110	2	3	5	0	-260.00
1110111000	01	16	00	110	2	5	2	0	-200.00
1110111000	01	16	00	110	2	5	5	0	-3,520.00
1110111000	01	16	00	110	2	7	5	0	-335.00
1110111000	01	16	00	110	2	9	5	0	-200.00
1110111000	01	16	00	110	3	3	5	0	-39,720.00
1110111000	01	16	00	110	3	5	3	0	-781.20
1110111000	01	16	00	110	3	5	9	0	-234.30
1110111000	01	16	00	110	4	3	9	0	-1,581.00
1110111000	01	25	00	110	3	7	2	0	-7,223.08
1110111000	01	25	00	110	3	9	3	0	-570.48
1110111000	01	27	00	110	2	1	1	0	-600.20
1110111000	01	27	00	110	2	1	9	0	-100.00
1110111000	01	27	00	110	2	3	1	0	-2,640.00
1110111000	01	27	00	110	2	3	3	0	-2,750.00
1110111000	01	27	00	110	2	3	4	0	-1,310.00
1110111000	01	27	00	110	2	3	5	0	-536.40
1110111000	01	27	00	110	2	3	9	0	-728.60
1110111000	01	27	00	110	2	5	2	0	-350.00
1110111000	01	27	00	110	2	5	4	0	-270.00
1110111000	01	27	00	110	2	5	5	0	-258.00
1110111000	01	27	00	110	2	5	9	0	-140.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	9	0	-1,570.78
1110111000	01	27	00	110	2	9	1	0	-1,512.75
1110111000	01	27	00	110	2	9	2	0	-924.00
1110111000	01	27	00	110	2	9	6	0	-1,104.81
1110111000	01	27	00	110	2	9	9	0	-866.50
1110111000	01	27	00	110	3	3	1	0	-800.00
1110111000	01	27	00	110	3	7	2	0	-9,046.43
1110111000	01	27	00	110	3	9	1	0	-7,000.00
1110111000	01	27	00	110	3	9	3	0	-985.56
1110111000	36	01	00	110	2	5	9	0	-1,102.60
1110111000	36	01	00	110	2	9	1	0	-115.12
1110111000	36	01	00	110	5	1	4	0	-29,000.00
1110111000	37	02	00	110	3	7	2	0	-2,484.31
1110111000	37	02	00	110	5	1	7	0	-4,000.00
1110111000	37	03	00	110	2	5	5	0	-84.02
1110111000	37	03	00	110	2	5	8	0	-9.00
1110111000	37	03	00	110	2	6	2	0	-420.00
1110111000	37	03	00	110	2	6	5	0	-286.78
1110111000	37	03	00	110	2	7	1	0	-14.56
1110111000	37	03	00	110	2	7	9	0	-115.95
1110111000	37	05	00	110	2	7	5	0	-250.00
1110111000	37	05	00	110	2	9	3	0	-14,669.53
1110111000	37	05	00	110	4	2	2	0	-692,459.00
1110111000	65	80	00	110	4	2	2	0	-28,950.00

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan.	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	1	1	0	-22,105.16
1110102000	01	03	00	110	2	3	4	0	-108.50
1110102000	01	03	00	110	2	4	4	0	-2,070.00
1110111000	65	93	00	110	4	2	2	0	-265,084.52
1110111000	65	94	00	110	4	2	2	0	-32,330.00
1110111000	66	89	00	110	4	2	2	0	-72,269.00
1110115000	01	01	00	110	2	3	4	0	-218.45
1110115000	01	01	00	110	2	5	9	0	-450.00
1110115000	01	01	00	110	3	3	3	0	-712.48
1110115000	01	01	00	110	3	3	9	0	-5,101.00
1110115000	01	01	00	110	3	4	4	0	-40,000.00
1110115000	01	01	00	110	3	4	5	0	-8,000.00
1110115000	01	01	00	110	3	4	6	0	-8,000.00
1110115000	01	01	00	110	3	5	1	0	-4,800.00
1110115000	01	01	00	110	3	5	3	0	-13,976.00
1110115000	01	01	00	110	3	7	1	0	-50,000.00
1110115000	01	01	00	110	3	7	2	0	-46,090.43
1110115000	01	01	00	110	3	9	1	0	-70,000.00
1110115000	01	01	00	110	3	9	3	0	-6,485.40
1110115000	01	01	00	110	4	2	2	0	-4,172.80
1110115000	01	01	00	110	4	3	4	0	-560.00
1110115000	01	01	00	110	4	3	5	0	-13,265.66
1110115000	01	01	00	110	4	3	6	0	-301.00
1110115000	01	01	00	110	4	8	1	0	-21.40
1110116000	01	04	00	110	2	1	1	0	-59.80
1110116000	01	04	00	110	2	2	2	0	-1,790.00
1110116000	01	04	00	110	2	3	4	0	-11.80
1110116000	01	04	00	110	2	3	5	0	-537.00
1110116000	01	04	00	110	2	6	5	0	-150.00
1110116000	01	04	00	110	2	9	4	0	-1,629.90
1110116000	01	04	00	110	2	9	6	0	-1,887.14
1110116000	01	04	00	110	3	3	3	0	-1,510.00
1110116000	01	04	00	110	3	4	9	0	-42,074.50
1110116000	01	04	00	110	3	5	9	0	-8,226.83
1110116000	01	04	00	110	3	7	1	0	-10,700.00
1110116000	01	04	00	110	3	7	2	0	-7,402.29
1110116000	01	04	00	110	3	9	1	0	-37,201.63
1110116000	01	04	00	110	3	9	3	0	-59,783.00
1110116000	01	04	00	110	4	2	2	0	-4,700.00
1110116000	01	04	00	110	4	3	5	0	-100.00
1110116000	01	04	00	110	4	5	0	0	-1,320.00
1110116000	17	00	00	110	2	3	3	0	-3,208.00
1110116000	17	00	00	110	2	5	9	0	-181.25
1110116000	17	00	00	110	2	9	2	0	-1,636.00
1110200000	01	01	00	110	1	1	3	0	-46,094.64
1110200000	01	01	00	110	1	4	0	0	-10,082.50
1110200000	01	01	00	110	1	5	0	0	-21,727.00
1110200000	01	02	00	110	1	1	1	0	-27,980.85
1110200000	01	02	00	110	1	5	0	0	-997.00
1110102000	01	02	00	110	3	5	4	0	-8,148.58
Total									-8,118,108.81

DECRETO Nº 2507/2012
Anexo II

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	7	4	0	246.00
1110102000	01	03	00	110	2	7	9	0	76.70
1110102000	01	03	00	110	2	9	4	0	181.50
1110102000	01	03	00	110	3	3	9	0	180.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	3	0	3,799.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	9	0	179,920.00
1110102000	01	03	00	110	3	5	3	0	314.62
1110102000	01	03	00	110	3	7	2	0	7,613.29
1110102000	01	03	00	110	3	8	3	0	2,961.50
1110102000	01	03	00	110	5	1	3	0	2,235.71
1110102000	01	05	00	110	2	2	2	0	455.00
1110102000	01	05	00	110	2	3	1	0	11,729.80
1110102000	01	05	00	110	2	3	3	0	38,280.00
1110102000	01	05	00	110	2	3	5	0	49,481.35
1110102000	01	05	00	110	2	5	8	0	5,120.00
1110102000	01	05	00	110	2	5	9	0	266.00
1110102000	01	05	00	110	2	9	1	0	1,155.80
1110102000	01	05	00	110	2	9	3	0	950.72
1110102000	01	05	00	110	3	3	9	0	84.00
1110102000	01	05	00	110	3	4	9	0	21,640.00
1110102000	01	05	00	110	3	5	9	0	15,400.00
1110102000	01	05	00	110	3	7	2	0	7,493.00
1110102000	01	05	00	110	4	3	4	0	199.00
1110102000	01	05	00	110	4	3	6	0	105.00
1110102000	19	01	00	110	2	1	1	0	531.69
1110102000	19	01	00	110	2	1	5	0	88.40
1110102000	19	01	00	110	2	2	9	0	6.00
1110102000	19	01	00	110	2	3	3	0	938.00
1110102000	19	01	00	110	2	3	9	0	177.25
1110102000	19	01	00	110	2	5	2	0	65.72
1110102000	19	01	00	110	2	5	5	0	388.42
1110102000	19	01	00	110	2	6	2	0	150.00
1110102000	19	01	00	110	2	7	1	0	341.80
1110102000	19	01	00	110	2	7	9	0	1,267.82
1110102000	19	01	00	110	2	9	4	0	430.75
1110102000	19	01	00	110	2	9	6	0	1,478.54
1110102000	19	01	00	110	2	9	9	0	341.44
1110102000	19	01	00	110	3	2	1	0	1,254.33
1110102000	19	01	00	110	3	3	1	0	2,237.00
1110102000	19	01	00	110	3	3	2	0	7,595.01
1110102000	19	01	00	110	3	7	2	0	1,521.00
1110102000	19	01	00	110	4	3	4	0	358.00
1110102000	19	01	00	110	4	3	6	0	75.00
1110102000	19	01	00	110	4	3	7	0	229.00
1110102000	20	01	00	110	2	1	1	0	3,488.69
1110102000	20	01	00	110	2	2	2	0	60.00
1110102000	20	01	00	110	2	5	1	0	153.00
1110102000	20	01	00	110	2	5	4	0	72.00
1110102000	20	01	00	110	2	5	5	0	348.77
1110102000	20	01	00	110	2	5	6	0	8,851.01
1110102000	20	01	00	110	2	5	8	0	115.00
1110102000	20	01	00	110	2	6	2	0	80.00
1110102000	20	01	00	110	2	7	1	0	138.00
1110102000	20	01	00	110	2	7	9	0	740.47
1110102000	20	01	00	110	2	9	1	0	33.98
1110102000	20	01	00	110	2	9	3	0	382.02
1110102000	20	01	00	110	2	9	6	0	11,316.99
1110102000	20	01	00	110	2	9	9	0	467.00

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	7	4	0	246.00
1110102000	01	03	00	110	2	7	9	0	76.70
1110102000	01	03	00	110	2	9	4	0	181.50
1110102000	01	03	00	110	3	3	9	0	180.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	3	0	3,799.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	9	0	179,920.00
1110102000	01	03	00	110	3	5	3	0	314.62
1110102000	20	01	00	110	3	3	2	0	1,477.00
1110102000	20	01	00	110	3	3	3	0	125.00
1110102000	20	01	00	110	3	5	3	0	88.50
1110102000	20	01	00	110	3	7	2	0	2,978.63
1110102000	20	01	00	110	4	3	5	0	350.00
1110102000	47	00	00	110	2	1	1	0	525.20
1110102000	47	00	00	110	2	3	5	0	90.00
1110102000	47	00	00	110	2	5	6	0	1,775.21
1110102000	47	00	00	110	2	7	9	0	210.00
1110102000	47	00	00	110	2	9	2	0	106.90
1110102000	47	00	00	110	2	9	3	0	294.00
1110102000	47	00	00	110	2	9	4	0	51.98
1110102000	47	00	00	110	3	3	2	0	3,030.00
1110102000	47	00	00	110	3	7	2	0	435.00
1110103000	01	13	00	110	2	1	1	0	43,245.55
1110103000	01	13	00	110	2	1	4	0	1,605.50
1110103000	01	13	00	110	2	3	3	0	10.00
1110103000	01	13	00	110	2	3	4	0	29,101.89
1110103000	01	13	00	110	2	3	5	0	3,295.80
1110103000	01	13	00	110	2	3	7	0	40.02
1110103000	01	13	00	110	2	3	9	0	47.75
1110103000	01	13	00	110	2	5	2	0	308.75
1110103000	01	13	00	110	2	5	4	0	20.90
1110103000	01	13	00	110	2	5	6	0	8,164.29
1110103000	01	13	00	110	2	5	8	0	18.15
1110103000	01	13	00	110	2	6	1	0	372.50
1110103000	01	13	00	110	2	6	2	0	98.00
1110103000	01	13	00	110	2	7	2	0	1,060.00
1110103000	01	13	00	110	2	7	9	0	738.30
1110103000	01	13	00	110	2	9	1	0	917.60
1110103000	01	13	00	110	2	9	2	0	8,127.88
1110103000	01	13	00	110	2	9	3	0	1,727.99
1110103000	01	13	00	110	2	9	4	0	895.75
1110103000	01	13	00	110	2	9	6	0	2,996.47
1110103000	01	13	00	110	2	9	9	0	2,195.56
1110103000	01	13	00	110	3	3	1	0	20,341.52
1110103000	01	13	00	110	3	3	2	0	3,941.45
1110103000	01	13	00	110	3	3	3	0	602.92
1110103000	01	13	00	110	3	3	7	0	1,099.51
1110103000	01	13	00	110	3	3	9	0	324.72
1110103000	01	13	00	110	3	4	5	0	24,508.50
1110103000	01	13	00	110	3	5	2	0	30,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	3	0	80,844.20
1110103000	01	13	00	110	3	7	2	0	9,541.36
1110103000	01	13	00	110	4	3	2	0	21,635.05
1110103000	01	13	00	110	4	3	4	0	570.61
1110103000	01	13	00	110	4	3	6	0	21,919.00
1110103000	01	13	00	110	4	3	7	0	8,859.33

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	7	4	0	246.00
1110102000	01	03	00	110	2	7	9	0	76.70
1110102000	01	03	00	110	2	9	4	0	181.50
1110102000	01	03	00	110	3	3	9	0	180.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	3	0	3,799.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	9	0	179,920.00
1110102000	01	03	00	110	3	5	3	0	314.62
1110103000	01	13	00	110	4	6	0	0	844.00
1110103000	01	13	00	110	4	8	1	0	12,661.00
1110103000	01	17	00	110	2	1	1	0	6,068.10
1110103000	01	17	00	110	2	1	5	0	651.00
1110103000	01	17	00	110	2	2	1	0	220.00
1110103000	01	17	00	110	2	3	7	0	65.00
1110103000	01	17	00	110	2	5	5	0	901.14
1110103000	01	17	00	110	2	5	6	0	2,365.39
1110103000	01	17	00	110	2	5	8	0	178.56
1110103000	01	17	00	110	2	6	1	0	440.00
1110103000	01	17	00	110	2	6	5	0	1,096.22
1110103000	01	17	00	110	2	7	1	0	16.00
1110103000	01	17	00	110	2	7	4	0	836.53
1110103000	01	17	00	110	2	7	5	0	52.86
1110103000	01	17	00	110	2	7	9	0	1,310.09
1110103000	01	17	00	110	2	9	2	0	1,514.56
1110103000	01	17	00	110	2	9	3	0	572.96
1110103000	01	17	00	110	2	9	4	0	508.76
1110103000	01	17	00	110	2	9	6	0	582.06
1110103000	01	17	00	110	2	9	9	0	128.20
1110103000	01	17	00	110	3	3	7	0	256.00
1110103000	01	17	00	110	3	4	9	0	27,225.00
1110103000	01	17	00	110	3	5	3	0	6,610.19
1110103000	01	17	00	110	3	7	2	0	15,424.92
1110103000	01	17	00	110	3	8	3	0	13,440.00
1110103000	01	17	00	110	3	8	9	0	220.00
1110103000	01	17	00	110	4	3	4	0	224.01
1110103000	01	17	00	110	4	3	7	0	5,135.10
1110104000	22	00	00	110	2	1	4	0	37.38
1110104000	22	00	00	110	2	5	5	0	680.26
1110104000	22	00	00	110	2	5	8	0	1,660.71
1110104000	22	00	00	110	2	5	9	0	180,021.67
1110104000	22	00	00	110	2	6	2	0	598.00
1110104000	22	00	00	110	2	6	4	0	370.00
1110104000	22	00	00	110	2	6	5	0	535.25
1110104000	22	00	00	110	2	7	1	0	820.73
1110104000	22	00	00	110	2	7	9	0	1,176.69
1110104000	22	00	00	110	2	9	3	0	6,179.12
1110104000	22	00	00	110	2	9	9	0	6,239.17
1110104000	22	00	00	110	3	2	2	0	1,930.40
1110104000	22	00	00	110	3	3	3	0	33,261.45
1110104000	22	00	00	110	3	3	6	0	600.00
1110104000	22	00	00	110	3	5	3	0	670.81
1110104000	22	00	00	110	3	7	2	0	1,947.50
1110104000	22	00	00	110	3	9	9	0	64,339.90
1110104000	22	00	00	110	4	3	9	0	22,885.00
1110104000	23	01	00	110	2	1	1	0	4,287.16
1110104000	23	01	00	110	2	2	1	0	55.50

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	7	4	0	246.00
1110102000	01	03	00	110	2	7	9	0	76.70
1110102000	01	03	00	110	2	9	4	0	181.50
1110102000	01	03	00	110	3	3	9	0	180.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	3	0	3,799.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	9	0	179,920.00
1110102000	01	03	00	110	3	5	3	0	314.62
1110104000	23	01	00	110	2	2	2	0	907.50
1110104000	23	01	00	110	2	2	3	0	39.99
1110104000	23	01	00	110	2	3	5	0	89.00
1110104000	23	01	00	110	2	4	3	0	650.00
1110104000	23	01	00	110	2	5	2	0	14,143.52
1110104000	23	01	00	110	2	5	4	0	50.00
1110104000	23	01	00	110	2	5	6	0	964.03
1110104000	23	01	00	110	2	5	7	0	702.00
1110104000	23	01	00	110	2	6	1	0	194.50
1110104000	23	01	00	110	2	6	2	0	45.00
1110104000	23	01	00	110	2	7	2	0	259.00
1110104000	23	01	00	110	2	7	9	0	1,863.30
1110104000	23	01	00	110	2	9	1	0	177.10
1110104000	23	01	00	110	2	9	2	0	820.25
1110104000	23	01	00	110	2	9	4	0	2,103.30
1110104000	23	01	00	110	2	9	6	0	7,685.64
1110104000	23	01	00	110	3	3	3	0	7,000.50
1110104000	23	01	00	110	32	4	2	0	209,892.50
1110104000	23	01	00	110	3	7	2	0	5,097.42
1110104000	23	01	00	110	4	3	1	0	745.00
1110104000	23	01	00	110	4	3	7	0	75,880.00
1110104000	23	01	00	110	4	3	9	0	4,825.00
1110104000	24	01	00	110	2	3	3	0	350.00
1110104000	24	01	00	110	2	4	4	0	1,884.00
1110104000	24	01	00	110	2	5	2	0	18,404.06
1110104000	24	01	00	110	2	7	1	0	35.00
1110104000	24	01	00	110	2	7	9	0	699.00
1110104000	24	01	00	110	2	9	3	0	44.16
1110104000	24	01	00	110	2	9	4	0	150.11
1110104000	24	01	00	110	2	9	6	0	5,632.24
1110104000	24	01	00	110	3	3	2	0	1,740.00
1110104000	24	01	00	110	3	5	1	0	1,000.00
1110104000	24	01	00	110	3	9	9	0	2,610.00
1110104000	24	01	00	110	4	3	4	0	100.00
1110104000	24	01	00	110	4	3	6	0	348.00
1110104000	24	01	00	110	5	1	4	0	87,958.08
1110104000	41	00	00	110	2	1	1	0	929.30
1110104000	41	00	00	110	2	3	9	0	22.50
1110104000	41	00	00	110	2	5	2	0	8,887.80
1110104000	41	00	00	110	2	5	6	0	3,428.50
1110104000	41	00	00	110	2	6	2	0	320.00
1110104000	41	00	00	110	2	6	5	0	686.00
1110104000	41	00	00	110	2	6	9	0	102.00
1110104000	41	00	00	110	2	7	1	0	175.96
1110104000	41	00	00	110	2	7	2	0	5,970.00
1110104000	41	00	00	110	2	7	5	0	155.20
1110104000	41	00	00	110	2	7	9	0	1,837.66
1110104000	41	00	00	110	2	9	2	0	239.60

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	7	4	0	246.00
1110102000	01	03	00	110	2	7	9	0	76.70
1110102000	01	03	00	110	2	9	4	0	181.50
1110102000	01	03	00	110	3	3	9	0	180.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	3	0	3,799.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	9	0	179,920.00
1110102000	01	03	00	110	3	5	3	0	314.62
1110104000	41	00	00	110	2	9	3	0	533.94
1110104000	41	00	00	110	2	9	4	0	992.07
1110104000	41	00	00	110	4	3	3	0	189.65
1110104000	41	00	00	110	4	3	7	0	714.00
1110104000	41	00	00	110	4	3	8	0	1,079.80
1110104000	49	00	00	110	2	1	1	0	7,239.42
1110104000	49	00	00	110	2	2	9	0	623.70
1110104000	49	00	00	110	2	3	4	0	213.00
1110104000	49	00	00	110	2	5	5	0	87.00
1110104000	49	00	00	110	2	5	6	0	10,691.10
1110104000	49	00	00	110	2	5	8	0	236.50
1110104000	49	00	00	110	2	7	9	0	421.17
1110104000	49	00	00	110	2	9	3	0	165.95
1110104000	49	00	00	110	2	9	6	0	1,265.65
1110104000	49	00	00	110	2	9	9	0	76.00
1110104000	49	00	00	110	3	3	1	0	545.00
1110104000	49	00	00	110	3	3	2	0	2,085.24
1110104000	49	00	00	110	3	7	2	0	870.15
1110104000	49	00	00	110	4	3	3	0	752.29
1110104000	49	00	00	110	4	3	4	0	405.00
1110104000	49	00	00	110	4	3	7	0	2,379.00
1110104000	49	00	00	110	4	3	9	0	2,670.00
1110105000	01	05	00	110	2	1	1	0	8,753.68
1110105000	01	05	00	110	2	1	4	0	1,106.00
1110105000	01	05	00	110	2	1	5	0	2,518.15
1110105000	01	05	00	110	2	2	1	0	388.60
1110105000	01	05	00	110	2	3	5	0	135.00
1110105000	01	05	00	110	2	3	9	0	502.00
1110105000	01	05	00	110	2	5	2	0	138.19
1110105000	01	05	00	110	2	5	8	0	12,381.00
1110105000	01	05	00	110	2	5	9	0	192.00
1110105000	01	05	00	110	2	7	2	0	154.38
1110105000	01	05	00	110	2	7	4	0	1,017.00
1110105000	01	05	00	110	2	9	1	0	776.40
1110105000	01	05	00	110	2	9	2	0	1,222.58
1110105000	01	05	00	110	2	9	4	0	539.25
1110105000	01	05	00	110	2	9	9	0	4,861.77
1110105000	01	05	00	110	3	3	1	0	7,735.98
1110105000	01	05	00	110	3	3	3	0	16,776.14
1110105000	01	05	00	110	3	3	7	0	175.00
1110105000	01	05	00	110	3	5	3	0	19,710.00
1110105000	01	05	00	110	3	7	2	0	5,695.25
1110105000	01	05	00	110	4	3	1	0	499.00
1110105000	01	05	00	110	4	3	2	0	56,407.39
1110105000	01	06	00	110	2	1	1	0	1,156.30
1110105000	01	06	00	110	2	1	5	0	300.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	5	0	619.70
1110105000	01	06	00	110	2	6	2	0	870.00

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	7	4	0	246.00
1110102000	01	03	00	110	2	7	9	0	76.70
1110102000	01	03	00	110	2	9	4	0	181.50
1110102000	01	03	00	110	3	3	9	0	180.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	3	0	3,799.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	9	0	179,920.00
1110102000	01	03	00	110	3	5	3	0	314.62
1110105000	01	06	00	110	2	6	4	0	1,524.80
1110105000	01	06	00	110	2	6	5	0	282.70
1110105000	01	06	00	110	2	7	1	0	307.97
1110105000	01	06	00	110	2	9	1	0	91.35
1110105000	01	06	00	110	2	9	6	0	22,093.84
1110105000	01	06	00	110	3	3	1	0	44.99
1110105000	01	06	00	110	3	3	2	0	480.00
1110105000	01	06	00	110	3	3	3	0	4,696.00
1110105000	01	06	00	110	3	3	7	0	17.70
1110105000	01	06	00	110	3	7	2	0	496.40
1110105000	24	00	00	110	2	9	6	0	329.99
1110105000	24	00	00	110	3	2	2	0	555,105.00
1110105000	24	00	00	110	3	3	2	0	1,209.00
1110105000	25	00	00	110	2	3	4	0	136.00
1110105000	25	00	00	110	2	6	9	0	109.98
1110105000	25	00	00	110	2	7	9	0	28,020.00
1110105000	25	00	00	110	2	9	6	0	28,561.02
1110105000	25	00	00	110	2	9	9	0	19,413.50
1110105000	25	00	00	110	3	2	9	0	1,709.97
1110105000	25	00	00	110	3	3	3	0	1,586.00
1110105000	25	00	00	110	3	3	6	0	3,192.00
1110105000	26	00	00	110	2	1	1	0	542.80
1110105000	26	00	00	110	2	1	5	0	732.00
1110105000	26	00	00	110	2	3	3	0	701.80
1110105000	26	00	00	110	2	6	4	0	270.00
1110105000	26	00	00	110	2	7	9	0	749.10
1110105000	26	00	00	110	3	3	2	0	894.00
1110105000	26	00	00	110	3	3	3	0	3,058.27
1110105000	26	00	00	110	4	2	2	0	17,450.00
1110105000	27	00	00	110	2	1	1	0	1,066.16
1110105000	27	00	00	110	2	5	6	0	4,413.01
1110105000	27	00	00	110	2	6	2	0	60.00
1110105000	27	00	00	110	2	9	2	0	210.00
1110105000	27	00	00	110	2	9	9	0	257.99
1110105000	27	00	00	110	3	3	2	0	2,760.00
1110105000	27	00	00	110	3	3	3	0	750.00
1110105000	27	00	00	110	3	7	2	0	371.50
1110105000	27	00	00	110	3	8	3	0	70.00
1110105000	28	01	00	110	2	1	1	0	623.01
1110105000	28	01	00	110	2	1	5	0	30.00
1110105000	28	01	00	110	2	2	1	0	99.00
1110105000	28	01	00	110	2	2	2	0	160.00
1110105000	28	01	00	110	2	3	4	0	378.90
1110105000	28	01	00	110	2	4	4	0	80.00
1110105000	28	01	00	110	2	5	4	0	186.72
1110105000	28	01	00	110	2	5	6	0	85.00
1110105000	28	01	00	110	2	5	9	0	64.00
1110105000	28	01	00	110	2	6	2	0	640.00

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	7	4	0	246.00
1110102000	01	03	00	110	2	7	9	0	76.70
1110102000	01	03	00	110	2	9	4	0	181.50
1110102000	01	03	00	110	3	3	9	0	180.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	3	0	3,799.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	9	0	179,920.00
1110102000	01	03	00	110	3	5	3	0	314.62
1110105000	28	01	00	110	2	7	9	0	996.90
1110105000	28	01	00	110	2	9	2	0	617.80
1110105000	28	01	00	110	2	9	4	0	408.00
1110105000	28	01	00	110	2	9	6	0	5,230.90
1110105000	28	01	00	110	3	3	3	0	1,232.55
1110105000	28	01	00	110	4	3	7	0	299.80
1110105000	28	01	00	110	4	3	8	0	357.00
1110107000	01	09	00	110	2	1	1	0	2,371.50
1110107000	01	09	00	110	2	5	6	0	1,358.13
1110107000	01	09	00	110	2	6	1	0	85.00
1110107000	01	09	00	110	2	7	9	0	770.00
1110107000	01	09	00	110	2	9	1	0	88.72
1110107000	01	09	00	110	2	9	2	0	60.00
1110107000	01	09	00	110	2	9	4	0	5.90
1110107000	01	09	00	110	2	9	9	0	330.00
1110107000	01	09	00	110	2	4	9	0	35,980.00
1110107000	01	09	00	110	3	2	2	0	118,782.74
1110107000	01	09	00	110	3	4	2	0	30,840.00
1110107000	01	09	00	110	3	6	1	0	24,100.02
1110107000	01	09	00	110	4	3	7	0	330.00
1110107000	01	09	00	110	5	1	7	0	10,000.00
1110107000	01	10	00	110	2	1	1	0	1,736.12
1110107000	01	10	00	110	2	3	3	0	865.00
1110107000	01	10	00	110	2	5	5	0	265.95
1110107000	01	10	00	110	2	5	6	0	426.00
1110107000	01	10	00	110	2	7	1	0	203.14
1110107000	01	10	00	110	2	7	2	0	206.43
1110107000	01	10	00	110	2	7	9	0	1,101.05
1110107000	01	10	00	110	2	9	1	0	17.80
1110107000	01	10	00	110	2	9	2	0	472.80
1110107000	01	10	00	110	2	9	3	0	716.14
1110107000	01	10	00	110	2	9	4	0	81.00
1110107000	01	10	00	110	2	9	6	0	114.63
1110107000	01	10	00	110	2	9	9	0	22.50
1110107000	01	10	00	110	3	3	1	0	900.00
1110107000	01	10	00	110	3	3	3	0	4,727.80
1110107000	32	01	00	110	2	1	1	0	458.58
1110107000	32	01	00	110	2	2	9	0	520.95
1110107000	32	01	00	110	2	4	9	0	57.00
1110107000	32	01	00	110	2	5	8	0	612.16
1110107000	32	01	00	110	2	7	9	0	52.50
1110107000	32	01	00	110	2	9	3	0	189.55
1110107000	32	01	00	110	2	9	4	0	61.00
1110107000	32	01	00	110	2	9	9	0	59.00
1110107000	32	01	00	110	3	2	2	0	350.00
1110107000	32	01	00	110	3	3	2	0	2,160.00
1110107000	32	01	00	110	3	5	1	0	600.00
1110107000	32	01	00	110	4	3	4	0	160.00

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	7	4	0	246.00
1110102000	01	03	00	110	2	7	9	0	76.70
1110102000	01	03	00	110	2	9	4	0	181.50
1110102000	01	03	00	110	3	3	9	0	180.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	3	0	3,799.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	9	0	179,920.00
1110102000	01	03	00	110	3	5	3	0	314.62
1110107000	32	11	00	110	2	5	6	0	1,742.82
1110107000	32	11	00	110	2	6	1	0	22.00
1110107000	32	11	00	110	2	6	2	0	505.00
1110107000	32	11	00	110	2	7	1	0	242.00
1110107000	32	11	00	110	2	7	5	0	517.00
1110107000	32	11	00	110	2	7	9	0	341.24
1110107000	32	11	00	110	2	9	3	0	20.51
1110107000	32	11	00	110	2	9	5	0	10.43
1110107000	32	11	00	110	3	3	3	0	230.00
1110107000	32	11	00	110	3	4	5	0	684.56
1110107000	32	11	00	110	4	2	2	0	173,881.58
1110107000	32	11	00	110	4	3	5	0	375.00
1110107000	32	15	00	110	2	3	9	0	105.54
1110107000	32	15	00	110	2	9	3	0	14.90
1110107000	32	15	00	110	3	7	2	0	310.60
1110107000	32	15	00	110	5	1	4	0	41,730.35
1110107000	33	01	00	110	2	5	1	0	1,154.00
1110107000	33	01	00	110	2	5	6	0	1,816.29
1110107000	33	01	00	110	2	9	1	0	2,240.00
1110107000	33	01	00	110	2	9	6	0	547.52
1110107000	33	01	00	110	2	9	9	0	6,348.90
1110107000	33	01	00	110	3	3	2	0	200.00
1110107000	33	01	00	110	3	3	3	0	741.00
1110107000	33	01	00	110	3	7	2	0	4,914.30
1110107000	33	01	00	110	4	3	2	0	1,446.00
1110107000	34	01	00	110	2	1	5	0	920.01
1110107000	34	01	00	110	2	5	5	0	377.15
1110107000	34	01	00	110	2	5	8	0	38.00
1110107000	34	01	00	110	2	6	2	0	1,030.00
1110107000	34	01	00	110	2	7	1	0	163.00
1110107000	34	01	00	110	2	9	3	0	572.59
1110107000	34	01	00	110	2	9	9	0	582.00
1110107000	34	01	00	110	3	5	3	0	424.50
1110107000	34	01	00	110	3	7	2	0	2,511.03
1110107000	35	01	00	110	2	5	6	0	1,527.47
1110107000	35	01	00	110	2	5	8	0	418.25
1110107000	35	01	00	110	2	3	9	0	1,034.59
1110107000	35	01	00	110	3	2	9	0	299,350.00
1110107000	35	01	00	110	3	4	9	0	11,086.00
1110107000	35	01	00	110	4	3	7	0	245.00
1110108000	01	11	00	110	2	2	1	0	12.00
1110108000	01	11	00	110	2	3	4	0	29.00
1110108000	01	11	00	110	2	5	4	0	56.24
1110108000	01	11	00	110	2	5	5	0	175.46
1110108000	01	11	00	110	2	5	6	0	1,426.01
1110108000	01	11	00	110	2	7	9	0	856.40
1110108000	01	11	00	110	2	9	1	0	75.10
1110108000	01	11	00	110	2	9	2	0	1,518.00

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	7	4	0	246.00
1110102000	01	03	00	110	2	7	9	0	76.70
1110102000	01	03	00	110	2	9	4	0	181.50
1110102000	01	03	00	110	3	3	9	0	180.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	3	0	3,799.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	9	0	179,920.00
1110102000	01	03	00	110	3	5	3	0	314.62
1110108000	01	11	00	110	2	9	3	0	93.65
1110108000	01	11	00	110	2	9	4	0	83.75
1110108000	01	11	00	110	2	9	6	0	157.18
1110108000	01	11	00	110	2	9	9	0	358.00
1110108000	01	11	00	110	3	4	5	0	19,830.00
1110108000	01	11	00	110	3	4	9	0	164,543.88
1110108000	01	11	00	110	3	5	1	0	954.65
1110108000	01	11	00	110	3	7	2	0	13,918.10
1110108000	01	11	00	110	3	9	1	0	1,050.00
1110108000	01	11	00	110	4	3	6	0	874.00
1110108000	01	12	00	110	2	2	1	0	501.00
1110108000	01	12	00	110	2	2	2	0	244.60
1110108000	01	12	00	110	2	3	1	0	140.50
1110108000	01	12	00	110	2	3	3	0	6,971.00
1110108000	01	12	00	110	2	4	9	0	306.30
1110108000	01	12	00	110	2	5	8	0	4,085.00
1110108000	01	12	00	110	2	9	2	0	1,937.60
1110108000	01	12	00	110	2	9	3	0	83,634.94
1110108000	01	12	00	110	2	9	6	0	1,521.92
1110108000	01	12	00	110	2	9	9	0	4,457.10
1110108000	01	12	00	110	3	2	9	0	4,500.00
1110108000	01	12	00	110	3	4	5	0	4,042.00
1110108000	01	12	00	110	3	5	3	0	19,105.00
1110108000	01	12	00	110	3	6	1	0	6,600.00
1110108000	01	12	00	110	4	3	2	0	2,890.00
1110108000	01	12	00	110	4	3	5	0	17,157.76
1110108000	01	12	00	110	4	3	6	0	103,884.52
1110108000	01	12	00	110	4	3	9	0	23,000.00
1110108000	01	13	00	110	2	2	1	0	38.98
1110108000	01	13	00	110	2	2	9	0	160.00
1110108000	01	13	00	110	2	3	5	0	332.00
1110108000	01	13	00	110	2	5	6	0	4,305.84
1110108000	01	13	00	110	2	7	2	0	850.00
1110108000	01	13	00	110	2	7	4	0	818.00
1110108000	01	13	00	110	2	7	9	0	113.00
1110108000	01	13	00	110	2	9	3	0	643.07
1110108000	01	13	00	110	2	9	4	0	2,989.00
1110108000	01	13	00	110	3	7	2	0	6,581.65
1110108000	01	13	00	110	4	8	1	0	328.00
1110108000	01	14	00	110	2	1	1	0	15.99
1110108000	01	14	00	110	2	2	1	0	152.00
1110108000	01	14	00	110	2	3	4	0	159.88
1110108000	01	14	00	110	2	5	5	0	57.00
1110108000	01	14	00	110	2	9	2	0	510.50
1110108000	01	14	00	110	2	9	3	0	281.18
1110108000	01	14	00	110	2	9	4	0	200.48
1110108000	01	14	00	110	2	9	6	0	214.01
1110108000	01	14	00	110	3	5	3	0	5,194.00

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	7	4	0	246.00
1110102000	01	03	00	110	2	7	9	0	76.70
1110102000	01	03	00	110	2	9	4	0	181.50
1110102000	01	03	00	110	3	3	9	0	180.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	3	0	3,799.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	9	0	179,920.00
1110102000	01	03	00	110	3	5	3	0	314.62
1110108000	01	14	00	110	3	7	2	0	7,914.80
1110108000	01	14	00	110	3	9	1	0	1,305.00
1110108000	01	14	00	110	4	3	6	0	86.00
1110108000	01	15	00	110	2	3	3	0	856.14
1110108000	01	15	00	110	2	5	6	0	619.93
1110108000	01	15	00	110	2	5	8	0	257.45
1110108000	01	15	00	110	2	7	9	0	21.40
1110108000	01	15	00	110	2	9	2	0	273.50
1110108000	01	15	00	110	2	9	3	0	72.00
1110108000	01	15	00	110	2	9	4	0	49.80
1110108000	01	15	00	110	2	9	6	0	146.75
1110108000	01	15	00	110	2	9	9	0	198.50
1110108000	01	15	00	110	3	3	1	0	558.00
1110108000	01	15	00	110	3	5	3	0	40.00
1110108000	01	15	00	110	3	7	2	0	295.00
1110108000	01	18	00	110	2	1	1	0	4,924.90
1110108000	01	18	00	110	2	1	5	0	240.00
1110108000	01	18	00	110	2	3	3	0	500.00
1110108000	01	18	00	110	2	3	4	0	316.60
1110108000	01	18	00	110	2	5	4	0	136.30
1110108000	01	18	00	110	2	5	5	0	563.70
1110108000	01	18	00	110	2	5	6	0	5,547.93
1110108000	01	18	00	110	2	5	8	0	75.00
1110108000	01	18	00	110	2	6	4	0	1,676.00
1110108000	01	18	00	110	2	6	9	0	1,617.00
1110108000	01	18	00	110	2	7	9	0	2,071.19
1110108000	01	18	00	110	2	9	2	0	1,161.00
1110108000	01	18	00	110	2	9	3	0	618.64
1110108000	01	18	00	110	2	9	4	0	70.50
1110108000	01	18	00	110	2	9	6	0	5,536.02
1110108000	01	18	00	110	3	3	3	0	882.11
1110108000	01	18	00	110	3	3	5	0	270.00
1110108000	01	18	00	110	4	1	2	0	3,200.00
1110108000	01	18	00	110	4	3	3	0	330.00
1110108000	01	18	00	110	4	3	5	0	5,919.10
1110108000	01	18	00	110	4	3	7	0	1,155.70
1110108000	01	18	00	110	4	3	9	0	507.00
1110108000	01	19	00	110	2	1	5	0	190.00
1110108000	01	19	00	110	2	1	9	0	300.00
1110108000	01	19	00	110	2	3	9	0	278.50
1110108000	01	19	00	110	2	5	2	0	46.68
1110108000	01	19	00	110	2	5	5	0	266.04
1110108000	01	19	00	110	2	5	6	0	1,877.61
1110108000	01	19	00	110	2	6	5	0	1,586.00
1110108000	01	19	00	110	2	6	9	0	1,362.90
1110108000	01	19	00	110	2	7	5	0	58.00
1110108000	01	19	00	110	2	7	9	0	315.80
1110108000	01	19	00	110	2	9	1	0	110.00

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	7	4	0	246.00
1110102000	01	03	00	110	2	7	9	0	76.70
1110102000	01	03	00	110	2	9	4	0	181.50
1110102000	01	03	00	110	3	3	9	0	180.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	3	0	3,799.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	9	0	179,920.00
1110102000	01	03	00	110	3	5	3	0	314.62
1110108000	01	19	00	110	2	9	3	0	2,961.55
1110108000	01	19	00	110	2	9	9	0	5,633.68
1110108000	01	19	00	110	3	3	2	0	2,497.01
1110108000	01	19	00	110	3	3	3	0	1,377.41
1110108000	01	19	00	110	3	7	2	0	239.00
1110108000	01	20	00	110	2	1	5	0	150.00
1110108000	01	20	00	110	2	3	3	0	215.00
1110108000	01	20	00	110	2	5	5	0	36.00
1110108000	01	20	00	110	2	5	8	0	50.53
1110108000	01	20	00	110	2	7	1	0	44.00
1110108000	01	20	00	110	2	7	4	0	23.00
1110108000	01	20	00	110	2	9	1	0	64.88
1110108000	01	20	00	110	2	9	3	0	235.66
1110108000	01	20	00	110	2	9	6	0	2,253.85
1110108000	01	20	00	110	2	9	9	0	1,803.37
1110108000	01	20	00	110	3	3	2	0	11,165.00
1110108000	01	20	00	110	3	3	3	0	780.00
1110108000	01	20	00	110	3	4	9	0	3,005.00
1110108000	01	20	00	110	3	5	3	0	45.00
1110108000	01	20	00	110	4	3	8	0	1,000.00
1110108000	01	21	00	110	2	1	1	0	3,465.03
1110108000	01	21	00	110	2	1	4	0	98.00
1110108000	01	21	00	110	2	1	5	0	465.00
1110108000	01	21	00	110	2	3	4	0	95.00
1110108000	01	21	00	110	2	3	5	0	103.00
1110108000	01	21	00	110	2	4	3	0	149.00
1110108000	01	21	00	110	2	4	9	0	149.00
1110108000	01	21	00	110	2	5	5	0	2,012.60
1110108000	01	21	00	110	2	5	6	0	1,835.14
1110108000	01	21	00	110	2	5	8	0	504.00
1110108000	01	21	00	110	2	6	1	0	1,923.30
1110108000	01	21	00	110	2	6	5	0	15.00
1110108000	01	21	00	110	2	6	9	0	183.18
1110108000	01	21	00	110	2	7	1	0	62.00
1110108000	01	21	00	110	2	7	4	0	1,057.78
1110108000	01	21	00	110	2	7	9	0	693.55
1110108000	01	21	00	110	2	9	1	0	1,138.17
1110108000	01	21	00	110	2	9	2	0	226.15
1110108000	01	21	00	110	2	9	3	0	996.42
1110108000	01	21	00	110	2	9	6	0	2,791.07
1110108000	01	21	00	110	2	9	9	0	213.65
1110108000	01	21	00	110	3	3	2	0	5,598.00
1110108000	01	21	00	110	3	3	9	0	90.00
1110108000	01	21	00	110	3	5	3	0	8.90
1110108000	01	21	00	110	3	7	2	0	482.00
1110108000	01	22	00	110	2	1	1	0	1,784.14
1110108000	01	22	00	110	2	2	1	0	60.30
1110108000	01	22	00	110	2	2	3	0	45.00

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	7	4	0	246.00
1110102000	01	03	00	110	2	7	9	0	76.70
1110102000	01	03	00	110	2	9	4	0	181.50
1110102000	01	03	00	110	3	3	9	0	180.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	3	0	3,799.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	9	0	179,920.00
1110102000	01	03	00	110	3	5	3	0	314.62
1110108000	01	22	00	110	2	5	2	0	109.00
1110108000	01	22	00	110	2	5	6	0	146.00
1110108000	01	22	00	110	2	5	8	0	268.00
1110108000	01	22	00	110	2	6	5	0	93.00
1110108000	01	22	00	110	2	7	1	0	1,493.09
1110108000	01	22	00	110	2	9	1	0	404.90
1110108000	01	22	00	110	2	9	2	0	554.65
1110108000	01	22	00	110	2	9	3	0	60.22
1110108000	01	22	00	110	2	9	4	0	419.49
1110108000	01	22	00	110	2	9	6	0	197.43
1110108000	01	22	00	110	3	3	1	0	6,858.83
1110108000	01	22	00	110	3	3	2	0	1,911.93
1110108000	01	22	00	110	3	3	3	0	1,117.00
1110108000	01	22	00	110	3	3	7	0	14.00
1110108000	01	22	00	110	3	3	9	0	460.00
1110108000	01	22	00	110	3	7	2	0	565.50
1110108000	01	22	00	110	4	3	9	0	60.00
1110108000	01	23	00	110	2	1	1	0	3,745.00
1110108000	01	23	00	110	2	2	1	0	135.80
1110108000	01	23	00	110	2	3	9	0	582.25
1110108000	01	23	00	110	2	5	6	0	644.24
1110108000	01	23	00	110	2	6	5	0	46.00
1110108000	01	23	00	110	2	7	9	0	606.00
1110108000	01	23	00	110	2	9	1	0	552.20
1110108000	01	23	00	110	2	9	2	0	953.60
1110108000	01	23	00	110	2	9	3	0	71.08
1110108000	01	23	00	110	2	9	4	0	569.75
1110108000	01	23	00	110	2	9	6	0	543.55
1110108000	01	23	00	110	2	9	9	0	969.00
1110108000	01	23	00	110	3	3	1	0	4,312.24
1110108000	01	23	00	110	3	3	2	0	625.00
1110108000	01	23	00	110	3	3	6	0	220.00
1110108000	01	23	00	110	3	3	9	0	480.00
1110108000	01	23	00	110	4	3	4	0	1,350.00
1110108000	01	23	00	110	4	3	6	0	85.00
1110108000	01	23	00	110	4	3	7	0	265.00
1110108000	01	24	00	110	2	1	1	0	5,279.67
1110108000	01	24	00	110	2	1	4	0	280.00
1110108000	01	24	00	110	2	3	3	0	390.00
1110108000	01	24	00	110	2	4	4	0	2,240.00
1110108000	01	24	00	110	2	5	5	0	843.94
1110108000	01	24	00	110	2	5	6	0	9,542.54
1110108000	01	24	00	110	2	5	8	0	400.32
1110108000	01	24	00	110	2	6	2	0	252.62
1110108000	01	24	00	110	2	7	1	0	652.43
1110108000	01	24	00	110	2	7	9	0	3,056.44
1110108000	01	24	00	110	2	9	1	0	296.50
1110108000	01	24	00	110	2	9	2	0	103.40

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	7	4	0	246.00
1110102000	01	03	00	110	2	7	9	0	76.70
1110102000	01	03	00	110	2	9	4	0	181.50
1110102000	01	03	00	110	3	3	9	0	180.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	3	0	3,799.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	9	0	179,920.00
1110102000	01	03	00	110	3	5	3	0	314.62
1110108000	01	24	00	110	2	9	6	0	1,590.33
1110108000	01	24	00	110	2	9	9	0	20.00
1110108000	01	24	00	110	3	2	2	0	1,000.00
1110108000	01	24	00	110	3	2	9	0	1,179.99
1110108000	01	24	00	110	3	3	1	0	1,505.06
1110108000	01	24	00	110	3	3	2	0	2,829.00
1110108000	01	24	00	110	3	3	3	0	1,686.94
1110108000	01	24	00	110	3	3	9	0	24.00
1110108000	01	24	00	110	3	4	9	0	1,500.00
1110108000	01	24	00	110	4	3	1	0	1,067.49
1110108000	01	24	00	110	4	3	7	0	599.00
1110108000	01	24	00	110	4	3	9	0	3,054.00
1110108000	01	24	00	110	5	1	4	0	483.00
1110108000	29	01	00	110	2	1	1	0	148.75
1110108000	29	01	00	110	2	3	3	0	2,950.00
1110108000	29	01	00	110	2	3	4	0	120.00
1110108000	29	01	00	110	2	5	5	0	182.73
1110108000	29	01	00	110	2	5	6	0	1,179.99
1110108000	29	01	00	110	2	6	2	0	65.00
1110108000	29	01	00	110	2	7	9	0	193.00
1110108000	29	01	00	110	2	9	2	0	196.20
1110108000	29	01	00	110	2	9	3	0	215.00
1110108000	29	01	00	110	2	9	6	0	659.42
1110108000	29	01	00	110	2	9	9	0	35.00
1110108000	29	01	00	110	3	4	9	0	4,040.00
1110108000	29	01	00	110	3	7	2	0	6,905.75
1110111000	01	14	00	110	2	1	1	0	989.69
1110111000	01	14	00	110	2	3	2	0	1,840.00
1110111000	01	14	00	110	2	5	6	0	400.02
1110111000	01	14	00	110	2	5	9	0	110.00
1110111000	01	14	00	110	2	7	9	0	1,544.83
1110111000	01	14	00	110	2	9	6	0	917.11
1110111000	01	14	00	110	3	3	2	0	160.00
1110111000	01	14	00	110	3	4	6	0	99,177.00
1110111000	01	14	00	110	3	5	3	0	126,147.13
1110111000	01	14	00	110	3	7	2	0	155.00
1110111000	01	14	00	110	4	3	6	0	20,116.57
1110111000	01	14	00	110	4	3	7	0	16,525.90
1110111000	01	15	00	110	2	1	1	0	1,735.19
1110111000	01	15	00	110	2	5	6	0	760.02
1110111000	01	15	00	110	2	5	8	0	445.65
1110111000	01	15	00	110	2	7	9	0	4,988.50
1110111000	01	15	00	110	2	9	2	0	25.00
1110111000	01	15	00	110	2	9	6	0	561.97
1110111000	01	15	00	110	3	4	9	0	12,000.00
1110111000	01	15	00	110	3	7	2	0	433.00
1110111000	01	15	00	110	6	1	3	0	121,777.89
1110111000	01	16	00	110	2	2	3	0	51,459.00

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	7	4	0	246.00
1110102000	01	03	00	110	2	7	9	0	76.70
1110102000	01	03	00	110	2	9	4	0	181.50
1110102000	01	03	00	110	3	3	9	0	180.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	3	0	3,799.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	9	0	179,920.00
1110102000	01	03	00	110	3	5	3	0	314.62
1110111000	01	16	00	110	2	2	9	0	16,940.00
1110111000	01	16	00	110	2	3	4	0	3,554.00
1110111000	01	16	00	110	2	3	9	0	44.50
1110111000	01	16	00	110	2	5	4	0	720.00
1110111000	01	16	00	110	2	6	2	0	200.00
1110111000	01	16	00	110	2	7	9	0	226.70
1110111000	01	16	00	110	2	9	2	0	322.60
1110111000	01	16	00	110	2	9	3	0	745.00
1110111000	01	16	00	110	2	9	6	0	657.78
1110111000	01	16	00	110	2	9	9	0	258.30
1110111000	01	16	00	110	3	3	1	0	65,940.00
1110111000	01	16	00	110	3	7	2	0	245.66
1110111000	01	16	00	110	3	9	9	0	27,800.00
1110111000	01	16	00	110	4	3	7	0	52,428.00
1110111000	01	25	00	110	2	3	1	0	20.00
1110111000	01	25	00	110	2	3	2	0	962.00
1110111000	01	25	00	110	2	3	3	0	537.50
1110111000	01	25	00	110	2	3	7	0	9.00
1110111000	01	25	00	110	2	5	5	0	441.40
1110111000	01	25	00	110	2	5	6	0	11,051.16
1110111000	01	25	00	110	2	5	8	0	379.09
1110111000	01	25	00	110	2	7	1	0	412.96
1110111000	01	25	00	110	2	7	2	0	62.29
1110111000	01	25	00	110	2	7	9	0	1,103.33
1110111000	01	25	00	110	2	9	1	0	382.20
1110111000	01	25	00	110	2	9	2	0	335.70
1110111000	01	25	00	110	2	9	3	0	463.58
1110111000	01	25	00	110	2	9	4	0	812.15
1110111000	01	25	00	110	2	9	6	0	574.28
1110111000	01	25	00	110	2	9	9	0	166.56
1110111000	01	25	00	110	3	2	9	0	102.00
1110111000	01	25	00	110	3	3	1	0	1,527.34
1110111000	01	25	00	110	3	3	3	0	332.75
1110111000	01	25	00	110	3	4	9	0	306,119.11
1110111000	01	25	00	110	3	7	9	0	959.00
1110111000	01	25	00	110	3	8	9	0	212.00
1110111000	01	25	00	110	4	3	4	0	280.00
1110111000	01	25	00	110	4	3	6	0	88.00
1110111000	01	25	00	110	4	3	7	0	269.00
1110111000	01	26	00	110	2	1	1	0	1,786.51
1110111000	01	26	00	110	2	3	5	0	30.00
1110111000	01	26	00	110	2	5	6	0	2,786.02
1110111000	01	26	00	110	2	6	4	0	105.00
1110111000	01	26	00	110	2	7	9	0	44.00
1110111000	01	26	00	110	2	9	1	0	15.49
1110111000	01	26	00	110	2	9	2	0	1,265.00
1110111000	01	26	00	110	2	9	4	0	108.30
1110111000	01	26	00	110	2	9	9	0	59.99

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	7	4	0	246.00
1110102000	01	03	00	110	2	7	9	0	76.70
1110102000	01	03	00	110	2	9	4	0	181.50
1110102000	01	03	00	110	3	3	9	0	180.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	3	0	3,799.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	9	0	179,920.00
1110102000	01	03	00	110	3	5	3	0	314.62
1110111000	01	26	00	110	3	3	2	0	149.50
1110111000	01	26	00	110	3	5	3	0	322.50
1110111000	01	26	00	110	3	7	2	0	3,470.44
1110111000	01	26	00	110	3	8	3	0	2,707.50
1110111000	01	26	00	110	4	3	4	0	130.00
1110111000	01	27	00	110	2	5	6	0	131.04
1110111000	01	27	00	110	2	5	8	0	81.40
1110111000	01	27	00	110	2	6	2	0	90.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	1	0	302.54
1110111000	01	27	00	110	2	7	2	0	95.20
1110111000	01	27	00	110	2	7	4	0	1,850.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	5	0	24.70
1110111000	01	27	00	110	2	9	3	0	5,478.29
1110111000	01	27	00	110	3	3	2	0	11,937.99
1110111000	01	27	00	110	3	4	9	0	359,762.79
1110111000	01	27	00	110	3	5	3	0	65.00
1110111000	01	27	00	110	3	5	9	0	158.00
1110111000	01	27	00	110	4	3	6	0	165.00
1110111000	36	01	00	110	2	3	4	0	807.20
1110111000	36	01	00	110	2	5	6	0	525.07
1110111000	36	01	00	110	2	7	4	0	25.00
1110111000	36	01	00	110	2	7	9	0	306.88
1110111000	36	01	00	110	2	9	2	0	515.29
1110111000	36	01	00	110	2	9	3	0	108.87
1110111000	36	01	00	110	2	9	6	0	1,138.68
1110111000	36	01	00	110	2	9	9	0	61.50
1110111000	36	01	00	110	3	2	6	0	210.00
1110111000	36	01	00	110	3	7	2	0	2,182.93
1110111000	36	01	00	110	3	8	3	0	285.00
1110111000	37	01	00	110	2	1	1	0	2,828.10
1110111000	37	01	00	110	2	3	7	0	550.00
1110111000	37	01	00	110	2	5	6	0	3,607.82
1110111000	37	01	00	110	2	7	9	0	39.00
1110111000	37	01	00	110	2	9	2	0	681.50
1110111000	37	01	00	110	2	9	6	0	1,282.10
1110111000	37	01	00	110	3	3	2	0	355.00
1110111000	37	01	00	110	3	3	9	0	90.00
1110111000	37	01	00	110	3	4	9	0	998.50
1110111000	37	01	00	110	2	7	2	0	323.87
1110111000	37	01	00	110	3	8	9	0	250.00
1110111000	37	02	00	110	2	1	1	0	1,582.08
1110111000	37	02	00	110	2	3	5	0	580.86
1110111000	37	02	00	110	2	5	6	0	349.01
1110111000	37	02	00	110	2	5	8	0	166.00
1110111000	37	02	00	110	2	6	2	0	92.00
1110111000	37	02	00	110	2	9	2	0	75.26
1110111000	37	02	00	110	2	9	4	0	53.00
1110111000	37	02	00	110	2	9	6	0	454.64

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	7	4	0	246.00
1110102000	01	03	00	110	2	7	9	0	76.70
1110102000	01	03	00	110	2	9	4	0	181.50
1110102000	01	03	00	110	3	3	9	0	180.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	3	0	3,799.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	9	0	179,920.00
1110102000	01	03	00	110	3	5	3	0	314.62
1110111000	37	02	00	110	2	9	9	0	360.00
1110111000	37	02	00	110	3	5	3	0	7.00
1110111000	37	03	00	110	2	1	1	0	985.80
1110111000	37	03	00	110	2	3	3	0	4,826.00
1110111000	37	03	00	110	2	5	6	0	280.00
1110111000	37	03	00	110	2	5	9	0	3,140.00
1110111000	37	03	00	110	2	9	1	0	591.31
1110111000	37	03	00	110	2	9	2	0	2,001.40
1110111000	37	03	00	110	2	9	3	0	450.58
1110111000	37	03	00	110	2	9	4	0	63.70
1110111000	37	03	00	110	2	9	6	0	691.56
1110111000	37	03	00	110	2	9	9	0	89.00
1110111000	37	03	00	110	3	3	7	0	59.00
1110111000	37	03	00	110	3	4	4	0	4,600.00
1110111000	37	03	00	110	3	7	2	0	144.00
1110111000	37	03	00	110	4	3	4	0	79.00
1110111000	37	03	00	110	4	3	7	0	126.00
1110111000	37	05	00	110	2	3	4	0	1,060.64
1110111000	37	05	00	110	2	5	8	0	5,129.26
1110111000	37	05	00	110	2	9	1	0	919.44
1110111000	37	05	00	110	3	2	5	0	261,000.00
1110111000	37	05	00	110	3	2	9	0	2,320.00
1110111000	37	05	00	110	3	3	1	0	3,600.00
1110111000	37	05	00	110	3	7	2	0	23,733.50
1110111000	37	05	00	110	4	2	1	0	236,596.01
1110111000	37	05	00	110	4	3	5	0	26,243.54
1110111000	37	05	00	110	4	3	7	0	38,232.70
1110111000	37	05	00	110	6	1	2	0	1,440.00
1110111000	64	79	00	110	3	4	9	0	4,500.00
1110111000	64	79	00	110	4	2	2	0	349,849.68
1110111000	65	80	00	110	3	5	3	0	28,950.00
1110111000	65	93	00	110	2	5	1	0	309,131.98
1110111000	65	93	00	110	2	8	4	0	196,426.60
1110111000	65	94	00	110	2	6	5	0	11,649.46
1110111000	65	94	00	110	2	8	4	0	1,641.60
1110111000	66	89	00	110	2	9	9	0	2,190.00
1110111000	66	89	00	110	4	3	5	0	49,070.00
1110115000	01	01	00	110	2	3	5	0	100.00
1110115000	01	01	00	110	2	5	6	0	4,968.64
1110115000	01	01	00	110	2	5	8	0	63.98
1110115000	01	01	00	110	2	6	2	0	350.00
1110115000	01	01	00	110	2	7	9	0	221.40
1110115000	01	01	00	110	2	9	1	0	290.64
1110115000	01	01	00	110	2	9	2	0	197.25
1110115000	01	01	00	110	2	9	3	0	646.92
1110115000	01	01	00	110	2	9	6	0	5,275.90
1110115000	01	01	00	110	3	3	2	0	65.00
1110115000	01	01	00	110	3	4	9	0	68,316.98

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	7	4	0	246.00
1110102000	01	03	00	110	2	7	9	0	76.70
1110102000	01	03	00	110	2	9	4	0	181.50
1110102000	01	03	00	110	3	3	9	0	180.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	3	0	3,799.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	9	0	179,920.00
1110102000	01	03	00	110	3	5	3	0	314.62
1110115000	01	01	00	110	5	1	3	0	8,009.76
1110116000	01	04	00	110	2	2	1	0	1,684.50
1110116000	01	04	00	110	2	2	9	0	627.20
1110116000	01	04	00	110	2	3	3	0	6,864.50
1110116000	01	04	00	110	2	3	7	0	259.00
1110116000	01	04	00	110	2	5	5	0	207.55
1110116000	01	04	00	110	2	5	6	0	10,234.70
1110116000	01	04	00	110	2	5	8	0	8,100.00
1110116000	01	04	00	110	2	6	2	0	100.00
1110116000	01	04	00	110	2	6	9	0	140.00
1110116000	01	04	00	110	2	7	1	0	896.63
1110116000	01	04	00	110	2	7	9	0	11,493.58
1110116000	01	04	00	110	2	9	1	0	498.51
1110116000	01	04	00	110	2	9	2	0	6,444.15
1110116000	01	04	00	110	2	9	3	0	579.40
1110116000	01	04	00	110	2	9	9	0	1,343.28
1110116000	01	04	00	110	3	2	9	0	44,710.00
1110116000	01	04	00	110	3	3	2	0	2,815.28
1110116000	01	04	00	110	3	4	3	0	750.00
1110116000	01	04	00	110	3	7	9	0	467.00
1110116000	01	04	00	110	4	3	4	0	198.00
1110116000	01	04	00	110	4	3	6	0	370.00
1110116000	01	04	00	110	4	3	7	0	49,744.83
1110116000	01	04	00	110	4	3	9	0	622.40
1110116000	01	04	00	110	5	1	3	0	1,994.47
1110116000	01	04	00	110	5	1	4	0	10,415.20
1110116000	01	04	00	110	5	1	7	0	33,264.99
1110116000	17	00	00	110	2	1	1	0	1,084.75
1110116000	17	00	00	110	2	5	5	0	1,176.55
1110116000	17	00	00	110	2	5	6	0	23.15
1110116000	17	00	00	110	2	7	9	0	260.00
1110116000	17	00	00	110	2	9	1	0	192.50
1110116000	17	00	00	110	2	9	3	0	386.40
1110116000	17	00	00	110	2	9	6	0	92.10
1110116000	17	00	00	110	2	9	9	0	9.50
1110116000	17	00	00	110	3	3	1	0	180.00
1110116000	17	00	00	110	3	3	3	0	880.00
1110116000	17	00	00	110	3	7	2	0	528.85
1110200000	01	01	00	110	1	1	1	0	409,828.36
1110200000	01	01	00	110	1	2	1	0	952.39
1110200000	01	01	00	110	1	2	2	0	28,620.40
1110200000	01	01	00	110	1	1	4	0	65,414.00
1110200000	01	01	00	110	1	2	3	0	5,279.41
1110200000	01	01	00	110	1	3	1	0	6,896.40
1110200000	01	01	00	110	1	6	0	0	125,209.69
1110200000	01	01	00	110	1	1	6	0	83,191.97
1110200000	01	01	00	110	1	2	5	0	12,163.22
1110200000	01	01	01	110	3	5	4	0	32,801.67

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan	Objeto del gasto				Importe
1110102000	01	03	00	110	2	7	4	0	246.00
1110102000	01	03	00	110	2	7	9	0	76.70
1110102000	01	03	00	110	2	9	4	0	181.50
1110102000	01	03	00	110	3	3	9	0	180.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	3	0	3,799.00
1110102000	01	03	00	110	3	4	9	0	179,920.00
1110102000	01	03	00	110	3	5	3	0	314.62
1110200000	01	02	00	110	1	2	1	0	572.36
1110200000	01	02	00	110	1	1	3	0	5,447.89
1110200000	01	02	00	110	1	2	2	0	1,992.20
1110200000	01	02	00	110	1	1	4	0	2,902.06
1110200000	01	02	00	110	1	2	3	0	6,414.71
1110200000	01	02	00	110	1	4	0	0	3,059.00
1110200000	01	02	00	110	1	6	0	0	9,239.41
1110200000	01	02	00	110	1	1	6	0	3,677.67
1110200000	01	02	00	110	1	2	5	0	22,306.27
Total									8,118,108.81

* * *

DECRETO Nº 2509/2012

Moron, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 15003/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-19087/12-0 D.E. – 72379/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15003/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Créase el Fondo de Defensa al Usuario y el Consumidor, destinado a solventar las erogaciones necesarias para cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley Nacional Nº 24.240, la Ley Provincial Nº 13.113 y demás normativa tuitiva en materia del Derecho del Consumidor."

"Artículo 2º: Los recursos con los cuales se constituirá este Fondo serán:

Los montos recaudados en concepto de derechos por Gestión y Tramitación de Expedientes por Denuncia de los Usuarios y Consumidores", normado por el artículo 182º de la Ordenanza Fiscal, según lo regulado en el artículo 36º, inc. 21 de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2510/2012

Moron, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14995/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-18475/12-0 D.E. – 72332/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14995/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 479/12, suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la implementación del Programa Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja" en el territorio del Municipio de Morón."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2511/2012

Moron, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14997/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15072/12-0 D.E. – 72380/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14997/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio para el Desarrollo de Prácticas registrado bajo el Nº 522/12, celebrado con la Fundación Pere Tarré, la Facultad

de Educación Social y Trabajo Social Pere Tarrés y la Universidad Ramón Llull (Barcelona, España)."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2512/2012

Moron, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 15000/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-19682/12 D.E. – 72145/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15000/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2512/2012
Ordenanza Nº 15000/12

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón, de acuerdo al siguiente detalle:

- BAJADA DE BANDERA hasta 100 metros…..$10.00
- Cada 100 metros de recorrido ……$0.60
- Hora de Espera……$36.00 ($0,60 c/1minuto)

Artículo 2º: A partir de la promulgación de la presente y en un plazo no mayor a 30 (treinta) días, los relojes - taxímetros deberán ser controlados de acuerdo con lo indicado en el artículo 47º de la Ordenanza Nº 9877/07, por la Dirección de Transito y Transporte del Departamento Ejecutivo, quien entregará el correspondiente comprobante, según Anexo I, el que deberá ser expuesto a la vista de los pasajeros de acuerdo a lo normado en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 12235, prohibiéndose el uso de planillas de tarifas no autorizadas por el Municipio de Morón.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar el correspondiente señalamiento informativo dirigido a los pasajeros exponiendo el cuadro tarifario, según Anexo I, el cual será ubicado en cada una de las paradas correspondientes.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio el Anexo I deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 2513/2012

Moron, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14887/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13113/12 D.E. – 71248/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14887/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14887/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Jorge Alberto Garrone, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 518.942, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2011."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Jorge Alberto Garrone, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 518.942, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2514/2012

Moron, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 2516/11 y Nº 1484/12, el Memorándum Nº 46214/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nº 2516/11 y Nº 1484/12, fueron designados en el cargo de Director de Tránsito y Transporte, el Sr. Fabián Hugo

González, y en el cargo de Director de Inspección General, el Sr. Christian Ariel Lettieri, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Sr. Lettieri informa que hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 2 hasta el día 31 de Enero del año 2013 inclusive y adjunta a fs. 2/3 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria y Pendientes.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Inspección General a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que siendo el Sr. González el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro del Director de Inspección General, Sr. Lettieri.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. *Christian Ariel Lettieri* (D.N.I. Nº 25.890.408), Director de Inspección General, a hacer uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido entre el día 2 hasta el día 31 de Enero del año 2013 inclusive.

ARTICULO 2º: Asígnasele al Sr. *Fabián Hugo González* (D.N.I. Nº 17.103.972), Director de Transito y Transporte, a partir del día 2 hasta el día 31 de Enero del año 2013 inclusive, la firma del despacho de la Dirección de Inspección General mientras dure la licencia del Sr. Fabián Ariel Lettieri.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2515/2012

Moron, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 1190/10 y Nº 598/11, el Memorándum Nº 45312/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nº 1190/10 y Nº 598/11, fueron designados en el cargo de Director de Control de Procedimientos, el Lic. Oscar Raúl Graña, y en el cargo de Director de Auditoria y Control de Gestión, el Lic. Matías Nicolás Gurevich, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Lic. Graña informa que hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 7 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive y adjunta a fs. 2 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria y Pendientes.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma de despacho de la Dirección de Control de Procedimiento a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que siendo el Lic. Gurevich el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro del Director de Control de Procedimientos, Lic. Graña.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Lic. *Oscar Raúl Graña* (D.N.I. Nº 10.970.344), Director de Control de Procedimientos, a hacer uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido entre el día 7 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive.

ARTICULO 2º: Asígnasele al Lic. *Matías Nicolás Gurevich* (D.N.I. Nº 29.708.563), Director de Auditoria y Control de Gestión, a partir del día 7 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive, la firma del despacho de la Dirección de Control de Procedimientos mientras dure la licencia del Lic. Graña.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2529/2012

Moron, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14996/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-18965/12-0 D.E. – 72381/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14996/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia registrado bajo el Nº 379/12, suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios, para la realización de la obra denominada "Asistencia Edilicia a Instituciones y Entidades Deportivas", en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II."

"Artículo 2º: Convalídase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia registrado bajo el Nº 380/12, suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios, para la realización de la obra denominada "Provisión y Colocación de 25 (veinticinco) semáforos en la Ciudad de Morón", en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II."

"Artículo 3º: Convalídase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia registrado bajo el Nº 381/12, suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios, para la realización de la obra denominada "Recuperación de la Plaza Cumelén", en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II." "Artículo 4º: Convalídase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia registrado bajo el Nº 382/12, suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios, para la realización de la obra denominada

"Reparación de Equipamiento Comunitario en la Ciudad de Morón", en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II."

"Artículo 5º: Convalídase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia registrado bajo el Nº 383/12, suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios, para la realización de la obra denominada "Recuperación de la Plaza de los Españoles", en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II."

"Artículo 6º: Convalídase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia registrado bajo el Nº 384/12, suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios, para la realización de la obra denominada "Mejoramiento de Espacios Verdes", en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II."

"Artículo 7º: Convalídase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia registrado bajo el Nº 385/12, suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios, para la realización de la obra denominada "Reparación de Luminarias – I Etapa en la Ciudad de Morón", en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II."

"Artículo 8º: Convalídase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia registrado bajo el Nº 386/12, suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios, para la realización de la obra denominada "Refacciones en Tinglado de Bomberos,Salón de Usos Múltiples, Acción Social y Jardín Nº 1 en la Ciudad de Morón", en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino) .

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2530/2012

Moron, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14982/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-12144/08-0 D.E. – 72174/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14982/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase la caducidad de la autorización de venta sancionada por la Ordenanza Nº 4544/2002 del inmueble catastrado como: Circunscripción I, Sección F, Manzana 471, Parcela 18a, surgida de la subdivisión de las parcelas 14-15-16-17 y 18 según plano de mensura, unificación y subdivisión Nº 101- 000029-2005 a favor del Sr. Eduardo Gustavo Gómez, D.N.I. Nº 11.737.589 fallecido según constancia de Defunción que obra en el Expte. Nº 72174/12 H.C.D. 4079-12144/08 D.E.."

"Artículo 2º: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza 9919/07, a los efectos que el Departamento Ejecutivo suscriba con el Sr. Mario Eduardo Gómez, D.N.I. Nº 30.049.244, el respectivo boleto de Compra-venta del inmueble catastrado como: Circunscripción I, Sección F, Manzana 471, Parcela 18a, surgida de la subdivisión de las parcelas 14-15-16-17 y 18 según plano de mensura, unificación y subdivisión Nº 101-000029-2005 ."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2531/2012

Moron, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14998/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13858/12-0 D.E. – 72383/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14998/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 521/12, suscripto con la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel

Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2532/2012

Moron, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14991/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13653/12-0 D.E. – 72319/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14991/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $3.649,29.- (pesos tres mil seiscientos cuarenta y nueve con veintinueve centavos), en concepto de liquidación retroactiva de la Bonificación Plus de Enseñanza, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2011, a los docentes que a continuación se detallan y por la suma que en cada caso se indica, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 72319/12 H.C.D. – 4079 -13653/12-0 D.E.

Legajo Nº	Apellido y Nombre	Importe
207701	Pizzi Daniel	1.216,43
219667	Rodríguez Rubén	1.216,43
145938	Varrica, Mónica	1.216,43
Total		3.649,29

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2533/2012

Moron, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14990/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16778/12-0 D.E. – 72335/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14990/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Locación registrado bajo el Nº 504/12, suscripto con Elba Nora Savino y Oscar Pedro Bisio, por el término de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 2 de noviembre de 2012, referente al inmueble sito en la calle Rivadavia Nº 17873 de la Ciudad y Partido de Morón, destinado al funcionamiento de las oficinas del Departamento de Gestión Judicial, el Centro de Llamadas y el Cuerpo de Notificadores."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2534/2012

Moron, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14999/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciemb del año 2012, el expediente Nº 4079-18886/12-0 D.E. – 72398/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14999/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Contrato registrado bajo el Nº 539/12, suscripto con COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S.A., en el marco de la Campaña "Done su Vuelto"."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2535/2012

Moron, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 15002/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-19084/12-0 D.E. – 72378/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15002/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Créase el Fondo de Seguridad, destinado a solventar las erogaciones necesarias para la formulación, gestión y control de las políticas públicas de seguridad ciudadana."

"Artículo 2º: Los recursos con los cuales se constituirá este Fondo serán:

a) Por cada partida correspondiente a la Tasa por Servicios Generales cuyo destino sea vivienda, $ 1.10 (un peso con diez centavos), que abone en forma total o parcial la cuota que se devengue mensualmente.

b) Por cada partida correspondiente a la Tasa por Servicios Generales cuyo destino sea actividad comercial, de servicio o industria, localizada en zona de mayores recursos, $ 15 (quince peso), que abone en forma total o parcial la cuota que se devengue mensualmente.

c) Por cada partida correspondiente a la Tasa por Servicios Generales cuyo destino sea actividad comercial, de servicio o industria, localizada en zona de medianos recursos, $ 10 (diez peso), que abone en forma total o parcial la cuota que se devengue mensualmente.

d) Por cada partida correspondiente a la Tasa por Servicios Generales cuyo destino sea actividad comercial, de servicio o industria, localizada en zona de menos recursos, $ 5 (cinco peso), que abone en forma total o parcial la cuota que se devengue mensualmente."

"Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2536/2012

Moron, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14980/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15193/12-0 D.E. – 72172/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14980/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. J; Mza. 364; Parc. 22; a favor de la Sra. Eva Ramona Duarte con D.N.I. Nº 29.241.596 y del Sr. Fernando César Nogueira con D.N.I. Nº 26.998.957."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2537/2012

Moron, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14981/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15337/12-0 D.E. – 72173/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14981/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble con afectación de Bien de Familia designado catastralmente como: Circ.II; Secc. G; Mza. 101; Parc. 12; Pol. 00-01, a favor de la Sra. Delia Edith Alvite con D.N.I. Nº 16.101.998."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa con afectación de Bien de Familia de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2538/2012

Moron, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14994/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-18715/12 D.E. – 72139/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14994/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2538/2012
Ordenanza Nº 14994/12

Artículo 1º: Condónese a los contribuyentes y/o responsables de pago de la partidas que se consignan en el Anexo I de la presente en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2007
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio el Anexo I deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos.-

*** * ***

DECRETO Nº 2539/2012

Moron, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 258/10 y Nº 2520/08 y su ratificatorio Nº 2573/11, la Nota Nº 45689/12 y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2573/11, se ratificaron en los cargos de Secretarios de la de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", al Sr. Gustavo José Mosquera y de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 "Castelar Sur", a la Sra. María Virginia Veyga, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Sra. Veyga, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 7 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive y adjunta Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria a fs. 3.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", al Sr. Gustavo José Mosquera, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. *Mosquera Gustavo José* (Legajo Nº 17542300) Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", a partir del día 7 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 "Castelar Sur", en sustitución de la Sra. María Virginia Veyga (DNI Nº 06.290.037), por el plazo de duración de su licencia anual ordinaria, cesando dicha sustitución a la fecha de su reincorporación.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES Nº 240/2012

Moron, 18 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 81/12, tramitada por expediente Nº 3280/12, referente a la contratación del servicio de impresión y fotocopiado, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: MASCOLO IGNACIO DANIEL y

COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A., resultando ésta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 81/12, tramitada por Expediente Nº 3280/12, referente a la contratación del servicio de impresión y fotocopiado, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General a la firma: COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A., la totalidad de los ítems, en la suma de Pesos Doscientos setenta mil trescientos ($ 270.300.)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 5337.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 241/2012

Moron, 18 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 303/12, referente a la reparación de Bombas, solicitado por la Dirección de Obras y Delegaciones Operativas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 4º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MUNICIPALIDAD DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de Bombas de Agua, tramitado por expediente Nº 3003/12, solicitado por la Dirección de Obras y Delegaciones Operativas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al oferente INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A., en la suma total de Pesos Treinta y tres mil novecientos ochenta y tres ($ 33.983.-).

ARTICULO 2º : Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 140, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4946 y Nº 5375.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 242/2012

Moron, 18 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 82/12, tramitada por expediente Nº 3234/12, referente al Servicio mantenimiento de sistema de open Source y telefonía para el soporte de CRM, solicitado por la Dirección de Sistema y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes firmas: STIEB MARIANO MAURICIO y CALVET CLAUDIO HORACIO, resultando ésta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 82/12, tramitada por Expediente Nº 3234/12, referente al Servicio mantenimiento de sistema de open Source y telefonía para el soporte de CRM, solicitado por la Dirección de Sistema y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General a la firma: CALVET CLAUDIO HORACIO, en la suma de Pesos ciento noventa y un mil ochocientos ochenta ($ 191.880.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 5341.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 243/2012

Moron, 18 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 79/12, tramitada por expediente Nº 3200/12, referente a la adquisición de Materiales para la construcción, solicitado por la Dirección para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L., CASA ELSA S.R.L. y FERDOM S.R.L., resultando éstas dos (2) últimas ofertas las más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 79/12, tramitada por Expediente Nº 3200/12, referente a la adquisición de Materiales para la construcción, solicitado por la Dirección para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General a las firmas: CASA ELSA S.R.L., los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26 y 27, en la suma de Pesos Doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete con cincuenta centavos ($ 264.557,50.-); y la firma CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L., los ítems Nº 5, 6, 11, 17, 20, 24 y 28, en la suma de Pesos Sesenta y ocho mil trescientos noventa y seis con sesenta centavos ($ 68.396,60.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Trescientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro con diez centavos ($ 332.954,10.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 5173, Nº 5483 y Nº 5484.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 244/2012

Moron, 20 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Concurso de Precios Nº 204/12, tramitada por expediente Nº 3100/12, referente a la adquisición de Leche en polvo, solicitada por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente Concurso de Precios, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: ALIMCENTER S.A; NOMEROBO S.A. y DISALAR S.R.L., resultando ésta última oferta la más conveniente a los intereses Municipales.

Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el Artículo 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro proveedores.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 204/12, tramitada por el Expediente Nº 3100/12, referente a la Adquisición de Leche en polvo, solicitada por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la firma: DISALAR S.R.L., en la suma de Pesos Doscientos veintisiete mil doscientos con ochenta centavos ($ 227.200,80.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y la propuesta por el proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 5107 y Nº 5530.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 245/2012

Moron, 20 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 83/12, referente a la adquisición de Materiales para la construcción, tramitada por Expediente Nº 3095/12, solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: FERDOM S.R.L.; CURIA S.A.C.I. y CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L., resultando ésta última oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 83/12, tramitada por Expediente Nº 3095/12, referente a la Adquisición de Materiales para la construcción, solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la firma: CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L., la totalidad de los ítems, en la suma de Pesos Ciento veinticinco mil seiscientos cinco ($ 125.605.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 5109 y Nº 5532.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 246/2012

Moron, 20 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 75/12, tramitada por expediente Nº 2921/12 (IV Cuerpos), referente a la adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: LABORATORIO RICHET S.A., DROGUERIA LUMA S.A., DNM FARMA S.A., LABORATORIOS FABRA S.A., LABORATORIOS DENVER FARMA S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., AXXA PHARMA S.A. y XIMAX S.R.L., resultando todas las ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 75/12, tramitada por Expediente Nº 2921/2012 (IV Cuerpos), referente a la adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las firmas: DROGUERIA LUMA, los renglones Nros. 1, 4, 8, 17, 23, 25, 26, 31, 36, 40, 41, 44, 46, 48, 78, 80, 111, 120, 121, 122, 124, 126, 130, 131 y 132, en la suma total de Pesos Ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta y nueve con cincuenta centavos ($ 127.439,50.-); CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., los renglones Nros. 2, 22, 38, 39, 54, 60, 64, 65, 67, 77, 82, 85, 90, 92, 112, 116, 119 y 123, en la suma de Pesos Sesenta y cinco mil trescientos noventa y tres con veinte centavos ($ 65.393,20.-); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., los renglones Nros. 3, 9, 10, 50, 52, 69, 101 y 127, en la suma total de Pesos Once mil cuatrocientos veintiséis ($ 11.426.-); D.N.M FARMA S.A., los renglones Nros. 5, 11, 12, 30, 32, 33, 43, 45, 47, 53, 55, 62, 74, 81, 83, 86, 93, 97, 99, 107, 113 y 133, en la suma de Pesos Cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres con noventa y un centavos ($ 46.453,91.-); XIMAX S.R.L., los renglones Nros. 7, 16, 20, 57, 68, 71 y 104, en la suma de Pesos Diecinueve mil ochocientos cuarenta y dos con sesenta centavos ($ 19.842,60.-); LABORATORIOS FABRA S.A., los renglones Nros. 13, 14, 15, 18, 21, 28, 29, 34, 37, 63, 66, 70, 76, 87, 89, 100, 106, 108, 110 y 128, en la suma de Pesos Ciento veintiún mil cuatrocientos noventa y siete ($ 121.497.-); LABORATORIOS RICHET S.A., los renglones Nros. 19, 27, 109 y 125, en la suma de Pesos Diez mil ochocientos ochenta ($ 10.880.-); DENVER FARMA S.A., los renglones Nros. 24, 35, 42, 58, 75, 79, 88, 91, 95 y 115, en la suma de Pesos Seis mil ochocientos setenta y nueve con sesenta y siete centavos ($ 6.879,67.-); y AXXA PHARMA S.A., los renglones Nros. 51, 59, 61, 102, 103, 114, 117 y 118, en la suma de Pesos Noventa mil noventa y cuatro con ochenta centavos ($ 90.094,80.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos seis con sesenta y ocho centavos ($ 499.906,68.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 5050, Nº 5496 y Nº 5497.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 247/2012

Moron, 20 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 84/12 - 2º llamado-, tramitada por expediente Nº 3127/12, referente a la adquisición de Nafta Súper, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que luego del 2º llamado de la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió la firma: ALVAREZ HNOS. S.H., resultando la oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 84/12 -2º llamado-, tramitada por Expediente Nº 3127/2012, referente a la adquisición de Nafta Súper, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la firma: ALVAREZ HNOS. S.H., en la suma de Pesos Cuatrocientos cuatro mil novecientos cuarenta ($ 404.940.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 5360.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 248/2012

Moron, 20 de Diciembre de 2012

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, La Ley de Convenio Multilateral, los autos caratulados "REF: ACTUACIONES CONTRIB COTECSUD CIA TECNICA", por expediente N° 4079-18677/09, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3880, 3881,3882, el Descargo obrante a fs. 232/260, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente COTECSUD COMPAÑÍA TECNICA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS EMPRESARIOS, con domicilio fiscal en la calle Buen Viaje N° 834, de la localidad y partido de Morón, y con domicilio constituido en la calle Buen Viaje N° 834 de la localidad de Morón, cuya actividad desarrollada es Oficina Comercial y/o de Servicios, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-106369.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de marzo de 2007 a agosto de 2009.

Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 11, Formulario de Ingresos Brutos (CM 01) a fs. 12, Estatuto Social a fs. 13/30, Declaraciones Juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM 05) por los años 2006 a 2008 a fs. 31/41, Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM 03) por los períodos 01/2009 a 08/2009 a fs. 47/72, Papeles de Trabajo de Convenio Multilateral periodo 03/2007 a 08/2009 a fs. 73 a fs. 102, Certificados de Habilitaciones en la Provincia de Buenos Aires a fs. 105/145, Factura de venta tipo A Nº 0001-00181657 a fs. 146, Certificación Contable de Ingresos Mensuales por el periodo marzo de 2007 a agosto de 2009 a fs. 148/152 del expediente mencionado en el visto; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.

Que de la documentación obrante en del expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral, bajo el Nro. 901-920575-5.

Que el contribuyente posee más de un local habilitado en la Provincia de Buenos Aires como puede observarse a fs. 105/145 del expediente del visto.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado para el periodo 03/2007 a 02//2008 los ingresos directos generados por local que surgen de la certificación contable obrante a fs. 148/152, conforme lo establecido en el art. 14 de la Ley de Convenio Multilateral. Para el periodo 03/2008 a 08/2009 se consideraron los importes que surgen de la Certificación Contable a los cuales se los multiplicó por el coeficiente unificado de Buenos Aires ajustándose el coeficiente en el mes de marzo 2009; a su vez a los importes obtenidos se los multiplicó por el coeficiente de asignación municipal correspondiente al partido de Morón, ajustándose el coeficiente en el mes de marzo del 2008 y 2009, determinándose así las bases imponibles para Morón.

Que cabe mencionar, en principio se procedió a verificar las obligaciones tributarias del contribuyente resultando un ajuste tributario en las cuotas mensuales 07/07, 09/07, 11/07, 01/08, 03/08, 05/08, 06/08, 10/08, 12/08, 03/09, 04/09, 06/09 y 08/09 el cual fue plasmado mediante las actas de ajuste tributario F-13 Nros. 3419, 3420, 3421; que fueron notificadas en fecha16 de octubre de 2009.

Que con fecha 23 de octubre de 2009 el contribuyente de referencia interpone descargo junto con prueba documental obrantes a fs. 168/217 del expediente del visto, contra las actas mencionadas precedentemente.

Que en el mencionado descargo solicita, entre otras cosas (al cual por economía procesal me remito) que se revea la liquidación efectuada.

Que habiendo analizado el descargo y la prueba documental, la Administración Municipal procedió a reliquidar las obligaciones tributarias.

Que por ello, para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado para el periodo 03/2007 a 02//2008 los ingresos directos generados por local que surgen de la certificación contable obrante a fs. 148/152, conforme lo establecido en el art. 14 de la Ley de Convenio Multilateral. Para el periodo 03/2008 a 08/2009 se consideraron los importes que surgen de la Certificación Contable a los cuales se los multiplicó por el coeficiente unificado de Buenos Aires ajustándose el coeficiente en el mes de abril del 2008 y 2009; a su vez a los importes obtenidos se los multiplicó por el coeficiente de asignación municipal correspondiente al partido de Morón, ajustándose el coeficiente en el mes de abril del 2008 y 2009, determinándose así las bases imponibles para Morón. Cabe aclarar que los coeficientes utilizados tanto para la distribución provincial como intermunicipal surgen de la certificación contable presentada por el contribuyente.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 03/07 a 12/07, 01/08 a 12/08, 01/09 a 08/09, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 07/07, 09/07, 11/07, 01/08, 03/08, 05/08, 06/08, 10/08, 12/08, 03/09 y 04/09, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que asimismo de la re liquidación, surgen importes abonados en exceso por parte del contribuyente al cierre de los bimestres 08/07, 10/07, 12/07, 02/08 y 04/08, de manera tal que se procedió a compensar dichos importes con el saldo deudor correspondiente a los anticipos de las cuotas mensuales 07/07, 09/07, 11/07, 01/08 y 03/08, considerándose los intereses y multas aplicables por el tiempo corrido entre las fechas de cada vencimiento y las fechas de pago.

Que, al efectuarse la compensación de dichos periodos los importes abonados en exceso no alcanzaron a cancelar la totalidad las cuotas mencionadas resultando un saldo a favor del municipio en las cuotas mensuales 07/07, 09/07, 11/07, 01/08; motivo por el cual corresponde intimar su pago.

Que sin perjuicio de lo expuesto cabe señalar, que la firma en cuestión determinó en forma inexacta las cuotas mensuales 05/08, 06/08, 10/08, 12/08, 03/09, 04/09; motivo por el cual corresponde intimar su pago.

Que la nueva liquidación se reflejó mediante las actas de ajuste tributario F-13 Nros. 3880, 3881 y 3882, las cuales dejaron sin efecto a las actas de ajuste tributario F-13 Nros 3419, 3420, 3421.

Que con fecha 20 de diciembre de 2010 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3880, 3881 y 3882, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que con fecha 27 de diciembre de 2010 el contribuyente interpone descargo el cual obra a fs. 232/260, ofreciendo nuevamente la misma prueba documental acompañada en el anterior descargo.

Que, seguidamente se mencionan de manera suscinta los diferentes puntos del descargo a los cuales por economía procesal me remito.

Que en principio efectúa una breve descripción de la actividad que desarrolla la empresa, como así también de la anterior liquidación.

Que formula que el nuevo ajuste tributario de $ 22.968,65 carece de fundamentación que permita comprender los argumentos de la Municipalidad para alegar la existencia de la misma.

Que agrega, que puso a disposición la totalidad de la información, documentación relacionadas con la determinación del tributo, base imponible, constancias de pago, de los que resulta el pago concreto, puntual y total de las obligaciones fiscales

Que sostiene, que ante la ausencia de normas claras que regulen este aspecto, el mecanismo aplicado, por la firma respecto a la liquidación del tributo, era anticipar un importe mínimo y al finalizar el bimestre consolidar la totalidad de los ingresos.

Que la firma insiste en sostener que ha ingresado todos los montos devengados por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que la administración municipal ha fabricado un inexistente estado de mora formulándose recargos y multas, omitiendo considerar los pagos realizados en debido tiempo y forma.

Que continua diciendo que se incurrió en errores de imputación de pagos oportunamente realizados atribuyéndose el saldo a otros periodos fiscales distintos a los que corresponden, dando lugar a la conformación de un inexistente saldo deudor que carece de toda base de sustentación, pues no ha tenido lugar por acto u omisión alguna del contribuyente, sino por un comportamiento defectuoso de la propia administración.

Que plantea que en los periodos erróneamente imputados existe otro ingreso generado por el mismo contribuyente, por lo que hubiera sido lógico que se opere la compensación de estos excesos respecto del faltante ficticio fabricado por el fisco.

Que solicita la nulidad del acta de notificación e intimación porque las mismas intiman a una suma $ 22.968,65, imputables a una presunta falta de pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y no desarrollan ningún fundamento, añadiendo que sólo hay números que nada dicen por si solos.

Que asimismo el contribuyente agrega, que en la vista corrida a la firma no se le ha dado la posibilidad de defenderse, toda vez que desconoce los fundamentos tenidos en cuenta por el Municipio para reclamar las sumas objeto del descargo.

Que el contribuyente efectúa un reconto jurisprudencial, cita doctrina y alega que la pretensión fiscal afecta derechos amparados por la Constitución Nacional.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dar tratamiento a los argumentos vertidos en el descargo.

Que debe destacarse que las actas de intimación a las cuales refiere, que son las actas de ajuste tributario, constituyen medidas preparatorias de decisiones administrativas, no constituyendo determinación de obligación tributaria alguna, que las mismas son instrumentos que reflejan una situación económica-financiera-tributaria y cuya naturaleza es eminentemente técnica.

Que lo expuesto por el contribuyente carece de lógica toda vez que las actas de ajuste tributario son válidas por estar confeccionadas en legal forma, ello en orden a que han sido emitidas por autoridad competente, poseen causa ajustada a los antecedentes del caso, sus objetos son lícitos, posibles, y su finalidad se ciñe al imperio normativo, asimismo a los fines de su emisión se han cumplido con los procedimientos previos exigibles.

Que a simple vista puede observarse que en las Actas de Ajuste Tributario atacadas, aparece consignado el número de Expediente Administrativo “expediente N° 18677/09”, a través del cual se instruye el correspondiente proceso de verificación de las obligaciones tributarias respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que continuando con lo expuesto, las actas de ajuste tributario se hallan compuestas cada una de ellas de varias columnas a través de las cuales se refleja; los períodos auditados, las bases imponibles utilizadas, las alicuotas aplicadas, el importe mínimo establecido para dicha actividad, los pagos en caso de haberlos efectuados, etc.; y en el reverso de las mismas figura el concepto de “uso exclusivo de Autoridad Municipal” detallando a su vez el saldo a favor del Fisco, Mínimos Impagos, Cargos y Descargos, con sus respectivos periodos fiscales afectados. También contemplan, entre otras cosas, las “Observaciones del Ajuste Tributario” destinadas precisamente a informar al contribuyente el criterio y procedimiento utilizado para arribar a la obtención de las bases imponibles aplicables para cada caso en particular, mediante las cuales la Administración Municipal tiende a garantizar el derecho de defensa del administrado.

Que en ese orden de ideas, sólo basta con la lectura de dichas actas de ajuste para apreciar que éstas no adolecen de ningún dato o consigna, ni mucho menos de asidero legal alguno por las cuales el contribuyente pueda invocar falta de fundamentación y/o motivación alguna respecto al ajuste practicado.

Que además, las actas de ajuste tributario resultan ser suficientemente claras y no necesitan de una interpretación exhaustiva para poder desentrañar el contenido de las mismas.

Que sin perjuicio de ello, es dable hacer mención en este punto, que los ajustes practicados han sido motivados en los antecedentes y documentos contenidos en el expediente mencionado de marras, en la Ley Orgánica Municipal, en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, en el Informe de la Unidad de Inteligencia Fiscal obrante a fs. 218/219 del expediente del visto, en la Constitución Nacional y Provincial y demás fundamentos que se desarrollan.

Que cabe mencionar que, la Administración Municipal ha puesto en su conocimiento, conforme surgen de las Cédulas de Vista de Ajuste notificadas en fechas 16/10/2009 y 20/12/2010, la facultad que posee la parte interesada

a los efectos de tener acceso al expediente durante todo su procedimiento y tomar vista de las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el articulo 11 de la Ordenanza N° 11654, Normas en Materia de Procedimiento Administrativo, razón por la cual no puede alegar la falta de conocimiento respecto a los actuados contenidos en el sumario administrativo, como así tampoco respecto al método de cálculo empleados por el fisco municipal.

Que asimismo es cabe resaltar que las actas de ajuste tributario mismas no lesionan el ejercicio del derecho de defensa, toda vez que la vista conferida de las mismas, es al efecto de que el particular vinculado a la actuación, en definitiva produzca su descargo y aporte prueba documental de la que intente valerse, referente a la fiscalización tributaria en trámite.

Que el contribuyente al decir que, las actas de ajuste tributario, nada dicen, se contradice toda vez que en su descargo el mismo cita periodos, montos, los cuales lógicamente hacen suponer que dicha información la extrajo teniendo en vista las actas mencionadas.

Que respecto a la vista conferida, es al efecto de que el particular vinculado a la actuación, en definitiva produzca su descargo y ofrezca la prueba de la que intente valerse, referente a la fiscalización tributaria en trámite.

Que de hecho, las presentaciones y muchas otras diligencias que obran en los actuados fueron efectuadas por el contribuyente de modo tal, que ponen de manifiesto que él mismo ha tenido acceso a la actuación, cuantas veces ha querido, ejerciendo su derecho de defensa cabalmente y la substanciación del presente, es prueba palmaria de ello.

Que continuando con los dichos del contribuyente resulta importante mencionar que, no se advierte que la Administración Municipal haya afectado el derecho de defenderse, toda vez que al efectuar la interposición del descargo obrante de fs. 232/260, el contribuyente está ejerciendo de ese modo su derecho de defensa, con lo cual se contradice con lo planteado por el mismo.

Que en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes resulta evidente que las actas de ajuste tributario F-13 Nros. 3880, 3881 y 3882, no son susceptibles de nulidad.

Que en cuanto al planteo del contribuyente de referencia respecto a que ha ingresado todos los montos de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, es dable mencionar que los pagos realizados por el contribuyente fueron considerados al momento de liquidar la tasa, tal como puede observarse en la columna " PAGO" de las actas de ajuste tributario; sin embargo efectuada la verificación mediante el expediente de tratas surge como resultado que el contribuyente ha liquidado la tasa en cuestión de manera incorrecta.

Que, cabe resaltar que en la compensación efectuada por el fisco, la cual se detalla en los considerandos, como así también en el informe de fs. 218/220, se han considerado los intereses y multas aplicables por el tiempo corrido entre las fechas de cada vencimiento y las fechas de pago.

Que en cuanto a lo argumentado por el contribuyente respecto a la falta de normas claras que regulen la forma de liquidar el tributo cabe poner de relieve, que el artículo 141 de la Ordenanza Fiscal establece que la tasa se abonará a través de anticipos bimestrales y el mismo cuerpo legal autoriza al Departamento Ejecutivo a fraccionar mensualmente el pago de estos anticipos cuando razones de orden financiero y/o práctico así lo justifiquen.

Que viene al caso citar Decreto Nº 093/2002 y su modificatoria Decreto Nº 199/2009 el cual dispone a partir del ejercicio 2002, el pago de un anticipo mensual respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene debiendo abonarse en el mes siguiente inmediato conforme al calendario fiscal que establezca la Secretaria de Economía y Finanzas. Asimismo el citado Decreto establece que a los efectos del cálculo del anticipo mensual serán aplicables las escalas y alicuotas establecidas por el articulo 20 de la Ordenanza Impositiva.

Que asimismo el art. 32 de la Ordenanza Fiscal expone que "El pago de los tributos deberá hacerse efectivo en la oportunidad que se fije para cada uno de ellos en esta Ordenanza, en las Ordenanzas Impositivas especiales y en la Ordenanza Impositiva Anual. A tal efecto la Secretaria de Economía y Finanzas (…) establecerá el calendario impositivo para cada año fiscal…"

Que de acuerdo a lo normado la fecha de vencimiento de la Tasa de Seguridad e Higiene se encuentra determinada en el calendario fiscal.

Que cabe agregar que el art. 55 de la Ordenanza Fiscal establece recargos en aquellos tributos abonados fuera de la fecha de vencimiento establecida en el calendario fiscal.

Que, en aquellos periodos en los que el contribuyente hubiese pagado en exceso, corresponde que se aplique el procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ordenanza Fiscal, el cual norma que los saldos a favor deben ser pedidos por el interesado y no de oficio por la Municipalidad, es por ello, que los mismos recién han sido tenidos en cuenta por la Administración a partir de la presentación del descargo efectuado por la contribuyente con fecha 27 de diciembre de 2010 obrante a fs. 232/260 y serán compensados contra los saldos acreedores por tributos, y sus accesorios una vez firmes los mismos.

Que asimismo el art. 42 de la Ordenanza Fiscal establece " El Departamento Ejecutivo podrá compensar a pedido del interesado los saldos acreedores por tributos, recargos y multas con las deudas o saldos deudores por los mismos conceptos declarados por aquel o determinados por el Municipio, respetando el orden establecido en el artículo anterior. El saldo acreedor no generará intereses a favor del contribuyente. El saldo deudor generar recargos y multas hasta la fecha en que fuera solicitado por el interesado".

Que no obstante lo expuesto en el párrafo precedente corresponde informar al contribuyente los saldos a favor determinados por la Municipalidad de Morón, resultando ser los siguientes: Abril/08 $ 1.309,49; Julio/08 $ 55,55; Agosto/08 $ 1.429,25; total año 2008 $ 2.794,29; Enero/09 $ 1.358,37; Febrero/09 $ 837,88; Mayo/09 $ 5.667,26; Julio/09 $ 1.251,21 total año 2009 $ 9.114,72.

Que por otro lado, cabe recalcar que la fiscalización no vulnera disposiciones de la Constitución Nacional toda vez que, la carta magna en sus arts. 5 y 123 garantiza a cada provincia el dictado de una constitución que deberá asegurar el régimen municipal.

Que por ello la Constitución Provincial confirió a los entes comunales la facultad de crear y exigir el pago de tributos (arts. 192 incs. 5º y 6º, 193 inc. 2º). Lo propio también se deriva del Decreto-Ley 6769/1958, Ley Orgánica de las Municipalidades (arts. 226 incs. 17, 31 y 227). Y en ello radica la potestad local de establecer y percibir la Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene.

Que las municipalidades son entes autónomos que tienen su correspondiente régimen municipal conforme lo establecen los ya citados artículos de la Constitución de la Nación, como así también el art. 190 y concordantes de la Constitución Provincial; con lo cual queda claro la facultad de las Comunas de imponer todos aquellos tributos y gravámenes sobre aquellas materias que no sean de competencia de la Provincia de Buenos Aires.

Que de allí entonces, que los municipios se encuentran facultados constitucionalmente, a imponer la obligatoriedad del pago de tributos, a

modo de retribución de los servicios brindados a favor del particular y en general de la comunidad.

Que debe entonces, señalarse que los Municipios tienen jerarquía institucional netamente demarcada por la Constitución Provincial, la cual les ha conferido las facultades necesarias para que puedan atender eficazmente los intereses y servicios locales, no pudiendo tales atribuciones ser interferidas por actos emanados de autoridades nacionales o provinciales, que priven a las Comunas de las atribuciones y recursos necesarios para el desempeño de aquel cometido previsto por el artículo 191 de la Constitución Provincial. Pues fácil es advertir que si se encontrarán sujetos en ese aspecto a las decisiones de una autoridad extraña, ésta podría impedirles el cumplimiento de sus funciones negándole los recursos necesarios, causando el consecuente desorden administrativo o la ruina económica. (Conf. SCJBA, Causa L.47.090 del 7/4/92).

Que asimismo la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la administración de los intereses sociales en la capital y cada uno de los partidos que forman la provincia estará a cargo de una municipalidad (art. 190), al tiempo que faculta a la legislatura para deslindar las atribuciones y responsabilidades de cada departamento municipal y conferirles las facultades necesarias para que puedan atender eficazmente a todos los intereses y servicios locales, con sujeción a ciertas bases (art. 191). En su art. 192 prescribe las atribuciones inherentes al régimen municipal, entre las que concluye, dentro de la materia que nos ocupa, la facultad de dictar ordenanzas y reglamentos dentro de las atribuciones relativas a la administración económico- financiera del municipio, también con las limitaciones, de singular importancia en el caso de creación o aumentos de impuestos o contribuciones de mejoras (art. 193) mediante el funcionamiento de la Asamblea de Mayores Contribuyentes.

Que La ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), en cumplimiento de los preceptos constitucionales arts. 192 inc. 5 y 6 y 193 inc. 2, ha conferido a las comunas la potestad de crear tributos, mediante cláusulas no taxativas y en ellos se encuentran el gravamen por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene a Industrias, Comercios, y actividades equiparables (Acuerdos y Sentencias, 1958-III-380; 1981-III-618; 1983-III-511; 1988-III-355).

Que así, el ente municipal posee inequívocamente el ejercicio del poder de policía, la facultad de percibir cánones, tasas o regalías que no pueden ser restringidas o cercenadas sino por ley formal expresa por el Estado mismo.

Que entonces, respecto al planteo realizado por el contribuyente en virtud de que la pretensión fiscal afecta derechos amparados por la Constitución Nacional, carece de total razón, toda vez que de no sustentarse en ellos se estaría vulnerando el principio de igualdad, equidad, legalidad y esto en atención a que se le conferiría una gracia o gaje en detrimento del erario municipal y de modo exclusivo, generando una situación de inequidad frente a los restantes obligados al pago de la tasa y a los vecinos en general.

Que así pues, desde este orden de ideas resulta claro, que la pretensión que plantea la recurrente, carece de sustento legal, por lo que se considera que no le asiste razón.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; en primer término, no haciéndose lugar a lo planteado por el contribuyente en el descargo de fs. 232/260, determinándose en segundo lugar el monto total de la obligación tributaria por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en tercer término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente y posteriormente una vez firme la presente Resolución Administrativa, compensar los montos abonados en exceso por el contribuyente de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ordenanza Fiscal.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1ª: No hacer lugar al descargo interpuesto a fs. 232/260 por el contribuyente COTECSUD COMPAÑÍA TECNICA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS EMPRESARIOS, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-106369, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente COTECSUD COMPAÑÍA TECNICA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS EMPRESARIOS, legajo Nº 1-106369, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 77/100 ($ 382.775,77) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 03/07 a 08/09, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente COTECSUD COMPAÑÍA TECNICA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS EMPRESARIOS, legajo Nº 1-106369 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 65/100 ($ 22.968,65) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 07/07, 09/07, 11/07, 01/08, 05/08, 06/08, 10/08, 12/08, 03/09 y 04/09, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 27/100 ($ 18.736, 27) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4º: Dispóngase la compensación de las deudas y créditos del contribuyente COTECSUD COMPAÑÍA TECNICA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS EMPRESARIOS, legajo N° 1-106369, una vez firme la presente Resolución Administrativa, cuyos saldos a favor del contribuyente COTECSUD COMPAÑÍA TECNICA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS EMPRESARIOS ascienden a la suma de pesos ONCE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 01/100 ($ 11.909,01), teniendo en cuenta lo establecido en el art. 42 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 5ª: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - C.P. Stella Maris Santos
Dra. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCIONES Nº 249/2012

Moron, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-19537/12, el Decreto Nº 312/08 y sus modificatorios,

CONSIDERANDO:

Que por Expediente citado en el Visto se tramita la solicitud de la empresa adjudicataria de la Obra denominada "Proyecto Arqueológico y Antropológico Mansión Seré".

Que originalmente se suscribió contrato para la ejecución de la Obra mencionada con la Empresa Arquingham S.R.L., fijando la Curva de Inversiones y Plan de Trabajo.

Que la Empresa contratista a través de la Nota de Pedido de voviembre del corriente año, presentada a la Inspección de Obra, platea la necesidad de extender el plazo contractual a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de la obra, en noventa días, ajustando la Curva de Inversión vigente y Plan de Trabajo fijados contractualmente, que conforma la presente como Anexo I.

Que la solicitud de la Empresa adjudicataria se fundamenta en las inclemencias climáticas sufridas en el período de ejecución de obra, especialmente durante los meses de Marzo y Octubre.

Que la Dirección de Proyectos de este Municipio, a cuyo cargo está la responsabilidad de la Inspección de Obra, considera válidas las causas esgrimidas, entendiendo pertinente aprobar la solicitud planteada por la Contratista en la mentada Nota de Pedido.

Que por todo lo expuesto, esta Secretaría de Gobierno ratifica el criterio exhibido por la Dirección de Proyectos respecto al otorgamiento de una prórroga de noventa (90) días a partir de la fecha de vencimiento del plazo de contrato que operó en el mes de noviembre próximo pasado, a la firma Arquingham S.R.L., para la obra ut supra citada, con la correspondiente nueva Curva de Inversiones y Plan de Trabajo, que forman parte integrante de la como Anexo I.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por DecretoNº 312/2008, artículo 9º, Anexo VI y sus modificatorios.

Por ello

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º: otórguese a Empresa Arquingham S.R.L., para la obra denominada "Proyecto Arqueológico y Antropológico Mansión Seré", una prórroga de noventa (90) días a partir de la fecha de vencimiento del plazo de contrato, ocurrido en el mes de noviembre del corriente año, aprobándose la nueva Curva de Inversiones y Plan de Trabajo, que como Anexo I conforman la presente.

Artículo 2º: la aceptación de la nueva Curva de Inversión y Plan de Trabajo, diferentes a los contractuales se realizan al sólo efecto de acompañar el real avance físico de las obras.

Artículo 3º: notifíquese a la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación y a la Empresa Arquingham S.R.L. el texto íntegro de la presente Resolución.

Artículo 4º: dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES Nº 250/2012

Moron, 21 de Diciembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-19536/12, el Decreto Nº 312/08 y sus modificatorios,

CONSIDERANDO:

Que por Expediente citado en el Visto se tramita la solicitud de la empresa adjudicataria de la Obra denominada "Construcción del Dispensario de Vías Respiratorias – Dr. Germán Argerich".

Que originalmente se suscribió contrato para la ejecución de la Obra mencionada con la Empresa SHTAN S.A., fijando la Curva de Inversiones y Plan de Trabajo.

Que la Empresa contratista a través de la Nota de Pedido Nº 2 presentada a la Inspección de Obra, platea la necesidad de extender el plazo contractual a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de la obra, en ciento treinta y cinco días, ajustando la Curva de Inversión vigente y Plan de Trabajo fijados contractualmente, que conforma la presente como Anexo I.

Que la solicitud de la Empresa adjudicataria se fundamenta en las inclemencias climáticas sufridas en el período de ejecución de obra, especialmente durante los meses de Julio y Agosto.

Que la Dirección de Proyectos de este Municipio, a cuyo cargo está la responsabilidad de la Inspección de Obra, considera válidas las causas esgrimidas, entendiendo pertinente aprobar la solicitud planteada por la Contratista en la mentada Nota de Pedido.

Que por todo lo expuesto, esta Secretaría de Gobierno ratifica el criterio exhibido por la Dirección de Proyectos respecto al otorgamiento de una prórroga de ciento treinta y cinco (135) días a partir de la fecha de vencimiento del plazo de contrato que operó el día 27 de Agosto próximo pasado, a la firma SHTAN S.A., para la obra ut supra citada, con la correspondiente nueva Curva de Inversiones y Plan de Trabajo, que forman parte integrante de la como Anexo I.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto Nº 312/2008, artículo 9º, Anexo VI y sus modificatorios.

Por ello

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º: otórguese a Empresa SHTAN S.A., para la obra denominada "Construcción del Dispensario de Vías Respiratorias – Dr. Germán Argerich", una prórroga de ciento treinta y cinco (135) días a partir de la fecha de vencimiento del plazo de contrato, ocurrido el día 27 de Agosto próximo pasado, aprobándose la nueva Curva de Inversiones y Plan de Trabajo, que como Anexo I conforman la presente.

Artículo 2º: la aceptación de la nueva Curva de Inversión y Plan de Trabajo, diferentes a los contractuales se realizan al sólo efecto de acompañar el real avance físico de las obras.

Artículo 3º: notifíquese a la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación y a la Empresa SHTAN S.A. el texto íntegro de la presente Resolución.

Artículo 4º: dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES Nº 251/2012

Moron, 26 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 3246/2012, referente al Servicio de Mantenimiento de instalación eléctrica, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal

autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación los términos del artículo 156º inciso 8º (servicio de mantenimiento) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Mantenimiento de instalación eléctrica, tramitado por Expediente Nº 3246/2012, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, al oferente: STIEB MARIANO MAURICIO, en la suma total de Pesos Sesenta mil ($ 60.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 5342.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 252/2012

Moron, 26 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 3270/2012, referente al Servicio de Mantenimiento de enlace de datos, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, el Pliego de Bases y Condiciones y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación los términos del artículo 156º inciso 8º (servicio de mantenimiento) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Mantenimiento de enlace de datos, tramitado por Expediente Nº 3270/2012, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, al oferente: STIEB MARIANO MAURICIO, en la suma total de Pesos Doscientos ochenta y ocho mil ($ 288.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 5344.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 253/2012

Moron, 26 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 78/12 - 2º llamado, tramitada por expediente Nº 3287/12, referente al Servicio de distribución de correos, solicitado por la Dirección de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A.; ENVÍO POSTAL S.A.; CORREO ANDREANI S.A. y CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., resultando la primera de éstas ofertas las más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 78/12 – 2º llamado, tramitada por Expediente Nº 3287/12, referente al Servicio de distribución de correos, solicitado por la Dirección de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, a la firma: URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A., por la suma de Pesos Doscientos Noventa y cinco mil ($ 295.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 48, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 5255.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 254/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

VISTO:

Lo establecido en el Capítulo 1º, art. 4º de la Ordenanza Fiscal vigente, referente al calendario fiscal para las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón, que deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinado para cumplimentar con lo indicado en el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes permiten a la Secretaría de Economía y Finanzas aprobar los

proyectos elaborados para tal fin por las dependencias a su cargo.

Que las fechas propuestas por la Dirección de Tributos Municipales se ajustan de forma coherente a lo mencionado en el visto.

Por ello

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: apruébase el calendario fiscal y cronograma de vencimientos de las tasas y tributos municipales para el año 2013 que se acompaña como ANEXO I y que forma parte de la presente.

Artículo 2º: notifíquese de lo dispuesto en el art. 1º a la Dirección de Tributos Municipales.

Artículo 3º: por la Subsecretaría de Comunicación Institucional dése amplia difusión de la presente a través de los medios locales.

Artículo 4º: dése al Registro de Decretos y Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.

Sra. Beatriz A. Lopez - C.P. Stella Maris Santos
Dra. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCIONES Nº 255/2012

Moron, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 77/12, tramitada por Expediente Nº 3135/12 (II Cuerpos), referente a la adquisición de Material Descartable, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presenta licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: DROGUERIA COMARSA S.A., PHARMA EXPRESS S.A., PROPATO HNOS. SAIC, CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., BYMED S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y EURO SWISS S.A., resultando estas cinco (5) últimas las oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZASDEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 77/12, tramitada por Expediente Nº 3135/12 (II Cuerpos), referente a la adquisición de Material Descartable, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las firmas: PROPATO HNOS. S.A.I.C., los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, en la suma de Pesos Setenta y cuatro mil ochocientos ochenta ($ 74.880.-); CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., el renglón Nº 16, en la suma de Pesos Diecisiete mil cien ($ 17.100.-); BYMED S.R.L., el renglón Nº 17, en la suma de Pesos Sesenta y cinco mil novecientos noventa y dos ($ 65.992.-); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., los renglones Nº 18, 19 y 21, en la suma de Pesos Sesenta y dos mil trescientos seis ($ 62.306.-) y EURO SWISS S.A., el renglón Nº 20, en la suma de Pesos Quince mil cuatrocientos ochenta ($ 15.480.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Doscientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho ($ 235.758.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5229 y Nº 5557.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 256/2012

Moron, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 80/12, tramitada por Expediente Nº 3097/12, referente a la adquisición de Víveres Secos, solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: ALIMCENTER S.A; NOMEROBO S.A; DISALAR S.R.L; NAZABAL PAULA y RAMALA S.A., resultando todas ellas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 80/12, tramitada por Expediente Nº 3097/12, referente a la Adquisición de Víveres Secos, solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las firmas: DISALAR S.R.L., los ítems Nº 1, 3, 4, 5, 10, 12, 17, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31 y 32, en la suma total de Pesos Ciento cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro con cincuenta y dos centavos ($ 154.184,52.-); NOMEROBO S,A., los ítems Nº 2 y 9, en la suma total de Pesos Veintidós mil quinientos noventa y cuatro con cincuenta centavos ($ 22.594,50.-); ALIMCENTER S.A., los ítems Nº 5, 16 y 23, en la suma total de Pesos Cuarenta y nueve mil setenta y uno con noventa y ocho centavos ($ 49.071,98.-); RAMALA S.A., los ítems Nº 6, 8, 13, 14, 22 y 27, en la suma total de Pesos Cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve con diez centavos ($ 59.659,10.-); NAZABAL PAULA ROSANA, los ítems Nº 7, 15 y 18, en la suma total de Pesos Doce mil ciento sesenta y ocho con setenta y cinco centavos ($12.168,75.-). El total de la presente adquisición

asciende a la suma de Pesos Doscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y ocho con ochenta y cinco centavos ($ 297.678,85.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 5111 y Nº 5581.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - C.P. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 257/2012
Moron, 28 de Diciembre de 2012
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 85/12, tramitada por Expediente Nº 3341/12, referente a la contratación de Servicios de charter, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreaciones, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: CERVANTES FELIPE DANIEL; VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO; FERREIRA VICTOR ARIEL; BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO; CORONEL ROBERTO ROQUE; FREIRE DA SILVA JOSÉ ANTONIO y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 85/12, tramitada por Expediente Nº 3341/12, referente a la contratación de Servicios de charter, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreaciones, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la firma: FERNANDEZ, EMILIO RAMIRO, en la suma de Pesos Doscientos sesenta y seis mil ochenta y cuatro ($ 266.084.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 5506 y Nº 5592.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - C.P. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 258/2012
Moron, 28 de Diciembre de 2012
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 86/12, tramitada por Expediente Nº 3343/12, referente a la contratación de Servicios de charter, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreaciones, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: CERVANTES FELIPE DANIEL; FERREIRA VICTOR ARIEL; FERNANDEZ EMILIO RAMIRO; BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO; CORONEL ROBERTO ROQUE; FREIRE DA SILVA JOSÉ ANTONIO y VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 86/12, tramitada por Expediente Nº 3343/12, referente a la contratación de Servicios de charter, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreaciones, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la firma: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, en la suma de Pesos Trescientos noventa y seis mil ciento cuarenta y cuatro ($ 396.144.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 5510, Nº 5591 y Nº 5593.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - C.P. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 259/2012
Moron, 28 de Diciembre de 2012
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 3389/12, por el Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº

6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 133º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 9 (Trabajos de Impresión) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitado por expediente Nº 3389/12, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete al oferente MATTOS RAUL ENRIQUE, en la suma total de Pesos Cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve ($ 49.789.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 5562.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 260/2012

Moron, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

Lo normado en la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº11.654, en referencia a la aplicación de las eximiciones otorgadas durante el año 2012, y:

CONSIDERANDO:

Que el Articulo 53 de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo a eximir de la Tasa por Servicios Generales en los casos detallados en incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j y k del mismo.

Que el Articulo 6 de la Ordenanza Impositiva Vigente establece los porcentajes de eximición a otorgar en cada uno de los incisos ut supra mencionados.

Que es función del Departamento Ejecutivo administrar y ejecutar lo establecido en dicha norma.

Que el Departamento Ejecutivo a través de su área de competencia, ha procedido a analizar y dar el tratamiento correspondiente a las eximiciones solicitadas.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar el beneficio de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, por el ejercicio 2012, a las partidas detalladas en el ANEXO I que se acompaña a la presente, según lo establecido en el Art. 53 Inc f) de la Ordenanza Fiscal Vigente y en los porcentajes estipulados en el Art. 6 Inc.f) de la Ordenanza Impositiva.

Artículo 2º: Otorgar el beneficio de eximición de p ago de la Tasa por Servicios Generales, por el ejercicio 2012, a las partidas detalladas en el ANEXO II que se acompaña a la presente, según lo establecido en el Art. 53 Inc k) de la Ordenanza Fiscal Vigente y en los porcentajes estipulados en el Art. 6 Inc.k) de la Ordenanza Impositiva.

Artículo 3º: Otorgar el beneficio de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, por el ejercicio 2012, a las partidas detalladas en el ANEXO III que se acompaña a la presente, según lo establecido en el Art. 53 Inc a), b), c), d), e), g), h) e i) de la Ordenanza Fiscal Vigente y en los porcentajes estipulados en el Art. 6 Inc. a), b), c), d), e), g), h) e i) de la Ordenanza Impositiva.

Artículo 4º: Otorgar el beneficio de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, por el ejercicio 2012, a las partidas detalladas en el ANEXO IV que se acompaña a la presente, según lo establecido en el Art. 53 Inc j) de la Ordenanza Fiscal Vigente y en los porcentajes estipulados en el Art. 6 Inc j de la Ordenanza Impositiva.

Sra. Beatriz A. Lopez - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

Por razones de espacio los Anexos I; II; III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2426/2012

Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Economía y Finanzas, establecida por Decreto Nº 527/2011, de acuerdo a las dependencias, misiones y funciones que como Anexo IV forman parte del presente Decreto.

Decreto Publicado el 17 de diciembre de 2012 como Publicación Especial Nº 016/2012

Moron, 17 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2428/2012

Téngase por reencasillados a partir del día 1º de Septiembre del año 2012, dentro de la Planta Permanente del SUMS, en la categoría que en cada caso se indica, a los Profesionales detallados en los Anexos I, II, III, IV, V y VI del presente Decreto, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

ANEXO I
PASAN A CATEGORÍA SUMS “A”

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
44933	Bockowski Esther
26	Correderta Martha
35832	Lemos María
35824	Radomsky Daniel
257	Fraga Guillermo
10512	Verger Alejandro
15644	Vidal Rosario
15735	Barone Francisco
18150	Alonso Daniel
35782	Rajer Magdalena
18028	Drago Susana
18325	Amato Silvia

ANEXO II
PASAN A CATEGORÍA SUMS “B”

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
48967	Stradale Francisco
38745	De Rosa Graciela
54528	Seybol Enrique
54676	Silvestri Laura
56150	García Susana
56135	Malamud Marta
56671	Dreos Silvia
53348	Torres Emma

ANEXO III
PASAN A CATEGORÍA SUMS “C”

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
112623	Varela Stella

ANEXO IV
PASAN A CATEGORÍA SUMS “D”

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
121160	Pellegrino Verónica
145201	Rosas Alejandra

ANEXO V
PASAN A CATEGORÍA SUMS “E”

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
148635	Rios Adriana
177790	Marturano Rosa
176589	Ventieri Ana
162823	Rodríguez Karina

ANEXO VI
PASAN A CATEGORÍA SUMS “AGREGADO”

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
194189	Crescimone Paula
207812	Vargas Verónica
204356	Maurtua Delia
201856	Muzzio Cristian
212223	Varela Andrea
209212	Kneetemann Guillermo
210212	Donato Cristian

Moron, 17 de Diciembre de 2012
DECRETO Nº 2429/2012
Otórguese a la agente Cadile Graciela Alcira (D.N.I. Nº 5.862.065) – (Legajo Nº 46185/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950

Moron, 18 de Diciembre de 2012
DECRETO Nº 2430/2012
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Chwe Marcela Cynthia (Legajo Nº 242134/00) - (D.N.I. Nº 26.198.834), a partir del día 30 de Noviembre del año 2012, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 18 de Diciembre de 2012
DECRETO Nº 2431/2012
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Orlando Silvia Laura (Legajo Nº 150096/00) – (D.N.I. Nº 22.278.218), a partir del día 28 de Noviembre del año 2012, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Profesional Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 18 de Diciembre de 2012
DECRETO Nº 2437/2012
Téngase por aceptada la renuncia a la docente Ortellado Mariana Valeria (Legajo Nº 178056/00), a partir del día 1º de Junio del año 2012, quien revistaba en el cargo de Preceptora Jardín Materno Infantil, con carácter Titular, cumpliendo funciones en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Diciembre de 2012
DECRETO Nº 2438/2012
Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, a la agente Palacios Valeria Adriana (Legajo Nº 110288), a partir del día 21 de Noviembre hasta el día 24 de Diciembre del año 2012 inclusive

Moron, 19 de Diciembre de 2012
DECRETO Nº 2439/2012
(Ordenanza Fiscal). Ordenanza Nº 14977/2012, Las obligaciones impositivas que establezca la Municipalidad de Morón, consistirán en Tasas, Derechos, Permisos, Contribuciones y Patentes, rigiéndose por las prescripciones de la presenté y por las Ordenanzas especiales que se sancionen en un todo de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipales.
Decreto Publicado el 19 de Diciembre de 2012 como Publicación Especial Nº 017/2012

Moron, 19 de Diciembre de 2012
DECRETO Nº 2440/2012
(Ordenanza Impositiva), Ordenanza Nº 14978/2012, La presente Ordenanza Impositiva se dicta conforme con los dispuesto en el artículo 3º de la Ordenanza Fiscal para fijar los importes a abonar por las distintas Tasas, Servicios, Derechos o Patentes que percibe el Municipio de los contribuyentes.
Decreto Publicado el 19 de Diciembre de 2012 como Publicación Especial Nº 017/2012

Moron, 19 de Diciembre de 2012
DECRETO Nº 2441/2012
(Ordenanza de Presupuesto), Ordenanza Nº 14979/2012, Apruébese la programación de los recursos y el presupuesto de gastos del Municipio de Morón, correspondiente al Ejercicio 2013, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2980/00.
Decreto Publicado el 19 de Diciembre de 2012 como Publicación Especial Nº 018/2012

Moron, 19 de Diciembre de 2012
DECRETO Nº 2443/2012
Téngase por dada de baja a partir del día 22 de Noviembre del año 2012, a la docente Ruiz Lorena Mariel (Legajo Nº 242867/00), en el cargo de Profesora con once (11) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Diciembre de 2012
DECRETO Nº 2444/2012
Téngase por autorizada la continuidad de la docente Saldívar Riquelme Adriana Lourdes (Legajo Nº 226712/00) hasta el día 05 de Diciembre del año 2012, con carácter Suplente, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Diciembre de 2012
DECRETO Nº 2445/2012
Abónese a la agente Pollini Viviana Alicia (Legajo Nº 139485/00) la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Pérez Luis Florina Amor (Legajo Nº 48470/00), como Jefe de Servicio con treinta y seis (36) horas semanales de labor, durante el período comprendido entre los días 10 y 21 de Diciembre del año 2012 inclusive.

Moron, 19 de Diciembre de 2012
DECRETO Nº 2446/2012
Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional Gago Daniel Omar (Legajo Nº 33514/00), por los días 21 y 28 de Julio del año 2012, en reemplazo del Dr. Guillardot Alcides (Legajo Nº 135103/00).

Moron, 19 de Diciembre de 2012
DECRETO Nº 2448/2012
Téngase por autorizada la continuidad del docente Dobidenko Claudio Angel (Legajo Nº 175045/00), hasta el día 02 de Enero del año 2012 inclusive, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Diciembre de 2012
DECRETO Nº 2449/2012
Téngase por autorizada la continuidad de la docente De Casali María Fernanda (Legajo Nº 242778/00), a partir del día 01 hasta el día 20 de Septiembre del año 2012 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín

Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2450/2012

Téngase por designada a la docente Salomone María Belén (Legajo Nº 242678/00) a partir del día 03 hasta el día 22 de Octubre del año 2012 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2452/2012

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente Villegas Esteban Joaquín (Legajo Nº 200756/00) – (D.N.I. Nº 22.970.258), a partir del día 03 de Noviembre del año 2012, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón.

Moron, 20 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2508/2012

Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 2111/12 Anexo I, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22530100	GODOY RUTH NOEMI	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.46	$ 152.30	13/11/2012
24035600	BRUNO IGNACIO JULIAN	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 368.30	$ 59.40	22/11/2012
17897800	AGESTA MARINA VALERIA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	11/11/2012

Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 2287/12 Anexo I, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
18944400	GUTIERREZ EDUARDO HECTOR	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 616.70	$ 499.43	14/12/2012
21061200	BRITEZ MARCELA FABIANA	TEMP. SERVICIO II 40 HS	$ 431.06	$ 241.04	12/12/2012
24276700	REARTE MAIRA ELIZABETH	TEMP. ADMINISTRATIVO II 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/12/2012
24150100	SAYAGO GISELA NOEMI	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/12/2012
23039000	OJEDA MARCELA ROSAURA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 467.90	$ 195.66	09/12/2012
21456700	OLMEDO FLAVIA NATALIA	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	$ 473.23	$ 295.35	03/12/2012
22267800	CODORNIU VERONICA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	06/12/2012

Rectifíquese la designación efectuada por el Decreto 2287/12 Anexo I, del agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22402300	HERNANDEZ PABLO EZEQUIEL	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	01/12/2012
22865600	DOURADO PIRO MATIAS ARIEL	COORDINADOR UNIDAD 48 HS	$ 404.97	$ 241.35	01/12/2012

Incorpórese a los alcances del Decreto Nº 2111/12 Anexo I, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22267800	CODORNIU VERONICA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	01/11/2012

Incorpórese a los alcances del Decreto Nº 2287/12 Anexo I, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
DNI 16.369.474	AMAR ADRIANA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 224.90	$ 276.00	01/12/2012
19132300	TREVISI MARINA ROSANA	TEMP. PROFESIONAL II 40 HS	$ 486.80	$ 450.00	01/12/2012
22953400	RODRIGUEZ FLAVIA MARIA	TEMP. PROFESIONAL II 40 HS	$ 486.80	$ 450.00	01/12/2012
DNI 25.523.514	MERCADO KARINA VANESA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	20/12/2012
DNI 34.245.790	SILBEIRA FLAVIA DANIELA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	20/12/2012
DNI 36.180.047	FERREIRA MAURO JAVIER	TEMP. ADMINISTRATIVO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	20/12/2012
23731200	TESTA RODRIGO ADRIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	20/12/2012

Moron, 27 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2516/2012

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional Urdín María Daniela (Legajo Nº 103093/00), por los días 02, 09, 16, 23 y 30 de Octubre del año 2012, por cargo vacante.

Moron, 28 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2517/2012

Abónese a la agente Nuñez Graciela Liliana (Legajo Nº 17376/00) quien revista en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente Quattrini Silvia Patricia (Legajo Nº 036152/00), durante el lapso establecido entre el día 10 y el día 21 de Diciembre del año 2012 inclusive.

Moron, 28 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2518/2012

Téngase por designada a la docente Zuliani Natalia Soledad (Legajo Nº 216967/00) a partir de día 22 hasta el día 26 de Octubre del año 2012, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 28 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2519/2012

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 01 de Septiembre del año 2012, al agente Silva Carlos Héctor (D.N.I. Nº 7.780.195) – (Legajo Nº 09663600), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte.

Moron, 28 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2520/2012

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 12 de Septiembre del año 2012, al agente Angel Juan De Luz (D.N.I. Nº 11.572.689) – (Legajo Nº 3032000), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Servicio Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Tesorería.

Moron, 28 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2521/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Villaverde Martín María Fernanda (Legajo Nº 164878/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2012 hasta el día 28 de Febrero del año 2013, en el

cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 28 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2522/2012

Otórguese al agente Fiore Omar Arturo (D.N.I. Nº 7.787.836) – (Legajo Nº 171001/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 28 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2523/2012

Téngase por dada de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 31 de Diciembre del año 2012,a la agente Mónica Silvia Aldonca (D.N.I. Nº 6.547.698) – (Legajo Nº 31401/00), quien revista en la categoría SUMS A con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 28 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2524/2012

Déjase sin efecto la licencia sin goce de haberes de la agente Natalia Graciela Burgos (Legajo Nº 212090/00) otorgada por Decreto Nº 1952/12, a partir del día 10 de Diciembre del año 2012.

Moron, 28 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2525/2012

Téngase por dada de baja por fallecimiento, a partir del día 8 de Noviembre del año 2012, a la agente Hilda Elvira Bogo (D.N.I. Nº 11.334.559) – (Legajo Nº 3916400), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Tecnica Semi-Senior, con cuarenta (40) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección Administración Hospital.

Moron, 28 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2526/2012

Reconóncese la asignación de la Bonificación por Función, al Profesional Espinosa Juan Pablo (Legajo Nº 162878/00), por los días 4, 11, 18 y 25 de Octubre del año 2012,en reemplazo del al Dr. Bodner Guillermo (Legajo Nº 04354700).

Moron, 28 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2527/2012

Otórguese al agente Rodríguez Rosas Valentín (D.N.I. Nº 7.800.122) – (Legajo Nº 005017/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 28 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2528/2012

Téngase por designada a la docente Valeria Soledad Galeano (Legajo Nº 231456/18), a partir de día 17 hasta el día 21 de Septiembre del año 2012 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 28 de Diciembre de 2012